# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.576 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual | " 2.30 |
| Subscripción trimestral | " 6.50 |
| Subscripción semestral | " 12.50 |
| Subscripción anual | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 1.° de Junio de 1936**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 1.159.— |
| " marcas | 340.— |
| " adicional de marcas | 109.— |
| " suscripciones | 83.10 |
| " venta de boletines | 20.— |
| Total | 1.711.10 |

**R. Garzón.**
**Director**

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes** | 0.20 |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | 0.20 |
| **Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia** | 0.50 |
| **Nueva Ley de Quiebras número 11.719** | 0.50 |
| **Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio** | 0.30 |
| **Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal** | 0.50 |

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior



### Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones Ministeriales

Suplemento del Boletín Oficial correspondiente al N.° 12.576 del día Martes 2 de Junio de 1936.

## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



## Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Ministerio. — Imputación de la suma de pesos 849.900.00 m|n al Presupuesto.**

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

76.028. — Atento que el reajuste del Anexo B, (Interior), efectuado por Decreto número 75.268, dictado en Acuerdo de Ministros el 21 del corriente mes, se ha incluído la suma $ 849.900.— moneda nacional, correspondiente a créditos de leyes especiales, las que caducaron el 31 de diciembre de 1935 por imperio de la Ley 3954, (Berdue), y no determinándose en el reajuste expresado la imputación que corresponde dar a la suma citada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La suma de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 849.900.00 m|n.), en que varía el Anexo B, reajustado por Acuerdo de Ministros del 21 del corriente mes, Decreto 75.268, insistido por Acuerdo de 23 de enero de 1936, Decreto 75.628, con respecto al prorrogado por la Ley N.° 12.237, se imputará a dicho Acuerdo.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo primero se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.° La Contaduría General de la Nación, imputará la suma en que excede la Orden Anual de Pago número 16, Registro del Ministerio del Interior, con respecto al crédito autorizado por la Ley número 12.237, en el Anexo B, al Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936, Decreto N.° 75.268, en las partidas respectivas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Justo. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz.

**Higiene, Departamento. — Autorizándolo para comisionar a los doctores H. F. Ithurrat y E. A. Molinelli, para realizar estudios en la Provincia de Mendoza.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.050. — Expte. 2.091-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para comisionar a los bacteriólogos, doctores Hidelberto Fernández Ithurrat y Ernesto A. Molinelli, a fin de que realicen el estudio clínico epidemiológico de la fiebre ondulante y el de la difteria en la Provincia de Mendoza, asignándoles un viático de quince pesos moneda nacional ($ 15.— m|n.) diarios durante tres meses y doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), por una sola vez a cada uno de los nombrados, para movilidad e imprevistos, más los pasajes correspondientes.

Art. 2.° — El gasto que demande la comisión de referencia, se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vig.), Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 16 (reajustado por Acuerdo de Ministros de fecha 21 de enero último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Chaco, Gobernación. — Reconociendo a don E. F. Dana, Subcomisario de Policía, el derecho a percibir haberes.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.056. — Expte. 22.158-C-1935. — Visto este expediente por el que el Subcomisario de Policía del Territorio del Chaco, don Eduardo F. Dana, reclama el pago de sus haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones, con motivo de un sumario administrativo,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué suspendido en el ejercicio de sus funciones por Resolución de la Gobernación del Chaco, de fecha 19 de febrero de 1935, mientras se sustancie el sumario administrativo para esclarecer los hechos denunciados;

Que comprobados éstos, la Gobernación de dicho Territorio, solicitó del Ministerio del Interior, la suspensión de dos meses, sin goce de sueldo, la que se dispuso por Resolución de fecha 9 de septiembre de 1935;

Que no obstante la suspensión impuesta, sin goce de sueldo, el recurrente no percibió los correspondientes del 19 de febrero hasta el 31 de agosto, inclusive, de 1935, en consecuencia, procede reconocerle;

Por lo expuesto, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Eduardo F. Dana, Subcomisario de Policía del Territorio del Chaco, el derecho a percibir el importe correspondiente a sus haberes desde el 19 de febrero de 1935, hasta el 31 de agosto, inclusive, del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Ministerio. — No haciendo lugar al pedido de Ley de Amparo, formulado por don L. Castelano.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.059. — Expte. 12.693-M-1935. — Visto el presente pedido formulado por el cabo de 2.ª de la Prefectura General Marítima, Luis Castelano, de beneficio de la Ley 4235 (Amparo), por haber quedado inutilizado en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario administrativo corriente de fojas 5 a 19, se comprueba que en la noche del 30 de enero de 1929 en circunstancia de que el cabo Castelano que se encontraba de guardia, al sacar la cartuchera con el revólver para ponerse un traje de agua, se le cayó el arma al suelo saliendo un tiro que lo hirió en la pierna derecha;

Que examinado por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que las heridas de bala recibidas en el miembro inferior derecho no afectan la articulación ni los vasos ni nervios femorales y el trauma de la rodilla no ha dejado secuela de inutilidad parcial ni permanente y que las úlceras varicosas de la pierna homóloga son agenas al accidente;

Por ello, queda comprobado que las heridas recibidas no lo imposibilitan para seguir desempeñando las funciones inherentes a su cargo;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de Ley de Amparo, formulado por el cabo de 2.ª de la Prefectura General Marítima, don Luis Castelano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Marina para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Neuquén, Gobernación. — Transporte de materiales por cuenta del Estado.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.064. — Expte. 4.875-N-936. — Vistas estas actuaciones en que la Gobernación del Neuquén, solicita que el Ministerio del Interior contribuya a solventar los gastos que originará el cambio de la cañería que provee agua corriente a la capital del territorio, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un servicio que atiende la Municipalidad de Neuquén que invertirá la suma de $ 80.226.32 en la adquisición de las cañerías;

Que el Presupuesto vigente por Ley 12.237, ha provisto fondos para la realización de obras de fomento en los territorios nacionales y tal es el carácter de la presente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el transporte ferroviario de estos materiales (156 toneladas) por cuenta del Estado, desde esta Capital, hasta Neuquén.

Art. 2.° — Impútese a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 17, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Río Negro, Gobernación. — Reconociendo a don G. Carrasco, cabo de Policía, el derecho a percibir haberes.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.066. — Expte. 33.598-R-1935. — Visto este expediente por el que el cabo de Policía de la Gobernación de Río Negro, don Gumercindo Carrasco, reclama el pago de haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones, con motivo de un sumario judicial,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué sobreseído definitivamente en la causa que se le siguiera, según resulta del testimonio otorgado por el Juzgado Letrado de dicho Territorio, que corre a fojas 3 de las presentes actuaciones; estando comprendido en los beneficios que otorga el artículo 22 del Acuerdo de Ministros, de fecha 16 de enero de 1913 y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Gumercindo Carrasco, cabo de Policía del Territorio de Río Negro, el derecho a percibir el importe correspondiente a sus haberes, desde el 1.° al 13 de septiembre, inclusive, de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Caja Nacional A. Postal, — Cesantía del ayudante 1.°, don P. S. Milosavlyevich.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.069. — Exptes. — 7.056-C-1934. — 15.292-C-1934. — 23.207-C-1934. — 10.738-C-1934. — Vista la precedente nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en la que solicita la cesantía del ayudante 1.°, don Pedro S. Milosavlyevich, en mérito a las razones que expone y fundamenta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Aartículo 1.° — Declárase cesante al ayudante 1.° de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Pedro S. Milosavlyevich.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Comisión Valuadora de Inmuebles (Ley 11.687). — Aprobando licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a la sección 24.**

Buenos Aires Marzo 10 de 1936.

78.068. — Expte. 3.366-C-1936. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles, para construir edificios policiales (Ley N.° 11.687), para la adquisición de un inmueble destinado al edificio de la Comisaría de la Sección 24.ª; acto que se ha llevado a efecto en virtud de la autorización que fuera conferida a dicha Comisión, por el artículo 4.° del Decreto N.° 62.036 (Acuerdo de Ministros) de fecha 12 de junio de 1935, y en base al pliego de condiciones aprobado por el artículo 3.° del referido decreto y de conformidad con la Ley de Contabilidad N.° 428; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles, para construir edificios policiales (Ley 11.687) el día 20 de diciembre de 1935, para la adquisición de un inmueble destinado a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sección veinticuatro (24) de la Policía de la Capital, y declárase desierto el referido acto.

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Comisión Valuadora, para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con las mismas bases del pliego de condiciones que rigió en el primer acto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley N.° 11.687) a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Correos y Telégrafos. — Autorizándola para efectuar venta de varios vehículos en pública subasta.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.071. — Expte 3.469-C-1936. — Visto este expediente; atento lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 1.° de junio de 1931, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital; efectúe la venta en pública subasta, de los vehículos cuyas características se especifica a continuación:

Modelo 1926, marca Renault, número del motor 1.265.
Modelo 1927, marca Ford T., número del motor 13.440.693.
Modelo 1927, marca Ford T., número del motor 14.673.035.
Modelo 1927, marca Ford T., número del motor 13.067.505.
Modelo 1927, marca Ford T., número del motor 13.855.655.
Modelo 1927, marca Ford T., número del motor 14.598.459.
Modelo 1927, marca Ford T., número del motor 13.188.295.
Modelo 1927, marca Ford T., número del motor 14.679.384.
Modelo 1927, marca Ford T., número del motor 14.823.137.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la expresada Repartición a fin de que proceda a desarmar los camiones que se indica a continuación, para utilizar de éllos, como repuestos para otros las piezas que se encuentran en condiciones:

Modelo 1920, marca White, número de motor 70.504.
Modelo 1920, marca White, número de motor 70.475.
Modelo 1920, marca White, número de motor 70.590.
Modelo 1920, marca White, número de de motor 68.704.

Art. 3.° — El producto que se obtenga de las ventas a que se refiere el artículo 1.°, ingresará a la Tesorería General de la Nación, con destino a Rentas Generales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Ministerio. — Nombrando Secretarios, para la Provincia de Buenos Aires, a los señores F. J. Madero y D. Saráchaga.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.446. — Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de la facultad que acuerda al Comisionado Nacional el Decreto N.° 78.300 de fecha 12 del corriente, nómbrase secretarios a los señores: Director General del Ministerio del Interior, don Francisco J. Madero y doctor D. Darío Saráchaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Higiene, Departamento. — Nombrando Auxiliar Principal, al doctor A. G Sussini.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.447. — Expte. 8.201-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal, (Médico Delegado en Rawson-Chubut), del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Antonio Gumersindo Sussini, (clase 1910, D. M. 1.° matrícula 67.971), en la vacante producida por el fallecimiento del doctor Roberto Luis Abel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Policía de la Capital. — Renuncia del Subjefe, Capitán de Fragata, don F. Daneri.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.549. — Vista la precedente renuncia y atento las razones que la fundamentan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subjefe de la Policía de la Capital, a cargo interinamente de la misma, Capitán de Fragata (R.), don Francisco Daneri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Policía de la Capital. — Nombrando Jefe de Policía, al General de División, don J. E. Vacarezza.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.550. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Policía de la Capital, al señor General de División (R. A.), don Juan Esteban Vacarezza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Policía de la Capital. — Modificando el Acuerdo de 22 de enero ppdo., suprimiendo en cargo de Oficial 5.° y creando el de Oficial Mayor.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.672. — En concordancia con los fundamentos del Acuerdo de Ministros de fecha 22 de enero último, por el cual se reforzaba el personal de la Policía de la Capital en sus distintas categorías, y siendo nesesario llevar el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos al grado que exige la importancia de esa Dependencia y la significación técnica de sus servicios que en otras épocas justificaron que al frente de aquélla estuviera un funcionario de jerarquía superior a la actual,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministro—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Acuerdo de 22 de enero ppdo., en la siguiente forma:

Item 1, — Personal Administrativo y Técnico profesional.

Suprímese a partir del 1.° de abril próximo un cargo de Oficial 5.°, con la asignación de $ 700.— mensual, pesos 6.300.— en 9 meses.

Créase a partir desde la misma fecha un cargo de Oficial Mayor con la asignación mensual de $ 1.000.— pesos 9.000.— en 9 meses.

Art. 2.° — La diferencia en más de $ 2.700.— m|n., para nueve meses que resulta de la modificación dispuesta por el Art. 1.° precedente, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Inclúyase en el presupuesto reajustado que deberá enviarse al H. Congreso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 12.237 el refuerzo indicado en el presente acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

---

**Correos y Telégrafos. — Adquisición de 1.500 canastos**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.886. — Expte. 3.008-C-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para adquirir mediante licitación privada, por razones de urgencia, un mil quinientos canastos de mimbre, para utilizarlos en el transporte de urnas, con ocasión de las elecciones nacionales a realizarse el día 1.° de marzo; y,

CONSIDERANDO:

Que según expresa la recurrente, el número de tales envases de que dispone actualmente, es insuficiente para atender los servicios ordinarios, lo que le hace prever, las dificultades que se producirían por la escasez de aquéllos, con motivo del próximo acto electoral;

Que por las razones apuntadas, corresponde encuadrar el caso en la excepción contemplada por el Art. 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Direc. Gnral. de Correos y Telégrafos, para adquirir mediante licitación privada, de acuerdo con el adjunto pliego de condiciones, que se aprueba, un mil quinientos canastos de mimbre, (1.500), de las características y dimensiones indicadas en el mismo, con destino a los servicios de la misma.

Art. 2.° — El importe de la adquisición de referencia, que ascenderá a veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000.— m|n.), aproximadamente, se imputará a la Ley N.° 12.237, anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 11, (reajuste dispuesto por Decreto N.° 75.268 de fecha 21 de enero último, dictado en acuerdo de ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

---

**Policía de la Capital. — Movimiento de personal**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.809. — Expte. 7.873-P-1936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital a partir del 1.° de Abril del año en curso el siguiente personal:

Oficiales Mayores (Comisarios Inspectores), por creación de puesto, a los Oficiales 5.° (Comisarios) Carlos Del Campo (Cl. 1883, D. M. 4, M. 479.010) y Eduardo Aurelio Capdehourat (clase 1877, D. M. 1.°, M. 26.217).

Oficiales 5.° (Comisarios), por creación de puestos, a los Oficiales 9.° (Subcomisarios), Ricardo de las Carreras (Cl 1885, D. M. 1, M. 35.421); José Padoáh (Cl. 1890, D. M. 2, M. 157.419); Eugenio Cleto Lamaestra (Cl. 1889, D. M. 1.° M. 205.502); y Francisco Ruiz Manzano (Cl. 1890, D. M. 2, M. 195.526); y en vacantes, a César Ferrer (Cl. 1891, D. M. 2, M. 171.639); y Germán Benítez (Cl. 1887, D. M. 3, M. 305.171).

Oficiales 9.° (Subcomisarios), en puestos creados, a los Auxiliares 1.° (Auxiliares), Nicolás Manuel Antonio Sánchez (Cl. 1890, D. M. 1, M, 1.609); Vicente Gordo Gómez (Cl. 1894, D. M. 4, M. 484.486); y Alfonso Salgado (Cl. 1888, D. M. 1, M, 5.517); y por promoción, a Agustín Eugenio Rendano (Cl. 1903, D. M. 2, M. 177.044); y Virgilio Ricardo Dall'Orto (Cl. 1900, D. M. 3, M. 305.267); Carlos Enrique Preller (Cl. 1898, D. M. 2, M. 157.151); Antonio Vergareche (Cl. 1885, D. M. 4, M. 478.872); Alberto Carlos Fontenla (Cl. 1889, D. M. 4, M. 478.911); é Ireneo Amancio García (Cl. 1895, D. M. 3, M. 305.139).

Auxiliares Mayores (Jefes de Zona del Cuerpo de Bomberos), por creación, a los Auxiliares 1.° (Auxiliares del Cuerpo de Bomberos), Julián Salazar (Cl. 1896, D. M. 4, M. 463.486); Martín Santa Colona (Cl. 1896, D. M. 1, M. 26.360); y Juan Manuel Bernal (Clase 1896, D. M. 4, M. 471.547).

Auxiliares 1.° (Auxiliares), por creación, a los Auxiliares 3.° (Ispectores), Luis Carlos Alberto Serraos (Cl. 1896, D. M. 1, M. 26.070); Victorio Mele (Cl. 1905, D. M. 4, M. 476.480); Natalio Castro (Cl. 1901, D. M. 30, Matrícula 1.826.517); Alberto Emilio Lacoste (Cl. 1900. D. M. 1, M. 2.728); Leandro Fentanes (Cl. 1909, D. M. 4, M. 521.979); Eulogio López (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 44.363); Alejandro César Del Río (Cl. 1900, D. M. 4, M. 495.131); Manuel Alberto Campolongo (Cl. 1898, D. M. 1, M. 1.211); Juan Manuel Jorge Valiente (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 177.011); Enrique Alfano (Cl. 1899, D. M. 3, M. 283.025); Tomás Aniceto Mora (Cl. 1907, D. M. 1, M. 14.012); Adolfo Pedro Lamaestra (Cl. 1900, D. M. 1.°, M. 26.093); y Ricardo Casal (Cl. 1883, D. M. 2, M. 177.182); y en vacantes por promoción a Eulogio Liborio García (Cl. 1902, D. M. 2, M. 177.130); José Huber (Cl. 1897, D. M. 1.°, M. 26.396); Víctor Manuel Morán (Cl. 1895, D. M. 3, M. 305.183); José Benito De Salvo (Clase 1891, D. M. 3.°, M. 305.122); Manuel López Verde (Cl. 1888, D. M. 2.°, M. 158.194); Julio Restituto Fortunato (Cl 1891, D. M. 2.°, M. 177.375); Francisco Tomasini (Cl. 1892, D. M. 3.°, Matrícula 275.256); Alfredo Fernando Sixto Pistone (Cl. 1902, D. M. 1.°, M. 26.247); Bernardo Alberto Iglesias (Cl. 1904, D. M. 3, M. 316.101); Luis Aímo (Clase 1907, D. M. 1.°, M. 20.762); Vicente Silvio Rosas (Cl. 1904, D. M. 4.°, Matrícula 477.767); y Carlos Pascual Nizzola (Cl. 1899, D. M. 1.°, M. 14.531);

Auxiliares 3.° (Inspectores), en puestos creados a los Auxiliares 6.° (Ayudantes) Juan Rodolfo Mora (Cl. 1908, D. M. 1.° M. 37.129); Raúl Julio Rojas (Cl. 1909, D. M. 1.°, M. 14.887); Pedro Manuel Cándido Croizet (Cl. 1909, D. M. 4, M. 454.878); Dante Di Giovanni (Clase 1902, D. M. 3, Matrícula 305.219); Antonio Armando Porcelli (Clase 1907, D. M. 2.°, M. 2.800); Alfredo Rómulo Chiappa, (Cl. 1899, D. M. 1.°, M. 26.065); Daniel Enrique Alegre (Clase 1903, D. M. 4.°, M. 478.733); Carlos Alfredo Lalanne (Cl. 1900, D. M. 4.°, M. 478.615); Rómulo Marcelo Parisi (Cl. 1903, D. M. 4.°, M. 479.445); Luis Angel Barattini (Cl. 1891, D. M. 3.°, M. 305.057); Mariano Manuel Mallada (Cl. 1908, D. M. 2.°, M. 194.144); Pedro Edelmiro Bustos (Cl. 1904, D. M. 1.°, M. 24.900); Francisco Víctor Galeano (Cl. 1904, D. M. 1.°, M. 27.723); Teófilo Julio Arias (Cl. 1896, D. M. 4.°, Matrícula 456.742); Luján Julio Damario (Clase 1903, D. M. 1.°, M. 26.389); José Tomás Goldar (Cl. 1900, D. M. 1.°, M. 93.748); Julio Eleuterio Carpio (Cl. 1904, D. M. 1.°, M. 479.366); Esteban Armando Parodi (Cl. 1907, D. M. 1.°, M. 41.848); Angel Leonardo Rovediello (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 478.616); y Raúl Néstor Bustriaso (Cl. 1902, D. M. 4, M.

478.940); y en vacantes por promoción, a Antonio Oreste Trueco (Cl. 1902, D. M. 4, M. 478.689); Andrés Lucio Sosa (Cl. 1896, D. M. 1.°, M. 26.003); Luis Lopez (Cl. 1883, D. M. 3, M. 305.062); y Pedro Duhalde (Cl. 1876, D. M. 2, M. 164.362); y a los Auxiliares 6.° (Agentes de Investigaciones de 1.ª clase) Félix Tomás Fausto Canero (Cl. 1890, D. M. 4.°, M. 478.866); Luis Chiessi (Cl. 1888, D. M. 3, M. 316.011); José Ildefonso Barrenechea (Cl. 1889, D. M. 1.°, M. 26.222); Oscar Roberto Preller (Cl. 1901, D. M. 2, M. 181.085); Juan Cavallo (Cl. 1904, D. M. 4, M. 480.266); Manuel Encina (Cl. 1895, D. M. 1.°, Matrícula 26.414); Nicanor Burgos (Cl. 1894, D. M. 2.°, M. 193.034); Juan Antonio Somma (Cl. 1891, D. M. 2, M. 157.246); Pedro Andrada (Cl. 1891, D. M. 2, M. 168.036); Antonio Romero (Cl. 1893, D. M. 4, M. 478.870); Antonio Cavallero (Cl. 1899, D. M. 2, M. 177.034); Ovidio Oscar Elías Bertiller (Cl. 1897, D. M. 1.°, M. 26.313); Cipriano Lombilla (Cl. 1905, D. M. 4, M. 479.018); Antonio González Arroyo (Cl. 1894, D. M. 2, M. 156.058); Carlos Nicolás Guaragna (Cl. 1899, D. M. 4, M. 459.914); Rogelio Domingo Bazán (Cl. 1903, D. M. 2, M. 177.330); Máximo Maciel (Clase 1886, D. M. 4, M. 479.076); y Gregorio Tito Carrera (Cl. 1892, D. M. 1, Matrícula 7.428).

Auxiliares 6.° (Ayudantes), en puestos creados, al Auxiliar 6.° (Telegrafista de 2.ª clase) Francisco Ricardo Vitalini (Cl. 1898, D. M. 4, M. 485.852); al Ayudante Mayor (Escribiente) Braulio Mamani (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 532.314); al Auxiliar 6.° (Telegrafista de 2.ª clase) José Serra (Cl. 1905, D. M. 1, M. 55.062); a los Ayudantes Mayores (Escribientes) Juan Carlos Claro (Cl. 1910, D. M. 1.°, M. 101.040); Roberto Antonio Paladino (Cl. 1911, D. M. 1, M. 106.499); Guillermo Camiña (Cl. 1908, D. M. 1, M. 20.122); Mariano Eladio Vila Pereyra (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.710); Roosevelt Argentino Muñoz Pinochet (Cl. 1908, D. M. 16, Matrícula 838.584); José María Ariztegui (Cl. 1912, D. M. 1.°, M. 108.603); y Joaquín Dévis (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 97.070); al Auxiliar 6.° (Telegrafista de 2.ª clase) Rafael Eugenio Durazzo (Cl. 1906, D. M. 1, M. 56.670); a los Ayudantes Mayores (Escribientes) Ernesto Enrique Keller (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.119); Francisco Alberto Pugliese (Cl. 1913, D. M. 1, M. 119.351); y Jávier Alfredo Tursi (Cl. 1913, D. M. 4.° M. 545.208); y en vacantes por promoción, al Ayudante Mayor (Escribiente) David Armando Sambucetti (Clase 1901, D. M. 1, M. 49.963); al Auxiliar 6.° (Telegrafista de 2.ª clase) Isidoro Gutiérrez (Cl. 1905, D. M. 4, Matrícula 478056); y a los Ayudantes Mayores (Escribientes) José Juri (Cl. 1902, Distrito Militar 61, Matríc. 3.817.543); AEntonio Salvador Alberto Menciolini (Clase 1909, D. M. 4, Matrícula 3.817.543); Antonio Salvador Alberto Menciolini Cl. 1909, D. M. 4, Matrícula 528.610); José Alberto Bellini (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.899); Raúl Toribio Fernández (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 110.747); José Katz (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.129); Jaime José María Fuguet (Cl. 1909, D. M. 3, M. 352.077); Raúl Alberto Biancardi (Cl. 1900, D. M. 1, M. 52.673); Raúl Héctor Bevilacqua (Cl. 1911, D. M. 1, M. 103.563); Galdino Brandolín (Cl. 1912, D. M. 1, M. 115.201); Enrique Ricardo Hourmilougue (Cl. 1908, D. M. 68, M. 808.602); Emilio Severino Francisco Mentasti (Cl. 1908, D. M. 1, M. 69.298); Nolberto René Alsiride (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 96.749); Héctor Carlos Falcón (Cl. 1913 D. M. 1, M. 370.133); Héctor Pedro Giordano (Cl. 1901, D. M. 23, Matrícula 1.560.425); José Remigio Fiorito (Cl. 1901, D. M. 2, M. 184.645); Daniel Borelli (Cl. 1907, D. M. 1. M. 5.586); Raúl Manuel Varela (Cl. 1907, D. M. 2, M. 231.644); Martín Cocucci (Clase 1907, D. M. 46, M. 2.932.140); Francisco Héctor Soto (Cl. 1894, D. M. 2, M. 159.652); Pastor Antonio Cánepa (Cl. 1910, D. M. 4, M. 507.293); Marcos Domingo Garibaldi (Cl. 1909, D. M. 1, M. 50.974); y Camilo José Antinori (Cl. 1900, D. M. 4, M. 502.047).

Ayudantes Mayores (Escribientes), en puestos creados, a los Meritorios, Eduardo Agustín Anchézar (Cl. 1909, D. M. 61, M. 3.820.152; Ramón José Fernández (Cl. 1907, D. M. 4, M. 477.171); Fernando Américo Carrino (Cl. 1912, D. M. 4, M. 545.603); David Diéguez (Cl. 1911, D. M. 2, M. 248.207); Ricardo César Muñoz (Cl. 1914, D. M. 1, M. 134.317); Juan Florencio Roca (Clase 1913, D. M. 4, M. 551.869); Gerónimo Nicolás Pascual Capdepon (Cl. 1910, D. M. 4, M. 535.449); Severo Horacio Banati (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.149); Felipe Bretana (Cl. 1913, D. M. 4, M. 547.470); José Antonio de Larrañaga (Cl. 1913, D. M. 24 M. 1471944); Aurelio Pampín (Cl. 1907, D. M. 1, M. 26.212); Segundo Patricio Gómez Saravia (Cl. 1911, D. M. 63, M. 3.927.760); Julio Anselmi (Cl. 1902, D. M. 1, M. 26.078); Vicente Manuel Fernández (Cl. 1910, D. M. 3, M. 348.711); Carlos Julio Lillicreutz (Cl. 1912, D. M. 68, Matrícula 1.486.565); y Nunciante de Simone (Cl. 1906, D. M. 2, M. 192.469); y en vacantes por promoción, a Juan Carlos Bergonzi Cl. 1912, D. M. 4, Matrícula 540.924); Rafael Carlos Pugliese (Cl. 1915, D. M. 1.°, M. 138.157); Dalmiro José Cappelletti (Cl. 1912, D. M. 1.°, M. 113.231); Luis Bruno Fazio (Cl. 1908, D. M. 15, M. 746.495); Francisco Antonio Salvati (Cl. 1914, D. M. 4, Matrícula 549.980); Víctor Manuel Perazzo (Cl 1909, D. M. 1, M. 42.848); Manuel Centenaro (Cl. 1911, D. M. 2, M. 342.089); Jaime Miguel del Solá (Cl. 1907, D. M. 4, M. 455.382); Juan Carlos Spehrs, Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.113.842); Natalio Aquíles Tassara (Cl. 1905, D. M. 3.°, M. 283.741); Roberto Ayala (Cl. 1911, D. M. 1, M. 113.680); Carlos Víctor Costa (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 102.569); Romeo Rafael Simois (Clase 1909, D. M. 51, M. 3.305.266); Eugenio Juan Adolfo Ferrando (Cl. 1910, D. M. 1.°, M. 100.298); Arnoldo Tobárias (Cl. 1912, D. M. 4, M. 541.027); José Neustadt (Cl. 1914, D. M. 1, Matrícula 125.579); Juan Manuel Pedro Pensel (Cl. 1905, D. M. 4, M. 463.677); Roque César Tomás Guagliones (Cl 1912, D. M. complementario M. 597.346); Ciriaco Jorge (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 74.785); Domingo Cenci (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.276); Miguel Angel Blanco Villalba (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 126.211); Antonio Di Tomaso (Clase 1913, D. M. 1, M. 253.884); Juan Carlos Molina (Cl. 1912, D. M. 68, Matrícula 1.486.064); Juan Angel Carmelo Lagomarsino (Cl 1907, D. M. 43, Matrícula 2.741.895); Emilio Sarno (Cl. 1911, D. M. 68, M. 822.431); José León Costa (Cl. 1907, D. M. 2, M. 220.938); Angel Francisco Scillone (Cl. 1914, D. M. 3, M. 372.832); a los Ayudantes Principales (Apuntadores) Pedro Antonio De Stefano (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 259.086); y Homero Eduardo Nicolini, (Cl. 1915, D. M. 68, M. 1.495.899); a los Agentes Meritorios Enrique Petit (C. 1904, D. M. 15, M. 745.753); y Eduardo Rosas (Cl. 1911, D. M. 4, M. 510.018); al Ayudante Principal (Apuntador) Júben Alejandro Ortellao (l. 1906, D. M. 1, M. 146.089); y a los Agentes Meritorios José Alejandro Porto (Cl. 1908, D. M. 4, M. 483.326); y Luis Gerónimo Biasotti (Cl. 1909, D. M. 4, M. 493.512).

Auxiliar 2.° (Jefe de Servicio de la Sección Comunicaciones), puesto creado, al Auxiliar 3.° (Encargado de turno de la misma) Alejandro Amato (Cl. 1889, D. M. 2, M. 177.286).

Auxiliar 3.° (Encargado de turno de la Sección Comunicaciones), por promoción, al Auxiliar 4.° (Telegrafista de 1.ª clase) Juan Corino (Cl. 1898, D. M. 4, M. 479.008).

Auxiliares 4.° (Telegrafistas de 1.ª clase), en puestos creados, a los Auxiliares 6.° (Telegrafistas de 2.ª clase), Florencio José Estévez (Cl. 1896, D. M. 1, M. 26.447); Rafael Apa (Cl. 1901, D. M. 4, M. 484.960); Esmeraldo Pirri (Cl. 1903, D. M. 2, M. 187.330); Francisco Lacallo (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 479.009); y Luis Jorge Barile (Cl. 1892, D. M. 3, M. 277.882); y en vacante dejada por promoción a Nicolás Capobianco (Cl. 1894, D. M. 3, Matrícula 275.486).

Auxiliares 6.° (Telegrafistas de 2.ª clase), en vacante por promoción, a los Auxiliares 7.°, (Telegrafistas de 3.ª clase), Leonel Alberto Pucciarelli (Clase 1902, D. M. 4, M. 466.466); Francisco Marocco (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 302.731); Juan Melfi (Cl. 1901, D. M. 1, M. 85.581); Luis Asteriti (Cl. 1907, D. M. 1, M. 15.032); Pablo Nicasio Cieza (Cl. 1898, D. M. 1, M. 6.102); Roberto Rodolfo Salvadores (Cl. 1906, D. M. 1, M. 62.802); Segundo Eulogio Palacios (Cl. 1899, D. M. 1, M. 26448); y Eduardo Viterbo Roffis (Cl. 1905, D. M. 4, M. 511.079);

Auxiliares 7.° (Telegrafistas de 3.ª clase), en puestos creados, a los Auxiliares 8.° (Telegrafistas de 4.ª clase), Apolinario Jaime Roberto Bermúdez (Cl. 1901, D. M. 4, M. 479.040); Pascual Mónaco (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 157.203); y Rafael Alejandro Vaccaro (Cl. 1891, D. M. 4, M. 466.673); y en vacantes que quedan por promoción a Emilio José Rodríguez Camps (Clase 1911, D. M. 68, M. 822.285); Pedro Quiroga clase 1905, D. M. 4, Matrícula 484.496); Ernesto Angel Quevedo (Cl. 1911. D. M. 3, Matrícula 360.539); Alfredo Pietrantonio (Cl. 1908, D. M. 2. M. 201.702); Arístides Constantino Exarchos (Cl. 1909, D. M. 4, Matrícula 514.107); Angel Pascual Chiara (Clase 1908, D. M. 3, M. 292.939); Federico Pedro Gutiérrez (Cl. 1912, D. M. 3, M. 363.062); y Alfonso Mazca (Cl. 1907, D. M. 4, M. 517.492).

Auxiliares 8.° (Telegrafistas de 4.ª clase), en vacantes por promoción, a los Ayudantes 1.° (Telegrafistas de 5.ª clase) Juan Manuel Castro (Cl. 1915, D. M. 4, M. 0.52.523); Alberto Mario Duchini (Cl. 1915, D. M. 3, M. 0.380.288); Manuel Víctor Garrido (Cl. 1909, D. M. 1.°, M. 229.824); Luis Oscar Schuller (Cl. 1913, D. M. 1, M. 121.433); Daniel Cerrella (Cl. 1912, D. M. 1, M. 112.861); Francisco Bartolo Apolonio (Cl. 1899, D. M. 4, M. 517.463); Victorio Matrangolo (Cl. 1912, D. M. 4, M. 547.267); Alfredo Giglio (Cl. 1913, D . M. 4, M. 552.121); Ricardo Eduardo Narváiz (Cl. 1915, D. M. 1, M. 135.972); José Yannuzzi (Cl. 1913, D. M. 3, Matrícula 370.854); y José Terricabras (Cl. 1911, D .M. 15, M. 778.858).

Ayudantes 1.° (Telegrafistas de 5.ª clase) en puestos creados, a los Telegrafistas Extraordinarios, Oscar Battistessa (Cl. 1916, D. M. 3, M. 383.033); Manuel Luis Mattos (Cl. 1916, D. M. 2, M. 267.657); y Luis Fernández (Cl. 1908, D. M. 15. M. 745.245); y, en vacantes por promoción, a Luis Miguel Chardón (Cl. 1909, D. M. 3.°, M. 349,168); Adolfo Feliece (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 251.796); Félix Angel Julio Conti (Cl. 1914, D. M. 2, M. 255.784); Augusto Arnaldo Finet (Cl. 1914, D. M. 3, M. 837.952); César Armando Emidio Biannucci (Cl. 1912, D. M. 4, M. 541.780); José Giummarra (Cl. 1912, D. M. complementario, M. 598.172); Zóilo José Salvador Texido (Cl. 1915, D. M. 3, M. 380.339); Francisco Nicolás Teramo (Cl. 1910, D. M. 2, M. 239.686); Julio César Rosendi (Cl. 1912, D. M. complementario, M. 597.467); Enrique Ricardo Saladino (Cl. 1913, D. M. complementario 1 D., M. 598.311); y Orlando Martelli (Cl. 1915, D. M. 4, Matrícula 563.457).

Auxiliares Mayores (Médicos Auxiliares de la Sección Sanidad) en puestos creados, a los Auxiliares 6.° (Médicos Adscriptos de la Sección Sanidad), doctores Tomás Pertino (Cl. 1897, D. M. 4, M. 484.287); Carmelo Bonesana (Cl. 1899, D. M. 3, M. 309.729), y Ricardo Francisco Timoteo Vivone (Cl. 1903, D. M. 1.°, M. 23.641);

Auxiliar Mayor (Médico Urólogo de la Sección Sanidad) por creación, al Auxiliar 6.° (Médico Adscripto), doctor Antonio Fernando Elizalde (Cl. 1906, D. M. 2, M. 194.752).

Auxiliar Mayor (Médico Dermatosifilólogo de la Sección Sanidad) por creación, al Auxiliar Mayor, (Médico reemplazante) doctor Eriberto Angel Torres (Cl. 1900, D. M. 1, M. 17.941).

Auxiliar 6.° (Médicos Adscriptos de la Sección Sanidad), en puestos creados, a los doctores que desempeñan funciones de médico y que revistan como practicantes, agente y agente de Investigaciones de 3.ª clase: Jacinto Ignacio Pagliera (Cl. 1904, D. M. 4, M. 463.453); Amancio Robustiano Freyre (Cl. 1896, D. M. 4, M. 478.812); y Carlos Fernández Speroni (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 10.060); y en vacantes que se producen por promoción, a los doctores Samuel Carlos Ruffet (Cl. 1902, D. M. 2, M. 203.154); Alberto Guesalaga (Cl. 1888, D. M. 2, M. 229.688); Roberto Angel Cirone (Cl. 1896, D. M. 4, M. 484.305); y Ernesto Raimundo Barnetche (Cl. 1905, D. M. 35, M. 2.130.557);

Auxiliar 6.° (Dentista de la Sección Sanidad) por creación, a los doctores que desempeñan esas funciones y que revistan como agente de Investigaciones de 3.ª clase y agente: Fernando García (Cl. 1897, D. M. 2, M. 207.491); Miguel Argentino Rocco (Cl. 1898, D. M. 3, M. 316.078) y Aníbal del Cerro (Cl. 1895, D. M. 4, M. 480.528).

Auxiliar 8.° (Masajistas de la Sección Sanidad), por creación, a Rodolfo Alfredo Cocini (Cl. 1899, D. M. 3, M. 306.737) y Juan Carlos Mórfez (Cl. 1906, D. M. 4, M. 494.095), que ejercen esas funciones y revistan como agente y enfermero, respectivamente.

Auxiliar 8.° (Ayudante de Laboratorio de la Sección Sanidad), a Tito Héctor Guerrero (Cl. 1910, D. M. 39, M. 2.522.617), quien desempeña esas funciones y revista como agente.

Ayudante Mayor (Pedícuros de la Sección Sanidad), por creación, a Rafael Jiménez (Cl. 1879, D. M. 4, M. 451.744) y Otto Bello Alfredo Cainelli (Cl. 1898, D. M. 4, M. 451.745), quienes ejercen esas funciones y revistan como agentes.

Ayudantes Mayores (Practicantes de la Sección Sanidad), por creación de puestos, a las siguientes personas que ejercen tales funciones y revistan como agente y agente de investigaciones de 3.ª clase: Napoleón Guillermo García (Cl. 1905, D. M. 4, M. 469.533); Oscar Cornejo Sola (Cl. 1908, D. M. 63, M. 3.918.378); Javier del Valle Altamira (Cl. 1910, D. M. 43, M. 2.759.899); Leonardo Luis Schiano (Cl. 1906, D. M. 3, M. 308.316); Hernán Octavio Federico Susini (Cl. 1909, D. M. 2, M. 238.627); Guillermo F. del Carmen Gramajo (Cl. 1907, D. M. 2, M. 184.723); Eduardo Fontán (Cl. 1907, D. M. 1, M. 77.353); Carlos María Esteban Picasso (Cl. 1909, D. M. 2, M. 218.576); Carlos Horacio Jolly (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.985); Miguel Donato Giangrande (Cl. 1909, D. M. 2, M. 238.854); Jorge María Remolar (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.757); Horacio Santiago Trebino (Cl. 1907, D. M. 1, M. 6695) (bombero); Francisco Lorenzo Desimone (Cl. 1904, D. M. 2, M. 207.715); Tomás Edmundo Suárez (Cl. 1909, D. M. 4, M. 529.089); Francisco Aquino (Cl. 1907, D. M. 29, Matríc. 1.769.595); y Fabio Fernando Américo Capra (Cl. 1915, D. M. 2, Matríc. 261.045) (empleado becado - Ayudante 8.°); y en vacante por promoción, al ciudadano Antonio Heraclio Luis Alvarez (Cl. 1909, D. M. 27, M. 1.602.162).

Ayudante Mayor (Practicante Enfermería Alcaidía de Menores), vacante por promoción, al ciudadano Leonardo Clemente Chiappe (Cl. 1905, D. M. 4, M. 475.862).

Ayudante Mayor (Ayudante de Farmacia), por creación, a los agentes Emilio Batalla (Cl. 1895, D. M. 1, M. 302.331) y Antonio Juan Cembalo (Cl. 1906, D. M. 1, M. 62.205) y bombero Luis Alberto Cáceres (Cl. 1901, D. M. 4, M. 451.922), quienes ya desempeñan dichas funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
LEOPOLDO MELO.

**Correos y Telégrafos. — Licitación contratación servicio transporte de correspondencia.**

Buenos AEires, Marzo 24 de 1936.

78.887. — Expte. 2652-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación de un servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 9.°;

Considerando:

Que dicho acto se realizó de conformidad con la autorización conferida, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto, vistas las actuaciones producidas y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 11 de febrero de 1935, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 9.° y desestímase la propuesta presentada por el señor Natalio Manrique por no ajustarse a las condiciones del pliego respectivo.

Art. 2.° — Apruébase el acto de la segunda licitación pública realizada por la referida Repartición, el 10 de junio ppdo., con el mismo objeto y adjudícase al señor Natalio Manrique el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 9.°, entre Jachal e Iglesia, con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el contrato que corre de fojas 76 a fojas 79 inclusive, del presente expediente, que se aprueba, mediante la retribución mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional, ($ 230.— m|n.).

Art. 3.°— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B. (reajustado por Decreto N.° 75.268, dictado en Acuerdo de Ministros, el 21 de enero de 1936), Inciso 19, Item 4, Partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° —Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que previo su conocimiento lo gire a la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672 y fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

---

**Correos y Telégrafos. — Contratación de un local para las oficinas Sucursal San Isidro.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.888. — Expte. 26.166-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un inmueble con destino al funcionamiento de la Sucursal San Isidro (Buenos Aires);

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización ministerial conferida, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y pliego de condiciones;

Que frente al resultado del remate, corresponde aprobar el acto y declarar desierta la licitación por falta de propuestas, autorizar a dicha Repartición para que efectúe un segundo llamado;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 20 de enero de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Sucursal San Isidro" (Buenos Aires).

Art. 2.° — Declárase desierto el acto de la licitación por falta de propuestas y desestímase la propuesta presentada con anterioridad al mismo por no ajustarse al pliego de condiciones.

Art. 3.° — Autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, por el término de ley y de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base para el acto anterior.

Art. 4.° — El gasto que demande la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B. (reajustado en Acuerdo de Ministros, el 21 de enero de 1936), Inciso 19, Item 4, Partida 2.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

---

**Correos y Telégrafos. — Contratación de servicios transporte de correspondencia.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.889. — Expte. 2.723-C-1936. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 5.°;

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con todas las disposiciones exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 5.°, de conformidad con todas las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Ricardo Molet, el servicio de transporte de correspondencia que se refiere el artículo anterior, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.— m|n.), y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el respectivo contrato, firmado de conformidad, corriente a fojas 133 a 135, inclusive, que se aprueba.

Art. 3.° —El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, (reajustado por Decreto N.° 75.268, dictado en Acuerdo de Ministros el 21 de enero del año en curso), Inciso 19, Item 4, Partida 18, y el de los años subsiguientes a las respectivas partidas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que previo su conocimiento lo gire a la Escribanía General de Gobierno para la protocolización correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

---

**Policía de la Capiatl. — Licitación adquisición de medicamentos farmacia y veterinaria.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.890. — Expte. 1.631-P-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el día 25 de noviembre último, para la adquisición de medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y servicio veterinario a consumirse durante el corriente año; y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida por el Ministerio del Interior en resolución de fecha 9 de septiembre ppdo., recaída en expediente 17.780-P|935, llenándose las formalidades exigidas por la Ley 428 y bases del respectivo pliego de condiciones, aprobado por dicha resolución;

Que no siendo ya necesaria la totalidad de mercaderías licitadas, por contar con algunas existencias de los productos a que se refieren los renglones 7, 16, 51, 70, 79, 84 y 102, (correspondientes a artículos para la sección farmacia), y 150 y 179, (correspondiente a veterinaria), procede la supresión de los mismos, con lo cual el importe primitivo de esta licitación que ascendía a $ 29.372.38 ha quedado reducido a $ 26.190.98, lográndose de esta manera una economía de $ 3.181.40 m|n.;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y el despacho conforme N.° 462 de la Comisión Reguladoras de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el día 25 de noviembre último, para la adquisición de medicamentos y útiles para la sección farmacia y servicio veterinario a consumirse durante el corriente año.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el temperamento adoptado por la expresada Repartición, al suprimir las adjudicaciones de los renglones Nos. 7, 16, 51, 78, 79, 84, 102, 150 y 179.

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones especificados en las planillas de fs. 189|90, por los motivos a que aluden las mismas.

Art. 4.° — Adjudícase a las firmas que se indica a continuación la provisión de los renglones consignados en las planillas de fojas 181|188, con exclusión de los referidos en el artículo 2.°, por los importes siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Diebel y Saporitti | $ | 3.717.77 |
| Levalle y Berisso | „ | 673.95 |
| J. M. van Rossum | „ | 4.653.39 |
| Ferloni y Montes | „ | 439.80 |
| Droguería Kronos L. Yáñez | „ | 8.968.35 |
| La Franco Argentina S. A. | „ | 299.22 |
| Droguería Suizo Argentina Ltda. | „ | 700.75 |
| Eduardo Retienne S. en C. | „ | 975.— |
| La Química Bayer S. A. | „ | 84.20 |
| Sucesión Henri Beoutemps | „ | 572.— |
| Arturo B. Hoffmann | „ | 793.75 |
| Papini Hermanos | „ | 2.221.90 |
| Jounson y Johnson, de Argentina | „ | 1 400.— |
| León Rosemberg | „ | 495.— |
| Magnin y Bolognini | „ | 196.— |
| Total | $ | 26.190.98 |

Art. 5.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, que asciende a la suma de veintiséis mil ciento noventa pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 26.190.98 m|n.), se imputará a la Ley N.° 12.237, Anexo B, Inciso 19, Item 6, en la siguiente forma:

Partida 13, pesos 11.874.34 moneda nacional.

Partida 21, pesos 14.316.64 moneda nacional.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Policía de la Capital para las escrituraciones pertinentes y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

[illegible]

---

**Ministerio. — Ins stiendo en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 75.335.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.891. — Expte. 6.822-H-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto del Poder Ejecutivo número 75.335 de fecha 22 de enero último, por el cual se dispuso el refuerzo de personal en las Secretarías Electorales de la Capital, La Plata, Santa Fe, Paraná, Corrientes, San Luis, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza,, respectivamente, con motivo de las tareas inherentes al acto eleccionario y de escrutinio que tuvo lugar el 1.° del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones expresadas en los fundamentos de dicho decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 75.335, de fecha 22 de enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

---

**Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto número 76.486.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.892. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 76.486, dictado en acuerdo de ministros, con fecha enero 22 del corriente año por el que se refuerza a partir del 1.° de abril próximo el presupuesto de la Policía de la Capital, en la suma de $ 1.956.835,— m|n., con motivo del aumento del personal de la dependencia expresada y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 76.486, dictado en acuerdo de ministros el 22 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

---

**Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto N.° 75.475.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.893. — Expte. 30.054-C-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al

Decreto N.° 75.475, de fecha 23 de enero último, y subsistiendo los mismos motivos que lo originaron,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 75.475, de fecha 23 de enero último.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — C. Saavedra Lamas.

**Mnisterio — Aprobando memoria de la Cía. Entrerriana de Teléfonos apertura oficina de "Strobel".**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.904. — Expte. 21.706-C-1936. — Vistas las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, (fs. 72),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva de fs. 65 y el plano N.° 200.012-C, corriente a fs. 66, correspondientes a las instalaciones llevadas a cabo por la "Compañía Entrerriana de Teléfonos", con motivo de la apertura de la oficina telefónica pública de "Strobel" (Provincia de Entre Ríos), autorizada por Decreto de 30 de septiembre de 1931.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Ministerio. — Autorizando a la Sociedad Telefónica de Santa Fe para clausurar la oficina telefónica de "Ataliva".**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
78.905. — Expte. N.° 15.658-M-1922. — Vista las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Telefónica de Santa Fe para proceder a la clausura de la oficina telefónica de "Ataliva" (provincia de Santa Fe), cuya habilitación se autorizara a doña Luisa G. viuda de Poggi, por Decreto de 24 de diciembre de 1926 (artículo 2.°) y transferida a dicha sociedad por autorización acordada por Decreto de 5 de noviembre de 1930, - expediente N.° 26.883-C-1930.
Art. 2.°—Déjase, asimismo, sin efecto las tarifas que han sido aprobadas para dicha oficinas.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Aeronáutica Civil. — Dando de baja motor de aviación Curtiss R-600 N.° 78**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936
78.906. — Exp. 7.993-D-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita autorización para dar de baja de su inventario al motor de aviación Curtiss R-600, N.° 78 en razón de encontrarse con averías que hacen imposible su reparación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil para dar de baja de su inventario al motor de aviación Curtiss R-600, N.° 78, recuperando aquellas partes que pudieran utilizarse como repuesto.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Caja Nacional A. Postal. — Juicio contra el Sr. A. Vargas Orellana, fiador del ex empleado, don P. T. Valdivieso.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
78.907. — Expte. 6.229-C-1936. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita que por el ministerio fiscal se inicien las acciones pertinentes por cobro de pesos contra don Antonio Vargas Orellana, domiciliado en el Ingenio de Ledesma (Jujuy), en su carácter de fiador del ex agente J-4 de la mencionada institución y ex Jefe de Correos y Telégrafos, de la misma localidad, Pastor T. Valdivieso, responsable de un déficit,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad-hoc" al Procurador Fiscal Federal de Jujuy, para que en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que inicie las acciones pertinentes contra don Antonio Vargas Orellana, por cobro de pesos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por el doctor A. Tagliabúe.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
78.908 — Expte. 9.114-H-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el doctor Alberto Tagliabúe, sobre reconocimiento de servicios prestados como Auxiliar Mayor (Médico) de sanidad del Puerto de La Plata, y
CONSIDERANDO:
Que según informa el Departamento Nacional de Higiene a fs. 2, raíz de la enfermedad y consecutivo fallecimiento del titular de dicho cargo, doctor Jesús M. Jerez y ante la imposibilidad de dejar acéfala una dependencia que funciona en un puerto de tanta importancia como lo es el de La Plata, donde el movimiento de vapores es intensísimo y la fiscalización sanitaria debe efectuarse en relación al mismo, puso al recurrente en posesión interina del cargo referido, hasta tanto el P. E., designó al doctor Kelvin Harrera Ducloux;
Que estando acreditada la prestación de servicios y la devolución a la Tesorería General de la Nación, de los haberes correspondientes a 17 días de septiembre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1934 y tres días de enero de 1935 y el no haberse liquidado por ese concepto, sueldo a favor de ningún otro funcionario, corresponde reconocer dichos servicios y disponer la liquidación de los haberes devengados por el recurrente, durante el tiempo de su interinato;
Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el doctor Alberto Tagliabúe, en el cargo de Auxiliar Mayor Médico de sanidad del puerto de La Plata, que desempeñó interinamente, desde el catorce (14) de septiembre de 1934, hasta el tres (3) de enero de 1935, con el haber mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 450,— m|n).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente, de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes que rigen los créditos de ejercicio vencido.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Los Andes, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 6.° al señor A. Alemán en reemplazo de don N. Casalla.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
78.910. — Expte. 7.514-L-1936. —Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Los Andes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Los Andes, al señor Alejandro Alemán (Cl. 1895, D. M. 63, M. 3.930.223), en la vacante producida por el traslado al Río Negro, de don Natalio Casalla, que ocupaba dicho cargo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por el doctor J. M. Barberis.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
78.912. — Exptes. 26.663-H-1934, y 4.397-L-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios que el doctor Juan María Barberis, prestara en la localidad de Rosario de la Frontera (Salta), y
CONSIDERANDO:
Que por resolución ministerial de fecha 12 de noviembre de 1934 (fs 3), se concedió licencia sin goce de sueldo por el término de seis (6) meses a partir del 12 de septiembre del mismo año, al doctor Bartolomé Mainardi, que prestaba servicios en la localidad aludida, en calidad de médico de consultorio (Auxiliar 4.°) del Departamento Nacional de Higiene;
Que no habiéndose provisto al pedido de reemplazante que formulara dicho Departamento en su nota de fs. 2 y siendo ineludibles los servicios del médico en el dispensario antipalúdico de referencia, la citada Repartición encomendó, interinamente, al doctor Juan María Barberis, cuya designación había solicitado, el desempeño de aquel cargo, en el que permaneció durante el período comprendido entre el 12 de septiembre de 1934 y el 11 de marzo, inclusive, de 1935;
Que estando acreditada la prestación de servicios así como la devolución a la Tesorería General de la Nación (fs. 21), de los sueldos que debía percibir el titular en dicho período de tiempo, corresponde reconocer aquéllos y disponer la liquidación de los haberes correspondientes al recurrente durante su interinato;
Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Juan María Barberis, en el cargo de Auxiliar 4.° (médico de consultorio) del Departamento Nacional de Higiene, en la localidad de Rosario de la Frontera (Salta) y el derecho a percibir el importe de los haberes correspondientes al período de tiempo transcurrido desde el día doce (12) de septiembre de 1934, hasta el once (11) de marzo, inclusive de 1935, en que desempeñó, interinamente, dicho cargo, que le fuera encomendado por el referido Departamento, por licencia concedida, sin goce de sueldo, al titular doctor Bartolomé Mainardi.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Neuquén, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) a don C. A. Contreras.**

Buenos Aires Marzo 24 de 1936.
78.913. — Expte. 8.222-N-1936. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Neuquén,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, al agente de Policía, don Carlos Alberto Contreras (Cl. 1911, D. M. 1, M. 103.835).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Ministerio. — Juicio de reivindicación de un inmueble en "Villa Lugano"**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
78.914. — Expte. 5.990-P-1936. — Visto este expediente por el que la Policía de esta Capital, solicita la intervención del ministerio fiscal a fin de que se inicie el juicio respectivo sobre reivindicación de tierras del Estado, en el costado sud oeste de la ciudad, barrio denominado "Villa Lugano", calles Itaquí entre Piedra Buena, Fructuoso Rivera y Guaminí, destinadas al emplazamiento de una comisaría seccional, cuya posesión usufructúa actualmente al señor Hércules Pontiroli con su familia, alegando derechos de posesión treintenaria, y
CONSIDERANDO:
Que la Policía de la Capital, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener la devolución de dichas tierras;
Atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie las acciones legales pertinentes, para reivindicar el inmueble a que se refieren estas actuaciones.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.
JUSTO
Leopoldo Melo

**Policía de la Capital. — Juicio contra el señor J. R. Giachino propietario del automóvil N.° 25.612.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
78.915. — Expte. 8.103-P-1936. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita la intervención del ministerio fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 100,— m|n., a que ascienden los daños acosionados al camión chapa N.° 3.307, del Cuerpo de Bomberos, por el automóvil particular chapa 25.612, guiado por su propietario señor José Raúl Giachino, registro N.° 143.879, domiciliado en la calle Loria N.° 29, y
CONSIDERANDO:
Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente,
Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda respectiva, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cien pesos moneda nacional, ($ 100,— m|n) a que asciendan el valor justipreciado de los daños ocacionados al camión del Cuerpo de Bomberos de la Capital, chapa número 3307, por el automóvil chapa número 25.612, guiado por su propietario

señor José Raúl Giachino, domiciliado en esta Capital calle Loria N.° 29.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Neuquén, Gobernación. — Aceptando renuncia del Auxiliar 8.° don Alberto Tiscornia.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.916. — Expte. 7.752-N-1936. —Vista la renuncia que antecede y atento lo informado por la Gobernación del Neuquén,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 13 de febrero ppdo., la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, don Alberto Tiscornia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Ministerio. — Autorizando al Sr. Varela Seijas, para clausurar las oficinas telefónicas públicas de Telén y Victoricas (La Pampa).**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.917. — Exptes Nos. 7769-L-1932, 6465-C-1936. — Vistas las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor José Varela Seijas, para clausurar las oficinas telefónicas públicas de "Telén" y "Victorica" (territorio nacional de La Pampa) cuyas instalaciones le fueran aprobadas originariamente a la señora Juana G. viuda de Lorusso e hijos por Decreto de 11 de febrero de 1926 y transferidas a dicho señor conforme a la autorización acordada por Decreto de 31 de mayo del mismo año.

Art. 2.° — Déjase, asimismo, sin efecto las tarifas que han sido aprobadas para dichas oficinas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Ministerio. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio tarifa por despachos a Chosen (Corea), Taiwan-Formosa, Japón, etc.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.918. — Expte. N.° 7846-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, para poner en vigor la tarifa de: francos oro telegráficos 4.20 por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a los siguientes puntos:

Chosen (Corea), Taiwan-Formosa; Japón: Kuantung (península); Karafuto-Sakhalin Japonesa; Manchuria (vía Japón); Angaur, Jap, Palaos, Ponape y Truk (islas Carolinas); Saipán (islas Marianas) y Jalouit (islas Marshall).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencias para residir en el extranjero.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.919. — Vistos estos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, y atento lo informado por la citada dependencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la mencionada ley,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia por el término de un (1) año para residir en el extranjero a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Cayetano Panella (Expte. 5340-C-36); Charles Anthony, (Expte. 5341-C-36); Ramón García, (Expte. 6945-C-36).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110) para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Río Negro, Gobernación. — Aceptando renuncia del Oficial 7.° (Secretario) don Samuel Allperín.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.920. — Expte. 6296-R-1936. — Vista la renuncia que antecede y atento lo manifestado por la Gobernación del Río Negro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 7.° (Secretario) de la Gobernación del Río Negro, D. Samuel Allperín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Ministerio. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica, para efectuar el cambio de denominación a la oficina "Victoria" por el de "Defensa".**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.921. — Exptes. Nos. 19.404-U-935, 36.647-U-935. — Vistos los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" para efectuar el cambio de denominación de la nueva oficina telefónica automática "Victoria", de esta Capital, autorizada por Decreto N.° 70.630, artículo 1.°, inciso 5.°, de fecha 14 de noviembre de 1935, por el de "Defensa".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos. — Aprobando resolución que dispone el cambio de denominación de las secciones "Transportes".**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.922. — Exptes. Nos. 22.718-C-1932, 31.967-C-1935. — Vistos los adjuntos expedientes relacionados con el cambio de denominación de las secciones "Transportes" y "Transportes Aéreos y Marítimos" de la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución N.° 32.035, D-C. dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 21 de noviembre de 1935, por la que dispone el cambio de denominación de las secciones: "Transportes" y "Transportes Aéreos y Marítimos" por la de "Sección Transportes Internos" y "Sección Transportes Internacionales", respectivamente, las que, en lo sucesivo, atenderán los asuntos propios de su jurisdicción.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos proyectará y someterá oportunamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, la reglamentación de los servicios a cargo de la "Sección Transportes Internacional".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Ministerio. — Desestimando el pedido de indemnización formulado por don F. Scalzo.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.925. — Expte 17.817-O-1934. — Vistas para resolver las adjuntas actuaciones originadas con el pedido de indemnización por accidente del trabajo formulado por don Francisco Scalzo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 se presenta don Francisco Scalzo, ex obrero al servicio de la Inspección General de Muelles de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas exponiendo: que el día 7 de julio de 1935 en circunstancias que se hallaba demoliendo una pared utilizando una barreta, apoyó en falso la misma, que al zafar, hízole perder el equilibrio y caer violentamente sobre unos tirantes produciéndose una seria contusión en la cintura; que ante lo ocurrido fué auxiliado por dos de sus compañeros, retirándose luego a su domicilio y que ante tal situación el capatáz pasó el parte haciéndole figurar como enfermo y no como accidentado en el trabajo, por lo cual solicita se rectifique el error y se considere el caso como accidente comprendido en la Ley N.° 9.688;

Que de la información sumaria levantada por la Inspección General de Muelles, fojas 28 a 33, y resumidas en el informe del Departamento Nacional del Trabajo de fojas 42 a 47, resultan evidentes contradicciones entre las declaraciones formuladas por los presuntos testigos don Andrés D. Menaglio y don Alberto Marri con la de Scalzo, quienes, según éste, lo socorrieron en el momento del accidente; ellos sólo se concretan a manifestar que el 6 de julio de 1933 o sea el día anterior indicado por Scalzo como fecha del accidente, les dijo que sentía un fuerte dolor en la cintura, que al día siguiente reanudó sus tareas abandonándolas dos horas después, retirándose con destino al consultorio médico patronal; que pueden afirmar que no lo vieron caer del muro donde se hallaba trabajando y que no les consta que se haya accidentado en el trabajo;

Que de los antecedentes reunidos por la comisaría seccional 30ª de la Policía de la Capital, consultados por el Departamento Nacional del Trabajo y la planilla denuncia enviada al Departamento por dicha seccional surge una evidente contradicción y ella se explica si se tiene en cuenta que en ésta sólo se resumió lo manifestado por el interesado sin consultar los otros elementos de juicio que recién con posterioridad a su confección se reunieron en el expediente;

Que en el presente caso no se ha demostrado la existencia del accidente invocado por el obrero Scalzo ni la de ningún otro accidente del trabajo aunque los informes médicos agregados son elementos demostrativos de la existencia de un traumatismo por golpe directo o por esfuerzo, pero no existen otros que autoricen a presumir que tal traumatismo se produjo durante el tiempo de prestación de los servicios, y por el contrario, los antecedentes estudiados se inclinan a pensar que no ocurrió en las condiciones requeridas por el artículo 1.° de la Ley N.° 9.688 para calificar al hecho supuesto como un accidente de trabajo indemnizable;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de indemnización formulado por el obrero de la Inspección de Muelles de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Scalzo, con sujeción a la Ley N.° 9.688.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.926. — Expte. 6946-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes 2.° — Con antigüedad de 20 de febrero ppdo., a Ricardo Figueroa (Cl. 1890, D. M. 51, M. 329.260); Jorge Arrupe (Cl. 1916, D. M. 15, Matrícula 1.313.397); Angel Antonio Ipólito (Cl. 1914, D. M. 4, M. 556,642); Juan Guillermo Zaccan (Cl. 1914, D. M. 1, M. 123.490).

Ayudantes 6.° — Con antigüedad de 21 de febrero ppdo., a Damián Guillibaldo de la Vega (Cl. 1917, D. M. 53, M. 3.416.969), y con antigüedad de 19 de febrero ppdo., a Néstor González (Cl. 1906, D. M. 43, M. 3.439.200); Lindor Carlos Maza (Cl. 1909, D. M. 43, M. 2.759.341); Raquel Bernet y Ramona Julia Coronel.

Ayudantes 8.° — Hugo Cortese (menor); Alejandro Arístides Massioni (menor); Vito Oscar Torres (menor), con antigüedad de 14 de febrero ppdo., Héctor Pablo Contento (menor); Domingo Francisco Sassone (menor) con antigüedades de 12 de febrero ppdo.; Juan Bautista Bornia (menor), antigüedad de 12 de febrero ppdo.; Aurelio Perrota (menor); Edmundo Virgilio Iglesias (menor) con antigüedades de 21 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordadas a los mismos, las siguientes personas:

Armando José Roncoroni (menor) en lugar del Ayudante 6.° Carlos Angel García, a contar del 6 de febrero ppdo.

Elvira Mansón, en lugar del Ayudante 2.° Natalio Saettone (Cl. 1907, D. M. 1.°, M. 7.588), éste en vez del Ayudante Principal, Secundino Ramón Zárate (Cl. 1898, D. M. 47, M. 2.990.072) y éste en sustitución del Auxiliar 8.° José E. del Bono mientras dure la licencia acordada a éste último a contar del 7 de febrero ppdo.

Elly Tellman, en lugar del Ayudante 2.° Salvador Corallo (Cl. 1906, D. M. 3.°, M. 323.881) y éste en vez del Ayudante Principal, Ernesto Oscar Lescano, mientras dure la licencia acordada a éste último a contar del 7 de febrero ppdo.

María Angélica Lacoste, en lugar de la Ayudante 2.°, Julia María Justina Castro, a contar del 7 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares que se encuentran bajo banderas, mientras dure la licencia que por tal motivo les fuera acordada a los mismos, a las siguientes personas:

Antonia Andiazábal, en lugar del Ayudante 6.° Roberto Lagioia, a contar del 7 de febrero ppdo.

Enrique Moro (Cl. 1910, D. M. 1.°, M. 99.983) en lugar del Ayudante 6.° Juan Sixto Sánchez, a contar del 6 de febrero ppdo.

Carlos Marcelo Corrado (menor) en lugar del Ayudante 2.°, Antonio González, a contar del 7 de febrero ppdo.

Eduardo Sorrentino (menor) en lugar del Ayudante 6.°, Mariano Antonio Reca, a contar del 11 de febrero ppdo.

Delio Longatti (menor) en lugar del Ayudante 6.° Mauricio Ossipoff, a contar del 11 de febrero ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados que se hallan, en uso de licencias con goce de sueldo, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Clemente Victoriano Castro (menor) como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Pablo Guido Grassini, a contar del 12 de febrero ppdo.

Raúl Delicio Balbosa (Cl. 1910, D. M. 34, M. 2.244.801) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante Principal, Pedro Bocchiardo, a contar del 13 de febrero ppdo.

Arnott Guillamondegui (Cl. 1914, D. M. 18, M. 1.021.517) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Pedro Gómez, a contar del 13 de febrero ppdo.

Ermelindo Carlos Dautel (Cl. 1917, D. M. 33, M. 2.196.077) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Ciriaco Desiderio Rico y Macías, a contar del 14 de febrero ppdo.

Epifanio Ricardo Salcedo (Cl. 1916, D. M. 45, M. 2.889.600) como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.°, Francisco Chiavasse, a contar del 14 de febrero ppdo.

Juan Carlos Maldonado (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.968.431) como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.°, Paulino López, a contar del 14 de febrero ppdo.

Roque Humberto Pertusi (menor) en lugar del Ayudante 8.° Aldo A. Delorenzi, a contar del 15 de febrero ppdo.

Alfredo Mazalán (menor) en lugar del Ayudante 8.° Eloy Madrid, a contar del 17 de febrero ppdo.

Félix Roberto Zerda (Cl. 1913, D. M. 61, M. 3.821.882) como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 6.°, Juan Miguelés, a contar del 18 de febrero ppdo.

José Luis Antoci (menor) como Ayudante 8.°, a contar del 19 de febrero ppdo.

Art. 5.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Enrique Florentino, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de febrero ppdo.

Luis María Cerchi, Ayudante 2.°, con antigüedad de 20 de enero ppdo.

José Tomás Martínez, Ayudante 8.°, con antigüedad de 22 de enero ppdo.

Aquilino Rodríguez, Ayudante 8.°, con antigüedad de 20 de febrero ppdo.

Art. 6.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Francisco Gabriel Ibarra, Ayudante 8.°, con antigüedad de 21 febrero ppdo.

Art. 7.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguiente empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Magdalena M. Tauzy Capdepont, Magdalena M. Cauzi Capdepont y Magdalena Tauzi Capdepont, a favor de Magdalena María Tauzi Capdepont, de Speranza, Ayud. Principal.

El de Alcides Lo des Sagasti, a favor de Francisco Alcides Lurdes Sagasti, Ayudante 8.°.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.927. — Expte. 6327-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos a las siguientes personas:

Auxiliar 4.° — Elías Tomás Resta (Cl. 1906, D. M. 68, matrícula 800.727) con antigüedad de 12 de febrero de 1936.

Ayudantes Principales. — Horacio Diego López (Cl. 1911, D. M. 51, M. 3.309.584) con antigüedad de 18 de febrero ppdo.; Eudoro Rolón (Cl. 1915, D. M. 29, M. 1.784.413), con antigüedad de 14 de febrero ppdo.

Ayudantes 2.° — Albertano Gutiérrez (Cl. 1903, D. M. 61, M. 3.817.664) con Francisco Pinciroli (Cl. 1906, D. M. 68, M. 803.248) con antigüedad de 15 de febrero ppdo.; Alfonso Martínez (Cl. 1911 D. M. 46, M. 2.946.928) con antigüedad de 14 de febrero ppdo.

Ayudante 6.° — Salvador Quiñones (Cl. 1914, D. M. 43, M. 2.769.922) con antigüedad de 14 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordada a los mismos, a las siguiente personas:

Enrique Pasciulli (Cl. 1908, D. M. 1.°, M. 86.081) en lugar del Ayudante 2.°, Lorenza Pausén, a contar del 31 de enero ppdo.

Vicenta Olguín Pereira, en lugar del Ayudante 2.° Andrés Rodolfo Pereira, a contar del 31 de enero ppdo.

Delia Clementina Cipriana del R. Noroña de Ruiz, en lugar del Ayudante 2.°, Román Vázquez (Cl. 1901, D. M. 41, M. 3.049.854) y éste en vez del Ayudante Principal, José Fernández Rodríguez, mientras dure la licencia acordada a este último a contar del 1.° de febrero ppdo.

Antonieta Lamastra, en lugar de la Ayudante 2.° Clara Almeida, y ésta en vez del Ayudante Principal Natalio Mirabelli, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 3 de febrero ppdo.

Matías Enrique Brun (menor) en lugar de la Ayudante 2.°, María Filomena Pérez, a contar del 3 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares que se encuentran bajo bandera mientras dure la licencia que por tal motivo les fuera acordada a los mismos, a las siguientes personas:

Carlos J. Dávila (menor) en lugar del Ayudante 6.°, Manuel Fontanilla, a contar del 1.° de febrero ppdo.

Manuel Oscar Ontiveros (menor) en lugar del Ayudante 6.°, Esteban del Ríos a contar del 3 de febrero ppdo.

Alejandro Pena (Cl. 1916, D. M. 1.°, M. 306.074, en lugar del Ayudante 2.°, Alfredo Antonio Colombo, a contar del 4 de febrero ppdo.

Martiniano Américo Cuello (Cl. 1914, D. M. 4.°, M. 155.852) en lugar del Ayudante 6.°, Francisco Campenni, a contar del 4 de febrero ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos por las causas que en cada caso se indica:

Raúl V. Barrios (menor) en lugar del Ayudante 8.°, Ricardo Gómez (menor) éste en vez del Ayudante 6.°, Ruperta Isabel González, ésta en lugar del Ayudante 2.°, Alejandro Romero, suspendido, a contar del 29 de enero ppdo.

José Edmundo Monzón (Cl. 1912, D. M. 27, M. 1.637.059) en lugar del Ayudante 6.°, Julio César Villone, suspendido, a contar del 3 de febrero ppdo.

Andrés Rodolfo Acosta (Cl. 1908, D. M. 57, M. 3.572.022) en lugar del Ayudante 2.°, Humberto René Pérez, suspendido, a contar del 7 de febrero ppdo.

Marcelino Larrinoa (Cl. 1903, D. M. 23, M. 1.347.370) como Ayudante 2.°, a contar del 7 de febrero ppdo.

Rubén Fortunato Alexander (menor) como Ayudante 8.°, a contar del 10 de febrero ppdo.

Julio Federico Flores (Cl. 1915, D. M. 49, M. 3.141.366) como Ayudante 6.°, a contar del 15 de febrero ppdo.

Rodolfo Félix Barco (menor) en lugar del Ayudante 6.°, Ernesto Laureano Barco (Cl. 1913, D. M. 63, Matrícula 1.487.530) y éste en vez del Ayudante 2.°, Fidel A. Vera, que renunció, a contar del 7 de febrero ppdo.

Juan Nazario Acosta (Cl. 1905, D. M. 26, M. 1.521.105) en lugar del Ayudante 2.°, Constantino Felipe Martínez, fallecido, a contar del 12 de febrero ppdo.

Oscar Abel López (Cl. 1917, D. M. 65, M. 1.574.923) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Valverde Díaz, mientras dure la licencia con goce de sueldo, acordada a éste, a contar del 11 de febrero ppdo. y con imputación a la partida especial que existe en el ítem 1.

Raúl A. Domínguez (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.909.788) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Gabriel E. Caturini, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 11 de febrero ppdo., y con imputación a la partida especial que existe en el ítem 1.

José Lorenzo García (menor) como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Ernesto Argentino Roquel, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a ésta, a contar del 12 de febrero ppdo., y con imputación a la partida especial que existe en el ítem 1.°.

Art. 5.° — Desígnase empleados temporarios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para reforzar el personal de las distintas oficinas durante la temporada veraniega, con imputación al ítem 1, Apartado 1, a las siguiente personas:

Alfonso Palma (Cl. 1913, D. M. 22, M. 1.286.632) como Ayudante 4.°, a contar del 28 de enero ppdo.

Aníbal Manco (menor) Ayudante 8.°, a contar del 28 de enero ppdo.

Art. 6.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos a los siguientes empleados:

Ayudante Principal, al Ayudante 6.°, José Domingo Ortiz, con antigüedad de 14 de febrero ppdo. (Cl. 1913, D. M. 50, M. 3.206.785).

Carlos Fernández (Cl. 1917, D. M. 42, M. 2.706.973) de Ayudante 8.°, a Ayudante 6.°, con antigüedad de 15 de febrero ppdo.

Art. 7.° — Limítanse los servicios, por habérseles acordado jubilación ordinaria, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Zenobio Ramos, Ayudante Principal, a contar del 29 de febrero ppdo.

Hilario Germán Gómez, Ayudante Principal, a contar del 29 de febrero ppdo.

Art. 8.° — Acéptanse las renuncias presentadas, por los siguiente empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alberto Formoso, Ayudante 2.°, con antigüedad de 18 de enero ppdo.

Manuel Barco, Ayudante 2.°, con antigüedad de 7 de febrero ppdo.

Fidel Alejandro Vera, Ayudante 2.°, con antigüedad de 4 de febrero ppdo.

Bonifacio Félix Peñaloza, Ayudante 8.°, antigüedad 5 febrero ppdo.

Art. 9.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, José Luis Aguilar, Auxiliar 4.°, con antigüedad de 14 de febrero ppdo.

Art. 10 — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Juan Morán, Ayudante Principal, con antigüedad de 13 de diciembre ppdo.

Justo Gómez, Ayudante Principal, con antigüedad de 12 de febrero ppdo.

Ignacio Barreda, Ayudante Principal, con antigüedad de 13 de febrero ppdo.

Antonio Giovenal, Ayudante 2.°, con antigüedad de 7 de febrero ppdo.

Ricardo Antonio Sardina, Ayudante 2.°, con antigüedad de 10 de febrero ppdo.

Guillermo Tondo, Ayudante 8.°, con antigüedad de 28 de enero ppdo.

Art. 11 — Rectifícanse los nombramientos de los siguiente empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Emilio Destéfano y Emilio de Estéfano, a favor de Emilio De Stéfani, Auxiliar 5.°.

Los de Pascua Iñarra, María F. Iñarra, María Pascua Iñarra y María P. Iñarra, a favor de Pascuala María de los Angeles Veremunda Iñarra, Auxiliar 7.°.

Los de Idalina A. de Gardella e Idalina Arzamendia de Gardella, a favor de Idalina Catalina Salomé Arzamendia de Gardella, Ayudante Principal.

El de Santiago Orencio Heredia, a favor de Orencio Santiago Heredia, Ayudante 2.°.

El de Adelina Miraglia, a favor de Pascuala Rosa Adela Miraglia de Ygounet, Ayudante 2.°.

El de Amelia Formoni, a favor de Amelia Luisa Carola María Fornoni, Ayudante 2.°.

El de Carmelo Rispoli, favor de Galmiero Luis Rispoli, Ayudante 2.°.

El de Arturo A. Colovini, a favor de Arturo Atilio Colovini, Ayudante 2.°.

Art. 12 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.929. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1920, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

Considerando:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados, incurriéndose en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sóla eficiente y decisiva con relación a los acreedores para distruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente, de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso, al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

**Año 1920**

| | $ m/n. |
|---|---|
| Exp. 27.272-C-1935. — Deidamia R. V. de Villagrán, en concepto de alquileres ........ | 30.— |

**Año 1923**

| | |
|---|---|
| Exp. 26.365-C-1935. — Juan Olivares (fallecido), en concepto de transportes ........ | 11.34 |
| Exp. 28.032-C-1935. — Octavio Garbecci, en concepto de alquileres ........ | 456.— |

**Año 1923**

Exp. 29.729-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:
José Eusebio Romero Yáñez .......... $ 90.—
Juan Bossio .......... „ 130.— 220.—

Exp. 31.544-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:
José Gentini .......... $ 50.—
Angel Milesi .......... „ 25.— 75.—

**Año 1924**

Exp. 26.806-C-1935. — José F. Grizy, en concepto de forrajes .......... 20.—
Exp. 27.942-C-1935. — Dolores Vargas de Añasco, en concepto de alquileres .......... 4.17
Exp. 34.939-C-1935. — Manuel Ledesma, (fallecido), en concepto de conducción de carga .......... 4.—

**Año 1925**

Exp. 3.022-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:
Sucesión de Juan G. de López .......... $ 36.—
José M. Lahoz .......... „ 20.—
Abraham Saffe .......... „ 30.—
Rosario Simoncelli .......... „ 30.—
Manuel Varela .......... „ 20.—
Filomena Becerra y Delfina B. de Gil (conjuntamente) .......... „ 40.—
Alfredo y Adolfo Caballero (conjuntamente) .... „ 10.— 186.—

Exp. 16.556-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:
Orestes Blanco .......... $ 17.33
Ramón Díaz .......... „ 2.67 20.—

Exp. 19.514-C-1935. — Nélida, Elena y Salvador Lentini, conjuntamente, en concepto de alquileres .... 270.—
Exp. 25.459-C-1935. — Laudino Delgado, en concepto de transportes .......... 23.33
Exp. 27.610-C-1935. — Octavio Garbocci, en concepto de alquileres .......... 456.—
Exp. 27.496-C-1935. — Doroteo Agüero, en concepto de alquileres .......... 25.—
Exp. 27.941-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:
Luis Milani .......... $ 50.—
Enrique A. Keen .......... „ 30.—
Jacinto Cañón .......... „ 50.—
Agapito Balado .......... „ 50.—
Luis Rossini .......... „ 60.—
Juan A. Garbarino .......... „ 30.—
Sucesión de Rafael Borregó .......... „ 60.—
María A. de Arriarán .......... „ 100.—
Mercedes Guardia de Jérez .......... „ 40.— 470.—

Exp. 16.131-C-1935. — Domingo Machioni, en concepto de forrajes .......... 120.16
Exp. 27.940-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de forrajes:

**Año 1926**

José Vázquez .......... $ 30.—
Manuel Tosar Rodríguez .......... „ 150.—
Ruperto Trincado .......... „ 60.—
Ricardo Obrego .......... „ 60.—
Francisco Sassone .......... „ 60.— 360.—

Exp. 31.770-C-1935. — Carlos Pinello, en concepto de transportes .......... 70.—

**Año 1927**

Exp. 25.634-C-1935. — Tomás Crucellas, apoderado de José Ana, en concepto de alquileres .......... 550.—
Exp. 28.028-C-1935. — Rafael Silvano de Elejalde, en concepto de alquileres .......... 301.33
Exp. 28.652-C-1935. — Marcos Selvaggio, en concepto de alquileres .......... 110.—
Exp. 34.522-C-1935. — Carlos Gubermán e Hijo, en concepto de alquileres .......... 45.—

**Año 1928**

Exp. 18.591-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de gastos de oficina:
Arturo Morales .......... $ 30.—
Francisco Juan Balbi .......... „ 120.— 150.—

Exp. 18.593-C-1935. — Efrain Escobar, en concepto de gastos impagos .......... 30.—
Exp. 23.514-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:
Juan G. Cerezo .......... $ 93.67
Paulina Vda. de Faustinelli .......... „ 67.34 161.01

Exp. 24.055-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:
Julia Aragón .......... $ 177.96
Aniceta Lagos de Gallos, María Castañaga de Santamarino, doctor Vicente C. Gallo, Juan Carlos y Delfín Gallo, Enrique y Jorge E. Santamarina, conjuntamente .......... $ 840.—
Ignacia Giménez .......... „ 20.— 1.037.96

Exp. 25.456-C-1935. — Severo Lanz, en concepto de alquileres .......... 150.—
Exp. 27.937-C-1935. — Santos D. Rossi, en concepto de alquileres .......... 40.33
Exp. 28.034-C-1935. — Pedro L. Simonetti, en concepto de alquileres .......... 50.—
Exp. 29.536-C-1935. — Luis Scasso, en concepto de alquileres .......... 3.278.34
Exp. 30.541-C-1935. — Lucio Cisneros, en concepto de transportes .......... 160.—
Exp. 30.691-C-1935. — Enrique C. Downie, en concepto de transportes .......... 212.67
Exp. 32.936-C-1936. — Juan B. Gándara, en concepto de viáticos .......... 88.—

**Año 1929**

Exp. 18.592-C-1935. — Arturo Morales, en concepto de reintegro de gastos .......... 14.75
Exp. 23.513-C-1935. — Carlos Pedro Tais, en su carácter de tutor de los menores, Agielo Antonio y María Josefa Tais y D'Agosto, en concepto de alquileres .......... 480.—
Exp. 23.523-C-1935. — Genoveva Martínez y Mercedes Martínez de Larrosa, en concepto de alquileres .. 180.—
Exp. 24.257-C-1935. — Serafín Quiroga, en concepto de alquileres .......... 120.—
Exp. 27.276-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:
Cía. Leach's Argentina States .......... $ 10.—
Ceferina Quevedo de Rodríguez .......... „ 240.— 250.—

**Año 1930**

Exp. 14.396-C-1935. — Julio Feliciano Lobo, en concepto de transportes .......... 439.—
Exp. 14.041-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos:
Humberto García .......... $ 45.50
Juan A. Christe .......... „ 73.50 119.—

Exp. 14.967-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos:
Justo Pastor Acosta .......... $ 14.—
Antonio Savignano .......... „ 80.—
Virgilio Moreno .......... „ 224.—
Cristóbal S. Videla .......... „ 98.—
Edmundo Bentone .......... „ 77.—
Marcos Levit .......... „ 80.50
Alfredo Giarelli .......... „ 2.50
Nicolás Chuffo .......... „ 2.50 578.50

Exp. 24.039-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de suministros:
Ricardo Solla .......... $ 1.226.73
Veneziani & Cía. .......... „ 2.271.95 3.498.68

Exp. 24.261-C-1935. — Elías J. Gallo, en concepto de transportes .......... 149.—
Exp. 24.263-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:
Domingo Vescia .......... $ 230.—
José Olivieri .......... „ 20.—
Albino Guerrero .......... „ 230.— 480.—

Exp. 25.457-C-1935. — Genoveva Martínez y Mercedes Martínez de Larrosa, en concepto de alquileres .. 75.—
Exp. 26.268-C-1935. — Filomena Appa de Raed, en concepto de alquileres .......... 20.—
Exp. 27.275-C-1935. — María A. R. Vda. de Oriani, en concepto de alquileres .......... 150.—
Exp. 28.740-C-1935. — Alejandro Soriano, en concepto de alquileres .......... 61.33
Exp. 28.021-C-1935. — Jorge Demarchi, en concepto de alquileres .......... 130.—

**Año 1931**

Exp. 25.632-C-1935. — Rafael Bassi Spano, en concepto de transportes .......... 145.—
Exp. 26.807-C-1935. — Anselmo Luna, en concepto de alquileres .......... 45.—
Exp. 28.030-C-1935. — Sucesión de Francisco A. Grippa, en concepto de alquileres .......... 758.80
Exp. 28.033-C-1935. — María A. R. Vda. de Oriani, en concepto de alquileres .......... 600.—

Total .......... $ 17.488.70

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato de arrendamiento, entre la misma y la señora Beatriz Meléndez Vda. de De Rosa, de una casa para Oficinas en Mendoza.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936

79.643. — 929. — Expte. 7.301-A-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por Resolución del 3 de agosto ppdo., licitó públicamente el arrendamiento de un local en la Ciudad de Mendoza, con destino a las Oficinas y Depósitos de la IX.ª zona de su dependencia;

Teniendo en cuenta que de las dos propuestas presentadas al acto de la referencia, resulta más económica y conveniente la de la señora Beatriz Meléndez Vda. de De Rosa, que ofrece en locación el mismo edificio en que actualmente funcionan las oficinas citadas, por el alquiler mensual de $ 265 m|n. o sea con una economía de $ 60,00 m|n. anuales con relación al estipulado en el contrato anterior; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referendum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la señora Beatriz Meléndez Vda. de De Rosa, para el alquiler, por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos ($ 265,00 m|n.) mensuales, de la propiedad sita en la calle General Mitre N.° 589 de la Ciudad de Mendoza, con destino a las Oficinas y Depósitos de la IX.ª Zona de la Repartición nombrada, dejándose establecido que el presente contrato, cuya duración es de dos años con opción a otros dos, rige desde el 1.° de enero del corriente año.

Art. 2.° — El importe del alquiler de la referencia se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente y a las correlativas de los ejercicios venideros.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Agricultura.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936

79.644. — 930. — Expte. 11.241-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 7.575,87 m|n., relativo a la construcción de tres locales en la azotea del edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de siete mil quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos m|n. ($ 7.575.87 m|n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936

79.045. — 931. — Expte. 10.594-O-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 50.405,70 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la construcción de la Biblioteca, Capilla, Trono, Fuentes decorativas y obras imprevistas en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, se autoriza un crédito de $ 40.000 m|n. con destino a la ejecución de obras en dicho Palacio, por lo que corresponde autorizar a la repartición técnica nombrada para que realice las mismas hasta la concurrencia del crédito citado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cincuenta mil cuatrocientos cinco pesos con setenta centavos ($ 50.405,70 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor ejecute los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m|n.) moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de $ 40.000,00 m|n. que se autoriza por el artículo anterior se atenderá con el crédito fijado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 47.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936

79.046. — 932. — Expte. 4.748-F-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación las documentaciones correspondientes al presupuesto importe de $ 8.275,38 m|n. relativo a la ejecución de obras generales de reparo, incluyendo sanitarias, eléctricas, etc., en los locales de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupados por el Instituto de Higiene;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que dichos trabajos eran requeridos, la Dirección General de Arquitectura dió principio a la ejecución de los mismos, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 5.° de su reglamento interno, por lo que corresponde aprobar dicho temperamento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ocho mil doscientos setenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 8.275,38 m|n.) como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio a la ejecución de dichas obras, y autorízase a proseguirlas hasta su total terminación.

Artículo 2.° — Dicho gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 137 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de muebles con destino a la Oficina meteorológica que funciona en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936

79.047. — 933. — Expte. 4.304-R-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para adquirir directamente de la casa Maple y Cía., y dentro de la suma de pesos 815,00 m|n., los muebles que especifica a fs. 4, con destino a la oficina meteorológica que funciona en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, dentro de la suma de ochocientos quince pesos moneda nacional ($ 815.00 m|n.), adquiera directamente de la firma Maple y Cía., los muebles de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Zapala (Neuquén).**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936

79.055. — 934. — Expte. 5.299-S-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto de pesos 127.608,14 m|n. que ha preparado, relativos a la construcción de un edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios en Zapala (Neuquén);

Teniendo en cuenta:

Que la Ley del Presupuesto del año ppdo., se asignó en el Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 171, en carácter de subsidio, un crédito de $ 50.000 m|n. con el fin anteriormente indicado;

Que en el Plan de Trabajos Públicos del año 1935, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 69.718 de fecha 5 de octubre ppdo., se incluyó una partida pesos 10.000 m|n. para la obra de que se trata;

Que no ofreciendo reparo alguno la documentación acompañada, nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cientoveintisiete mil seiscientos ocho pesos con catorce centavos ($ 127.608,14 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que inicie y prosiga por vía administrativa, la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia hasta la concurrencia del crédito de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional, asignado en el Plan de Trabajos Públicos del año 1935, inciso 1.°, ítem 3, partida 6, apartado 114, debiendo rendir cuenta documentada de las inversiones que realice y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad a extender la correspondiente orden de pago por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.), con la imputación arriba indicada y con crédito a la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para la Sala de Primeros Auxilios, en Neuquén.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.056. — 935. — Expte. 5228 S-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 144.230,25 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un edificio con destino a la Sala de Primeros Auxilios, en Neuquén;

Teniendo en cuenta que el Plan de Trabajos Públicos para el año 1935, autoriza un crédito de $ 15.000.— moneda nacional, con destino a la obra de que se trata, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute la misma hasta la concurrencia de la suma expresada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta pesos con veinticinco centavos ($ 144.230,25 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo la construcción del edificio de que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia de quince mil pesos (pesos 15.000.— m|n.) moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad extenderá la respectiva orden de pago, por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.— m|n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 6, apartado 115 del Plan de Trabajos Públicos de 1935 y con crédito a la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros, Ley 12.150."

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ministerio. — Aceptación de renuncia; ascensos y designación de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.151. — 936. — Expte. 5.775 -N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Oficial 1.°, ha presentado el Ingeniero don Emilio Pereira, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación; teniendo en cuenta además, las vacantes producidas por ascenso de los Oficiales Mayores, Ingenieros don Pedro Genta y don Humberto Gamberale y la del Auxiliar 7.°, don Ulises Fernández Nardelli; y

Consultando necesidades del servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1.° de la expresada Repartición, Ingeniero don Emilio Pereira (Cl. 1876, D. M. 30, Matrícula 1.842.296); asciéndese en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al actual Oficial 3.°, don Raúl D. Turdera (Cl. 1894, D. M. 30, Matrícula 1.839.286); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 5.° don Ramón M. Martí

(Cl. 1893, D. M. 30, Mat. 1.833.490); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 7.°, don Jorge A. Varando (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 18.245); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 9.°, don Humberto Del Carlo (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 187.926); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar Mayor don Antonio J. Gallino (Cl. 1899, D. M. 4, Matrícula 481.036); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar Principal, don Francisco S. J. Dighero (Cl. 1904, D. M. 3, Matrícula 313.295); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al actual Auxiliar 1.°, don José M. Lerchundi (Cl. 1896, D. M. 30, Mat. 1.839.160); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 2.°, don Benito E. Guerra (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 55.037); en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al actual Auxiliar 3.°, don Bartolo Tenca (Cl. 1895, D. M. 15, Matrícula 743.389); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 3, al actual Auxiliar 4.°, don Daniel A. de la Rosa (Cl. 1895, D. M. 32, Matrícula 2.007.024); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.°, don Dionisio D. Debernardinis (Cl. 1900, D. M. 29, Matrícula 1.769.341); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.°, don Félix G. Nicolini (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 282.940); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.°, don Bernardo Peña (Cl. 1901, D. M. 32, Matrícula 2.022.032); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayud. Principal don Julio V. Dighero (Cl. 1912, D. M. 15, Mat. 1.040.381); en su sustitución con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.° don Flaviano A. A. Casella (Cl. 1911, D. M. 15, Matrícula 775.993); y en reemplazo de este último, nómbrase, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Orestes Ovejero (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 59.431); asciéndese en la categoría de Oficial Mayor, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 1.° don Eduardo O'Connor (Cl. 1889, D. M. 2, Matrícula 171.645); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 3.°, don León E. Garais (Cl. 1895, D. M. 1, Matrícula 65.270); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 43, al actual Oficial 5.°, don Tomás Beunza (Cl. 1894, D. M. 2, Matrícula 215.426); en su sustitución imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 7.°, don Aldo P. J. Pederzoli (Cl. 1901, D. M. 33, Matrícula 2.138.837); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 9.°, don Alberto Chiappe (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 199.757); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar Mayor don Miguel R. Seipel (Cl. 1897, D. M. 4, Matrícula 37.258); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar Principal don Pedro F. Degrossi (Cl. 1890, D. M. 3, Matrícula 312.695); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 1.°, don Roberto G. Schreiber (Cl. 1894, D. M. 4, Mat. 474.217); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 2.°, don Juan B. Secchiaro (Cl. 1892, D. M. 3, Matrícula 300.159); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al actual Auxiliar 3.°, don Osvaldo Gutiérrez (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 186.736); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 4.°, don Almérigo Sorrentino (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 253.503); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 44, al actual Auxiliar 5.°, don Enrique P. Canosa (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 192.131); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.°, don Juan Giolio (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 346.318); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 46, al actual Auxiliar 7.°, don José M. F. Veyga Ares (Cl. 1895, D. M. 24, Matrícula 1.430.743); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 35, al actual Auxiliar 8.°, don Pedro M. Mondani (Cl. 1912, D. M. 3, Matrícula 365.845); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al actual Ayudante Principal don Oscar I. Nalvarte (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 497.181); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 25, al actual Ayudante 1.°, don Horacio F. Sobral (Cl. 1913, D. M. 30, Matrícula 1.877.020); y en lugar de este último, nómbrase, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, a don Icaro Félix Curchod (Cl. 1914, D. M. 50, Matrícula 3.211.304); asciéndese en la categoría de Oficial Mayor, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 1.°, don René F. Buitrago (Cl. 1888, D. M. 1, Mat. 13.704); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 3.°, don Renato Carmagnini (Cl. 1894, D. M. 22, Matrícula 1.258.387); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 44, al actual Oficial 5.°, don Salustiano Lorenzo (Cl. 1894, D. M. 22, Matrícula 1.257.432); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 36, al actual Oficial 7.°, don Federico H. Degiorgi (Cl. 1898, D. M. 23, Matrícula 1.321.777); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual Oficial 9.°, don Raúl S. Cucullú (Cl. 1903, D. M. 32, Matrícula 492.061); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar Mayor don Gregorio Larrosa (Cl. 1895, D. M. 27, Matrícula 1.627.138); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar Principal don Wáshington J. M. Lalanne (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 489.244); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 1.°, don Manuel E. Leyes (Cl. 1885, D. M. 32, Matrícula 2.016.837); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 2.°, don Rodolfo Falaschi (Cl. 1889, D. M. 32, Matrícula 2.016.771); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 3.°, don Miguel Cascella (Cl. 1893, D. M. 33, Matrícula 2.125.832); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 4.°, don Francisco Rodríguez (Cl. 1896, D. M. 68, Mat. 807.885); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 5.°, don Juan P. Gallardo (Cl. 1888, D. M. 27, Matrícula 1.607.379); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.°, don José S. Cignacco (Cl. 1901, D. M. 3, Matrícula 347.509); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.°, don Ludovico Maury (Cl. 1890, D. M. 2, Matrícula 245.480); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.°, don Enrique P. Mórtola (Cl. 1906, D. M. 3, Matrícula 309.430); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal don Emilio L. Ponce (Cl. 1898, D. M. 3, Matrícula 287.227); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.° don Pedro P. Petruzzo (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula 429.415); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a la actual Ayudante 4.°, doña Margarita Legüizamón; y en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, a la actual empleada interina doña María F. Labate; asciéndese igualmente, en la categoría de Ayudante 5.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, a la actual empleada jornalizada, doña Emilia Brugo de Prats; reincorpórase, en la categoría de Auxiliar 6.°, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 9, al ex Ayudante 1.°, don Perfecto F. González Irigoyen (Cl. 1902, D. M. 3, Matrícula 296.759); nómbrase, en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 24, a don Vicente Malavita (Cl. 1883, D. M. 2, Matrícula 271.953); asciéndese en la categoría de Auxiliar 7.°, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.°, don Eduardo Ruibal (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 203.720); y en reemplazo de este último, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Miguel Fullana (Cl. 1874, D. M. 2, Matrícula 205.643).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ministerio. — Aceptación de renuncia; ascenso y nombramiento personal, en la Dirección General de Contabilidad.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.152. — 937. — Expte. 5.774 -C-1936. — Vista la renuncia que antecede, presentada por don Antonio B. Carbone, Auxiliar 8.° de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de la expresada Repartición, don Antonio B. Carbone (Cl. 1901, D. M. 3, Matrícula 348.611); y asciéndese en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, a la actual Ayudante 1.°, doña Clara Alonso de Forte; y en lugar de ésta, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, a doña Carmen Zerda Mors.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ministerio. — Aceptación de renuncia; ascensos y nombramiento de personal en la Subsecretaría.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.153. — 938. — Expte. 5.773 -O-1936. — En virtud de la vacante existente en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Enrique S. Lambruschini que fué declarado cesante, a la actual Auxiliar 7.°, doña Sara Dlugach; en su lugar, al actual Auxiliar 8.°, don Ignacio Villegas (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 185.994); en su sustitución, a la actual Ayudante 1.°, doña Matilde Flores de Talasesco; y en reemplazo de ésta, nómbrase, al actual empleado de igual categoría de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Raúl Alberto Zapater (Cl. 1917, D. M. 2, Matrícula 269.689); asciéndese en reemplazo del Auxiliar 8.°, don Carlos Alberto Alvarado (Cl. 1917, D. M. 2, Matrícula 270.215) cuya renuncia se acepta, al actual Ayudante 1.°, don Eduardo Baltar (h.) (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 122.382); y en su lugar, nómbrase, a don Jorge Arnaldo Torino García (Cl. 1916, D. M. 4, Matrícula 563.061).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Central Argentino. — Línea Villa del Rosario a Forres. — Se posterga su ejecución de algunas obras. — Se anulan planos y se emplaza a la Empresa para que construya galpón en Estación Puesto Castro.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.178. — 939. — Expte. 2.172 -F-1933. — Visto el informe que precede, en el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta.

Que por Decreto N.° 44.210, de fecha 26 de junio de 1934, dictado en este mismo expediente, postergóse por un nuevo período de doce meses la ejecución del plan de obras para la línea de Villa del Rosario a Forres, del Ferrocarril Central Argentino, cuya habilitación con carácter condicional, en cuanto a las obligaciones de la empresa con el Gobierno, fuera autorizada oportunamente;

Que de acuerdo a las dificultades de orden económico que debió luego afrontar la Empresa, fué sustituído por otro, el primitivo plan de obras propuesto por la misma, de proporciones más reducidas, pero suficientes para responder a las necesidades del tráfico, por lo que se redujeron a siete las trece estaciones proyectadas;

Que más tarde, atendiendo al incremento del tráfico, la Empresa realizó otras obras, mejoró las instalaciones en varias estaciones, convirtió algunos desvíos intermedios en estaciones, algunas de éstas, se habilitaron para el tráfico de hacienda, modificáronse las señales y se efectuaron otras instalaciones, por lo cual se estima que la Empresa se encuentra en condiciones de prestar servicios, de acuerdo a las actuales demandas del tráfico, y por lo tanto podría concedérsele una prórroga de dos años para la ejecución de las obras proyectadas en el primitivo plan aprobado por Decretos del 8 de junio y 9 de octubre de 1929, determinándose en su oportunidad los trabajos que se conceptúen necesarios, prórroga que en manera alguna invalidaría el derecho que se ha reservado el P. E., de exigir a la Empresa la ejecución de toda la obra;

Que las modificaciones que la Empresa fuera introduciendo en la línea, a medida de su realización, se han hecho constar en otros planos presentados en reemplazo de los documentos anteriormente aprobados, que a su vez merecieron aprobación en diversos expedientes, por lo que corresponde en consecuencia, disponer la anulación de los que fueron sustituídos;

Que la Empresa solicita se deje en suspenso la construcción del galpón en la Estación Puesto Castro, obra ordenada por el Decreto N.° 44.210 del 26 de Junio de 1934, que corre agregado, cuyos documentos fueron aprobados, a su vez, por Resolución de esa Dirección del 22 de abril de 1935, dictada también en las presentes actuaciones, pedido que no encuentra justificado, en razón de no haber variado las condiciones que motivaron la orden de construir esa obra y en virtud de que el tráfico de la citada estación, indica la conveniencia de llevar a cabo dicha instalación;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Postérgase por el plazo de dos años, la ejecución de las obras aprobadas por los Decretos de junio 8 y octubre 9 de 1929, para la línea de Villa del Rosario a Forres, del Ferrocarril Central Argentino, a cuyo término, la Dirección General de Ferrocarriles deberá informar sobre la conveniencia de su total realización, sin perjuicio de que el P. E. pueda exigir en cualquier momento las que figuran en el plan aprobado en la medida que lo estime necesario.

Art. 2.° — Anúlase los planos números C. 5426|6, C. 5417|7, C. 5417|8 y C. 5568|7, y acuérdase a la Empresa de que se trata, un plazo de sesenta (60) días, para la total terminación del gal-

pón en la Estación Puesto Castro, de la línea de referencia.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Ad. de los FF. CC. del Estado. — Talleres Laguna Paiva y San Cristóbal. — Traslado e instalación de maquinarias. — Se aprueban nuevos documentos.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.179. — 940. — Expte. 22.325 -F- 1932.

Resultando:

Que por Decreto N.° 11.101 de fecha 18 de octubre de 1932, se aprobaron los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al traslado de maquinarias existentes en los Talleres de Laguna Paiva y San Cristóbal y su instalación en los de Cruz del Eje;

Que al presente la citada Administración manifiesta que debido a inconvenientes surgidos durante la ejecución de los mencionados trabajos, fué necesario cambiar la ubicación de algunas máquinas, por lo que, y en reemplazo de los anteriormente aprobados, eleva para su consideración un nuevo plano y memoria descriptiva, solicitando al propio tiempo, se mantenga en suspenso la remisión de la liquidación final, a la espera de las decisiones que se adopten con motivo del proyecto de realización de un inventario general de todas sus instalaciones;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en reemplazo de los que lo fueron por el referido Decreto N.° 11.101 de 18 de octubre de 1932, el nuevo plano y memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Ad. de los FF. CC. del Estado. — Adquisición maderas y durmientes. — Se fijan precios unitarios máximos.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.180. — 941. — Expte. 18.789 -F- 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la misma, en fecha 9 de marzo en curso (acta 277), solicita:

1.°: Se amplíe para el año 1937, la vigencia de los precios máximos zonales en vigor, aprobados por Decretos Nros. 32.074 y 51.846, de noviembre 30 de 1933 y noviembre 20 de 1934, a fojas 8 y 22 respectivamente, para la adquisición de durmientes comunes y especiales para cambio, puentes y encarriladores, en razón de que para llevar a cabo las obras autorizadas por las Leyes Nros. 11.730, 11.735, 11.737 y 11.746, algunos de los contratos tendrán forzosamente que prever la entrega de partidas durante ese año;

2.°: Que se fijen los precios que propone para las compras de durmientes de 1.50 m. trocha económica, que serán necesarios para la ejecución de las obras autorizadas por las leyes citadas anteriormente, por no existir precios aprobados;

3.°: Que igualmente, se aprueben los precios máximos que también propone, a regir durante 1936 y 1937, para la adquisición de maderas del país en vigas, incluyendo al propio tiempo el correspondiente a maderas del país en rollizos;

4.°: Que se la autorice para incluir en el sistema de compras mediante la fijación de precios unitarios máximos, la adquisición de postes, varillas, tabloncitos para pisos de vagones, crucetas y adoquines, a cuyo efecto indica los precios a regir para 1936 y 1937;

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la mencionada resolución y atento que la fijación de esos precios tiene por objeto establecer límites máximos y que los realmente a reconocer, resultarán de la competencia, y, por otra parte, en cuanto a la inclusión de los postes, varillas, etc., en este sistema de compras, existe conveniencia de realizarla por las ventajas obtenidas hasta el presente con los demás artículos y la necesidad de que todo lo relacionado con el comercio de maderas del país, sea tratado con una misma unidad de criterio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase los Decretos números 32.074 y 51.846 de fechas noviembre 30 de 1933 y noviembre 20 de 1934, en el sentido de que los precios unitarios máximos zonales que, para las compras de durmientes por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por los mismos se aprobaron, regirán igualmente para el año 1937, incluyéndose, además, para 1936 y 1937, el precio de $ 2.— m|n., en la zona de Las Cejas (excluso) al Sud, y el de pesos 1.90 m|n., en la de Las Cejas al Norte, para la adquisición de durmientes de 1.50 m; trocha económica, a utilizarse en las obras autorizadas por las Leyes números 11.730, 11.735, 11.737 y 11.746.

Art. 2.° — Apruébase los precios unitarios máximos abajo especificados propuestos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para las adquisiciones siguientes, durante 1936 y 1937:

**Maderas del país en vigas:**

| | |
|---|---|
| Cedro en vigas, el metro cúbico, a ........................ | 73.— |
| Roble, en vigas, el metro cúblico, a ........................ | 90.— |
| Cevil Moro, en vigas, el metro cúbico, a ........................ | 63.— |
| Oreo Cevil, en vigas, el metro cúbico, a ........................ | 60.— |
| Tipa colorada, el metro cúbico, a | 75.— |
| Pacará, el metro cúbico, a .... | 60.— |
| Lapacho, el metro cúbico, a .... | 70.— |
| Quina, el metro cúbico, a ...... | 65.— |
| Quebracho colorado, el metro cúbico, a ........................ | 65.— |
| Nogal, el metro cúblico, a ..... | 65.— |
| Mora, el metro cúbico, a ........ | 63.— |
| Petiriby, el metro cúbico, a ..... | 95.— |

**Maderas del país en rollizos**

| | |
|---|---|
| Cedro, el metro cúbico, a ...... | 45.— |
| Roble, el metro cúbico .......... | 60.— |
| Cevil Moro, el metro cúbico, a .. | 38.— |
| Oreo Cevil, el metro cúbico, a .. | 35.— |
| Tipa colorada, el metro cúbico, a | 42.— |
| Tipa blanca, el metro cúbico, a .. | 38.— |
| Lapacho, el metro cúbico, a ..... | 42.— |
| Quina, el metro cúbico, a ...... | 40.— |
| Nogal, el metro cúbico, a ...... | 42.— |
| Petiriby, el metro cúbico, a .... | 45.— |

**Postes de quebracho colorado**

| | |
|---|---|
| Para telégrafo, de 5.50 mts. de largo c\|u., a ............... | 5.15 |
| Para bretes de 3.— mts. de largo c\|u., a ............... | 3.85 |
| Para alambrados, enteros, de 2.40 a 2.50 mts. de largo c\|u., a | 2.85 |
| Para alambrados, enteros, cortos, de 2.10 a 2.20 mts. largo, c\|u., a ............... | 2.60 |
| Para alambrados, medios reforzados, de 2.10 a 2.20 mts. largo, cada uno, a ............... | 2.30 |

**Varillas de lapacho**

| | |
|---|---|
| De 38,1 x 50,8 mm. x 1,38 m. de largo, c\|u., a ............... | 0.35 |

**Tabloncitos para pisos de vagones**

| | |
|---|---|
| De quebracho blanco, c\|u, a .... | 2.40 |
| De quina, c\|u., a ............... | 3.10 |
| De cevil moro, c\|u., a .......... | 2.60 |

**Crucetas de lapacho**

| | |
|---|---|
| De 0,07 x 0,07 x 0,55 m. largo, c\|u., a ........................ | 0.40 |
| De 0,07 x 0,07 x 0,60 m. largo, c\|u., a ........................ | 0.45 |
| De 0,07 x 0,07 x 0,75 m. largo, c\|u., a ........................ | 0.65 |

**Adoquines de algorrobo**

| | |
|---|---|
| El millar, a ........................ | 45.— |

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**F. C. Sud. — Estación Plaza Huincul. — Construcción de un nuevo kiosco particular. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.181. — 942. — Expte. 20.431 -F- 1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su consideración el plano número A.658 G., y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos se propone llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Mackern y Cía., la construcción de un kiosco para la venta de diarios y revistas en la estación Plaza Huincul, en reemplazo de otro construído según documentos aprobados por Decreto número 51.072 de fecha 6 de Noviembre de 1934, para dichos señores y que lo retirará por ser inconveniente su ubicación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del nuevo kiosco de que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas para la instalación a retirar, en el expresado Decreto de noviembre 6 de 1934, quedando anulada la documentación que por el mismo fuera aprobada.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.048. — 943. — Expte. 5.648 -O- 936. — Vistos estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita el cambio de imputación del importe que representarán los materiales adquiridos mediante diversas licitaciones privadas, en razón, en unos casos, a la falta de saldo en las partidas a las que debían cargarse los respectivos gastos y en otros, porque ellos serán entregados recién durante el año actual; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cambio de imputación de las licitaciones privadas que a continuación se indica, quedando rectificados los respectivos decretos de aprobación, en la parte pertinente:

Expediente 19.444 -N- 935. — (25.448 -N- 936-C). — Licitación número 16.398. — Adquisición: piedra triturada para renovación y ampliación vías férreas en Puerto Madero, pesos 4.600.— moneda nacional. — Flete correspondiente pesos 5.200.— moneda nacional. — Nueva imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 37.

Expediente 23.560 -N- 935. — (30.321 -N- 935-C). — Licitación número 17.005. — Adquisición: 148 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras del Puerto de Concepción del Uruguay, pesos 4.995.— moneda nacional. — Flete correspondiente pesos 600.— moneda nacional. — Nueva imputación. al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Expediente 24.470 -N- 935. — (31.303 -N- 935-C). — Licitación número 16.713. — Adquisición: durmientes de quebracho colorado, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por idénticos materiales que facilitó oportunamente para las obras del Puerto Quequén, pesos 4.320.— moneda nacional. — Flete correspondiente pesos 1.300.— moneda nacional. — Nueva imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Expediente 4.667 -N- 936. — (5.099 -N- 936C). — Licitación número 16.452. Adquisición: acero dulce y alambre de acero dulce, con destino a las obras del Puerto de Concepción del Uruguay, pesos 3.712.24 moneda nacional. — Nueva imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Expediente 4.555 -N- 936. — (4.966 -N- 936-C). — Licitación número 16.635. — Adquisición: (renglones 2 y 4), acero dulce y alambre de acero dulce, con destino a los trabajos de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay, pesos moneda nacional 1.837.60. — Nueva imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 21.

Expediente 4.668 -N- 936. — (5.100 -N- 936-C). — Licitación número 16.709. — Adquisición: manguera de lino para incendio, con destino a las obras del Puerto Quequén, pesos 1.960.— moneda nacional. — Nueva imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relacionados con el asunto de que se trata, y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Navegación y Puertos. — Rellenamiento del terreno destinado al nuevo edificio para el Tiro Federal Argentino.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.051. — 944. — Expte. 19.302 -N- 1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para iniciar la ejecución de las obras de rellenamiento de los terrenos destinados a la construcción del nuevo edificio y stands para el Tiro Federal Argentino, los que se llevarán a cabo de acuerdo con el programa de trabajos y el presupuesto importe de pesos 274.050.— moneda nacional, aprobados por el Decreto número 73.795 de fecha 27 de diciembre de 1935; y

Considerando que en el decreto precitado se estableció que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se prevería el crédito necesario para encarar la ejecución de estas obras, hecho que se ha producido, por lo que no existe inconveniente en autorizar la realización de los mismos;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo con el programa de trabajos y presupuesto de (pesos 274.050.— m|n.) doscientos setenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional, aprobados por el decreto de que se ha hecho referencia, proceda a la ejecución, por vía administrativa y hasta la concurrencia de la suma de (pesos 270.000.— m|n.) doscientos setenta mil pesos moneda nacional, de los trabajos de rellenamiento de los terrenos destinados a la construcción del nuevo edificio y stands para el Tiro Federal Argentino.

Art. 2.° — El importe del gasto autorizado se imputará al crédito que au-

toriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en su inciso 3.°, ítem 2, partida 58.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros N.° 74.860, del 23 de diciembre de 1935.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.145. — 945. — Expte. 14.409 -I- 1935. — Visto este expediente, en el que la Contaduría General de la Nación, observa el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 74.860, de fecha 28 de diciembre del año ppdo., por el que se amplía el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la suma de pesos 200.000.— moneda nacional, con destino a la adquisición, modificación y ampliación de un edificio para la Liga Argentina de Empleados Públicos, y se autoriza al propio tiempo la compra de la propiedad sita en la calle Moreno número 1352, por la suma de pesos 160.000.— moneda nacional, y su entrega a título precario a dicha entidad;

Teniendo en cuenta que la observación expresada, se funda en que, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.° de la Ley número 12.097, que dice: "Si a juicio del P. E. existiera conveniencia en adquirir una propiedad particular para entregarle igualmente a título precario a la Liga Argentina de Empleados Públicos", en la adquisición del citado edificio debieron cumplirse todos los requisitos legales que exigen las disposiciones vigentes, los que no han sido satisfechos, toda vez que no se ha efectuado en base a un remate público, conforme lo prescribe el artículo 32 de la Ley de Contabilidad,

CONSIDERANDO:

Que si bien es exacto que no se han satisfecho los requisitos expresados, las razones que se tuvieron en cuenta para adoptar el procedimiento seguido, están claramente expuestas en el decreto observado, de las que se desprende en forma evidente la conveniencia del mismo, por lo que corresponde insistir en él;

Que, por otra parte, procede, a fin de dejar solucionado definitivamente el presente asunto, disponer que la suma de pesos 40.000.— moneda nacional que se destinó por el precitado Acuerdo de Ministros para atender los trabajos de ampliaciones y modificaciones a realizarse en el inmueble adquirido, sea entregada a la orden conjunta del señor Presidente de la Liga Argentina de Empleados públicos y del Ingeniero Juan José Mosca, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quien actuará en carácter de técnico interventor;

Que esta última cantidad, no podrá invertirse hasta tanto no sean aprobados por el Ministerio de Obras Públicas el proyecto y presupuesto de los trabajos a realizarse de conformidad con las disposiciones que reglamentan la concesión de subsidios;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto de Acuerdo General de Ministros N.° 74.860, de fecha 28 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, extenderá orden de pago a por la suma de (pesos 40.000.— moneda nacional) cuarenta mil pesos moneda nacional), a favor del señor Presidente de la Liga Argentina de Empleados Públicos y del Ingeniero Juan José Mosca, a quien se designa técnico interventor, para hacer frente a los gastos que demande la ejecución de los trabajos de ampliación y modificación de que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 3.° — La suma anteriormente expresada, se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 224 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

**Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto en los parciales 1 y 2, de la Orden de Pago número 798|935.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.146. — 946. — Expte. 2.638 -C- 934. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa los parciales 1 y 2, de la Orden de Pago N.° 798|935, a favor de Bozzi Hermanos y Cattaneo y Cía., por pesos 3.738.66 moneda nacional y pesos 3.759.02 moneda nacional, respectivamente, en concepto de provisión e instalación de mosaicos en la obra "Cuartel de Guardia de Seguridad";

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que licitó privadamente la provisión y colocación del material citado, dada la urgencia con que es requerida la habilitación de la obras de la referencia;

Por tanto, y de acuerdo con las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los parciales 1 y 2 de la Orden de Pago N.° 798, ejercicio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

**Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión e instalación de ascensores en el edificio de Correos y Telégrafos de Tucumán, a la firma Otis Elevator Company.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.147. — 947. — Expte. 11.584 -C- 935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 64.560 de fecha 1.° de agosto ppdo., para adjudicar la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio destinado a Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Tucumán;

Teniendo en cuenta:

Que al acto de referencia, se presentaron solamente las firmas Otis Elevator Company, y la Cía. Comercial Ascensores Italianos "Stiglor" Ltda.;

Que según se desprende del estudio efectuado por la Repartición técnica nombrada, el precio de pesos 22.550.— moneda nacional cotizado por la firma Otis Elevator Company, es equitativo, aun cuando es superior al de la otra firma proponente, que no ajustó su propuesta al pliego de condiciones;

Que no corresponde tomar en cuenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, de que se anule la referida licitación porque una de las dos propuestas presentadas no se ajusta técnicamente a las estipulaciones de pliego de especificaciones, toda vez que por el simple hecho del llamado a licitación, ha existido competencia de precios y la circunstancia señalada por la Contaduría General, de que quede una sola propuesta en pie, no es causa legal suficiente para invalidar el acto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y acéptase la propuesta de la firma Otis Elevator Company, la que mediante el pago de la suma de veintidós mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 22.550.— m|n.) y en las demás condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba, se compromete a proveer a instalar los ascensores licitados.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de elemento de experimentación y enseñanza para la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, de La Plata.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.148. — 948. — Expte. 18.303 -F- 935. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en el presupuesto aprobado por Decreto N.° 21.398 del 9 de mayo de 1933, para la construcción del edificio destinado al Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata, en incluyó en el parcial relativo a las instalaciones de experimentación e instrumental de enseñanza y dentro de un costo de pesos 19.432.— moneda nacional, los siguientes ítems: a) Canal en el Aula de Hidráulica y Sala Máquinas y g) Instrumentos y aparatos de medida;

Que por la nota corriente a fojas 1, de este expediente, el Decanato de la citada Facultad, aduciendo razones de carácter técnico y de urgencia, solicita se le transfiera el referido importe a fin de adquirir directamente los elementos de experimentación y enseñanza,

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos comprenden las instalaciones de los locales: "Sala de Máquinas", "Sala de Aparatos", y "Aula" y son según se manifiesta, las primeras que se instalarán en el país;

Que tratándose de instalaciones a instrumental de precisión muy especializado, fabricado por pocas casas en el mundo, sólo puede ser provisto por varias de ellas, cada una dentro de su especialidad y correlacionados unos con otros, en forma de constituir una unidad de absoluta precisión, por lo que procede su adquisición directa en base a los presupuestos originales tenidos en cuenta oportunamente y remitidos por esas casas especializadas; encuadrando por otra parte el caso en las excepciones previstas en el inciso 5.° y 6.° del artículo 33 de la Ley N.° 428;

Que la Facultad mencionada, por intermedio de su Departamento de Hidráulica, dada la especialización que el mismo cultiva y las circunstancias anteriormente expuestas, es la que está en mejores condiciones para encarar las compras de que se trata, por lo que se justifica, como un verdadero caso de excepción, que se le transfieran los fondos necesarios para efectuarlas, debiendo la Dirección General de Arquitectura, controlar si las mismas se llevan a cabo de acuerdo con el presupuesto aprobado; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y no obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que no corresponde la entrega de los fondos a la Facultad precitada,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda orden de pago a favor del Decano de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata por la suma de diez y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 19.432.— m|n.), con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 145, para que adquiera directamente las instalaciones de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — La Dirección General de Arquitectura verificará si las inversiones que se realicen, se hacen de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese a la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Villa Mercedes (San Luis).**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.154. — 949. — Expte. 14.280 -C- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, el adjunto presupuesto actualizado, importe de pesos 3.737.05 moneda nacional, en reemplazo del aprobado por Decreto número 53.432 de fecha diciembre 18 de 1934, relativo a la formación de jardines perimetrales y construcción de una cancha de Basket-ball, en el Colegio Nacional de Villa Mercedes, en San Luis; y atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 53.432 de fecha diciembre 18 de 1934, y apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil setecientos treinta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 3.737.05 m|n.) relativo a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Colocación de filtro marca "Refinite", en el edificio del M. O. P.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.155. — 950. — Expte. 3.615 -O- 936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que es conveniente la colocación de un filtro marca "Refinite", en sustitución del previsto en el contrato aprobado para la construcción del edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, lo que importa un mayor gasto de pesos 524.70 moneda nacional, suma que deberá reconocerse a la empresa contratista José S. Scarpinelli; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al disponer la colocación del filtro o clarificador para el servicio de agua filtrada marca "Refinite", en el edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, como así también el mayor gasto producido de quinientos veinticuatro pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 524.70 m|nacional).

Art. 2.° — Reconócese a favor de la empresa José S. Scarpinelli, la suma de quinientos veinticuatro pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 524.70 m|n.) en concepto de mayor precio por la colocación del referido filtro.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 137.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando provisión de material y mano de obra, en la Aduana de Rosario (Santa Fe).**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.156. — 951. — Expte. 3.954 -A-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, a fin de adjudicar la provisión de materiales y mano de obra, en la escalera de mármol blanco que se ejecuta en las obras de la Aduana de Rosario (Santa Fe),

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición, atendiendo razones de urgencia, expidió la correspondiente orden de entrega a favor de la firma José Cantatore, por ser equitativo el precio cotizado;

Que por consiguiente, los gastos respectivos se han producido durante el ejercicio de 1935, por lo que no hay inconveniente en probar el procedimiento seguido, así como también que el importe de los mismos sea imputado al crédito correspondiente del Presupuesto de ese año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales y mano de obra de que se ha hecho referencia, a la firma José Cantatore, por el importe total de tres mil trescientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 3.369.80 m|n.).

Artículo 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 43. —

Artículo 3.° Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.157. — 952. — Expte. 4.633-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las misma tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente N.° 5.636 -A- 1936 -C. — Licitación privada N.° 11.153. — Palacio de Justicia. — Provisión piezas de viraró a la firma Carlos J. Cattaneo, Hijos y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 36.80 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 1. — Carlos J. Cattaneo, Hijos y Cía., renglones 3 al 6, por pesos 776.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.175. — Provisión maderas. — Palacio Arzobispal. — Esteban Rizzi, renglón 1, por pesos 192.60 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores. — Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 2 al 5, por pesos 701.65 moneda nacional.

Licitación privada número 10.862. — Provisión tela metálica gda. y aparatos sin fin, bulones y limas, etc., adjudicada en la siguiente forma: Laboratorio de Bacteriología "La Paternal". — Estrabou y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 13.95 moneda nacional. — Descours y Cabaud, renglón 3, por pesos 14.— moneda nacional.

Cárcel de Contraventores. — Sturla Hermanos, renglones 4 al 8, por pesos 54.70 moneda nacional.

Licitación privada número 10.864. — Provisión herrajes y tornillos. — Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos). — Estrabou y Cía., renglones 1, 3 al 5, 13, 15 y 16, por pesos 268.84 moneda nacional. — Desrués y Cía., renglones 2, 10 al 12 y 14, por pesos 123.10 moneda nacional. — Sturla Hermanos, renglones 6 al 9, por pesos 79.80 moneda nacional.

Edificios Fiscales, dependientes de la V.ª Zona. — Sturla Hermanos, renglón 17, por pesos 3.— moneda nacional.

Ruinas Históricas Yapeyú (Corrientes). — Estrabou y Cía., renglones 18 al 20, por pesos 80.25 moneda nacional.

Expediente número 5.637 -A- 1936 (C). — Facultad de Ciencias Económicas Comerciales y Políticas Rosario, (Santa Fe). — Licitación privada número 7.055. — Provisión papeles pintados a la firma The English Book Exchange, por pesos 160.60 moneda nacional.

Expediente número 5.638 -A- 1936 (C). — Hospital de Clínicas (Córdoba). — Licitación privada número 12. — Provisión mosaicos, adjudicada en la siguiente forma: Coll Hermanos, renglones 1 al 4, por pesos 1.376.92 moneda nacional. — S. Meijide Irazoqui y Hnos., renglón 5, por 253.50 moneda nacional.

Expediente número 5.639 -A- 1936 (C). — Hospital de Clínicas (Córdoba). — Licitación privada número 19. — Provisión cubierta para camión, a la firma R. N. Infante, por pesos 256.75 moneda nacional.

Expediente número 5.640 -A- 1936 (C). — Palacio Episcopal (Salta). — Licitación privada número 11.237. — Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma. Estrabou y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 126.60 moneda nacional. — J. Diez de Oñate, renglones 3 al 10, por pesos 350.90 moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia (La Plata). — Licitación privada número 11.255. — Provisión caños de plomo, a la firma Elaboración General del Plomo, S. A., por pesos 2.471.14 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires). — Licitación privada número 11.267. — Provisión herrajes, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 98.40 moneda nacional.

Hospital Muñiz. — Licitación privada número 11.270. — Provisión granza de mármol, a la firma Félix Pedretti Hermanos, por pesos 166.50 moneda nacional.

Escuela Industrial (La Plata). — Licitación privada número 11.279. — Provisión guarda cantos, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por pesos 525.— moneda nacional.

Expediente número 5.641 -A- 1936 (C). — Hospital San Roque (Jujuy). — Licitación privada número 11.369. — Provisión metal desplegado, a la firma Hierromat S. A., por pesos 517.80 moneda nacional.

Ruinas Históricas Yapeyú (Corrientes). — Licitación privada número 11.378. — Provisión H.° s| tornillos, etc., adjudicada en la siguiente forma: Malosetti, Moschini y Cía., renglones 1, 2, 4, 12 al 16, 18 y 19, por pesos 231.48 moneda nacional. — Lucini y Cía., renglones 3, 5 al 8 y 10, por pesos 232.66 moneda nacional. — Establecimientos Klöckner S. A., renglones 9 y 17, por pesos 27.32 moneda nacional. — Thyssen-Lametal, renglón 11, por pesos 2.08 moneda nacional.

Hospital Rawson. — Licitación privada número 11.402. — Provisión caños y curvas de H.° Gdo., a la firma Bo-ker y Cía., por pesos 27.09 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación privada Nro. 11.405. — Provisión cemento Portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 820.— moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura. — Talleres y Almacenes. — Licitación privada número 11.419. — Provisión tirantes de pino tea, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 766.50 moneda nacional.

Expediente número 5.642 -A- 1936 (C). — Licitación privada Nro. 11.202. — Provisión y colocación cristales y vidrios. — Sociedad Científica Argentina. — Pilkington Bros Ltda., renglón 1, por pesos 150.42 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central. — Pilkington Bros Ltda., renglón 2, por pesos 37.20 moneda nacional.

Licitación privada número 11.357. — Provisión hierros. — Palacio Arzobispal. — Thyssen Lametal. — Renglones 1 y 2, por pesos 314.97 moneda nacional.

Palacio del Congreso. — Thyssen-Lametal, renglones 3 al 6, por pesos 137.53 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 7 y 8, por pesos 115.63 moneda nacional.

Licitación privada número 11.363. — Provisión piezas mármol. — Facultad de Ciencias Médicas. — César Rossi y Hnos., renglón 1, por pesos 309.75 moneda nacional.

Palacio del Congreso. — José Migliasso y Hno., renglón 2, por pesos 5.20 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — José Migliasso y Hno., renglones 4 al 6, por pesos 36.70 moneda nacional.

Colegio Nacional de Buenos Aires. — Licitación privada número 11.390. — Provisión y colocación puerta de H.°, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por pesos 162.— moneda nacional.

Expediente número 5.643 -A- 1936 (C). — Asistencia Pública 6 de Septiembre. — Licitación privada número 1 L. — Provisión hierros redondos, a la firma Passadore Hermanos, por pesos 715.57 moneda nacional.

Expediente número 5.644 -A- 1936 (C). — Escuela de Artes y Oficios Junín (Buenos Aires). — Licitación privada número 152. — Provisión cumbreras y uniones, a la firma Pedro Pierro, por pesos 972.— moneda nacional.

Expediente número 5.645 -A- 1936 (C). — Escuela Normal Victoria (Entre Ríos). — Licitación privada número 5.242. — Provisión puertas y ventanas de cedro, a la firma Baltazar Campano, por pesos 954.— moneda nacional.

Expediente número 5.646 -A- 1936 (C). — Juzgado Federal Paraná (Entre Ríos). — Licitación privada número 9.028. — Provisión H.°s. perfilados, adjudicada en la siguiente forma: The Armco International Corporation, renglones 1, 2 al 5 y 10, por pesos 458.54 moneda nacional. — José B. Rodríguez y Cía. Ltda., renglón 6, por pesos 309.27 moneda nacional. — Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 7 al 9, por pesos 368.40 moneda nacional. — Carnaghi y Mistura, renglón 11, por pesos 10.14 moneda nacional.

Expediente número 5.647 -A- 1936 (C). — Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación privada número 9.062. — Provisión ladrillos de cal, a la firma Domingo Soramelli, por pesos 1.912.— moneda nacional.

Expediente número 5.648 -A- 1936 (C). — Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba). — Licitación privada número 29. — Provisión cal viva, a la firma María C. de Perina, por pesos 336.— moneda nacional.

Expediente número 5.649 -A- 1936 (C). — Colegio Nacional de San Luis. — Licitación privada número 4.499. —, Provisión piedra para cimientos, a la firma Francisco B. Osorio, por pesos 216.— moneda nacional.

Expediente número 5.650 -A- 1936 (C). — Escuela Normal de Jujuy. — Licitación privada número 3.479. — Provisión cemento Portland, a la firma Pérez de Arenaza y Cía., por pesos moneda nacional 1.230.—

Expediente número 5.650 -A- 1936 (C). — Escuela Normal Jujuy. — Licitación privada número 3.479. — Provisión cemento portland, a la firma Pérez de Arenaza y Cía., por pesos 1.230.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 19.477.54 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente: Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.212.26 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 336.84 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 756.35 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 42, pesos 517.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 477.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 137.53 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 36.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 62, pesos 1.346.35 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 66, pesos 162.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos 776.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 75, pesos 1.070.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 525.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 98, pesos 954.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 216.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 131, pesos 1.230.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 820.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 145.07 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 140, pesos 166.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 2.471.14 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 1.912.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 153, pesos 150.42 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 160, pesos 1.887.17 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 336.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 766.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 573.79 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 3, partida 1, pesos 715.57 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "D. G. de Arquitectura, trabajos por cuenta de Terceros" (Escuela de Artesanos Almafuerte), pesos 36.70 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### MAYO 7

22.492—Obra inédita.
22.493—Obra inédita.
22.494—Obra inédita.
22.495—Sentencias dictadas en el carácter de Juez en lo Civil de la Capital Federal. Manuel Orús. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.496—Pololo. N.° 464. Año X, 1.° Mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.497—Mustafá. N.° 304. Año 7, 5 de mayo 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.498—El Teatro de Pirandello, abril 28 de 1936. José María Monner Sans. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.499—Obra inédita.
22.500—Obra inédita.
22.501—Rayo de Sol. N.° 185. Año VI. 30|4|936. Ricardo L. Garay. Deán Funes.
22.502—Obra inédita.
22.503—Obra inédita
22.504—Obra inédita.
22.505—Obra inédita.
22.506—Obra inédita.
22.507—Obra inédita.
22.508—Obra inédita.
22.509—Obra inédita.
22.510—Mi Pueblo Querido. Tango. (Música). Flores M. Adolfo. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.511—Mi Pueblo Querido. Tango. (Letra). Araguren Uarte R. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.512—Obra inédita.
22.513—Obra inédita.
22.514—Obra inédita.
22.515—Revista Argentina de Reumatología. N.° 1. Año 1, abril de 1936. Guido Costa Bertani. Buenos Aires, 1936.
22.516—Inédito.

### MAYO 8

22.517—Obra inédita.
22.518—Obra inédita.
22.519—Obra inédita.
22.520—La Tierra del Más Allá, simbolizaciones-subjetivismos. (Drama en 3 actos). Dr. Norberto Villegas. Elsemberg, José. Buenos Aires, 1936.
22.521—Emoción de la Argentina y otros poemas. Juan Antonio Fructuoso. Peuser, Jacobo. Buenos Aires, 1936.
22.522—Salvador Díaz Mirón el Turbulento. Categoría literaria. Ricardo M. Fernández Mira. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.523—El Raro Peregrino. Ruiz Hector S. A. Biffignandi. Córdoba.
22.524—Inédito.
22.525—Corrientes. Revista Teatral. Temporada 1936. Francisco Guarino. Buenos Aires, 1936.
22.526—Resoluciones Orgánicas, págs. 377|80. Registro de la Propiedad. 1935|936.
22.527—La Belle et Le Patre Etude sur le Cantiques des Cantiques. Albert Hazan. Buenos Aires, 1936.
22.528—Obra inédita.
22.529—Obra inédita.

### MAYO 9

22.531—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XII. N.° 2166. 4|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
22.532—Inédito.
22.533—Album Novel. Once piezas de música bailables. Varios. José Basalo. Banfield, F. C. S.

### MAYO 11

22.534—Obra inédita.
22.535—Obra inédita.
22.536—Obra inédita.
22.537—Obra inédita.
22.538—Semología del Aparato Respiratorio. Drs. F. Martínez y I. Berconsy. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.539—Anuario Kraff. Anónima. Kraft G. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.540—Crónica Educacional. N.° 1. Ako 1, 11|936. C. Delgado Rivarola. Buenos Aires, 1936.
22.541—Inédito.
22.542—Dirección General de Tiro y Gimnasia Ministerio de Guerra. Solicitud Tiro Nacional Argentino, cambiará su designación por la de Tiro y Gimnasia.
22.543—Obra inédita.
22.544—Obra inédita.
22.545—Obra inédita.
22.546—Obra inédita.
22.547—Obra inédita.
22.548—Obra inédita.
22.549—Obra inédita.
22.550—Juan Pueblo. N.° 259. Año III. 2|5|936. Héctor López Herrera. Tucumán.
22.551—La Patria. Segunda Epoca. Año 1. N.° 1, 15|4|936. C. Víctor Moreno. Olavarría.

### MAYO 12

22.552—Obra inédita.
22.553—Obra inédita.
22.554—Obra inédita.
22.555—Obra inédita.
22.556—Obra inédita.
22.557—Obra inédita.
22.558—Obra inédita.
22.559—Obra inédita.
22.560—Obra inédita.
22.561—Obra inédita.
22.562—Obra inédita.
22.563—Medicina-Cósmica. Autodiagnósticos. Prof. F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.564—Defensa Popular. N.° 1. Año 1. 20|4|936. Miguel Huarte. Bs As., 1936.
22.565—El Pueblo. N.° 12642 al 12.669, 1 al 30|4|936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.566—Pro-Familia. Semanario popular Ilustrado. 5, 12, 19 y 26 de abril 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.567—El Grano de Mostaza. N.° 33, abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera.
22.568—Luján. N.° 57. Año V. 24 de abril de 1936. Francisco Nafria. Rosario.
22.569—El Mensajero de las Animas. Enero, febrero y marzo de 1936, N.° 171, 172, 173. Año XV. José Germaniez. Victoria, Entre Ríos.
22.570—Margnzaitung. 1 al 31 de marzo 1936. N.° 180 al 205. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
Idem—Morgnzaitung. 1 al 29 de febrero 1936. N.° 150 al 179. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
22.571—El Mundo. Diariamente, marzo 1936. N.° 2832 a 2862. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.572—La Voz del Comercio. 5 de Mayo de 1936. E. F. Zamboni. Avellaneda.
22.573—La Voz del Sud. N.° 202, 203, 204 y 205, 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Antonio Freixa Torres. (V. Mackenuma).
22.574—Ahora. Abril 1936. N.° 82, 83. 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.575—Archivos de Medicina Legal. Marzo, abril de 1936. N.° 1. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1936.
22.576—La Nota. Abril 1936. N.° 876, 877, 878, 879. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, Santa Fe.
22.577—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Abril de 1936. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.578—Coordinación. N.° 6. Año II. 2|5|936. Héctor Gatti. Bs. As., 1936.
22.579—Novela. N.° 956, 957. Año 1936. Abril. Miguel Sans. Buenos As., 1936.
22.580—Caras y Caretas. N.° 1957, 1958, 1959 y 1960. 4, 11, 18, y 25. Abril 1936. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1936.
22.581—Suplemento. N.° 663, 664, 665, 666 y 667. Abril 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.582—Cátedra y Clínica. 25|4 de 1936. N.° 21. Millet y Roux. S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
22.583—Bollettin Ufficiale Mensile Della Camera Di Comercio. N.° 3, marzo 1936. La Cám. de Com. Italiana de Buenos Aires. Bs. Aires, 1936.
22.584—La Voz del Colegio. N.° 15 y 30 de abril de 1936. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari, Entre Ríos.
22.585—Interés Comercial. N.° 97. Año 1936. 2|5|936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
22.586—Catalunya. N.° 65. Año 1936, abril. Rev. Catalunya. Buenos As., 1936.
22.587—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 105. Año X, abril 1936. Rafael M. Ferrari. Buenos Aires, 1936.
22.588—Banca y Comercio. N.° 259 y 260. 5 y 20 abril 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
22.589—La Tribuna Odontológica, mayo 1935. Dr. David M. Cohen. Bs. As., 1936.
22.589 Bis. Casas y Jardines. N.° 27 de abril 1936. 15 al 20. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.590—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.) Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.591—Pampa Argentina. 20|4|936. N.° 104. Año X. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.592—Rosalinda. 4|5|936. N.° 56. Año V. Emp. Editorial Bell. Bs. As., 1936.
22.592—Rosalinda. 6 abril 1936. N.° 55. Año V. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.593—Aconcagua. 6|5|936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.594—La Voz del Sud. 5 y 20 de abril 1936. N.° 13 y 14. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
22.595—La Voz del Pueblo. N.° 12.012 al 12.036. 1 al 30 de abril de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos. Provincia Buenos Aires.
22.596—Sociedad Editorial Córdoba. N.° 2699 al 2728. 1 al 30 de abril 1936. José W. Agusti. Córdoba.
22.597—Revista de Instrucción Primaria. 1 al 16 de Ene., abril 1936. N.° 733 a 740. Año XXXI. Francisco Brunet. La Plata.
22.598—Nativa. 30|4|936. N.° 148. Julio Díaz Usandivaras. Bs. As. 1936.
22.599—El Eco de Africa. 1|5|36. M. Dolores de San Román. Buenos As., 1936.
22.600—El Negrito. Mayo 1936. M. Dolores San Román. Buenos Aires, 1936.
22.601—"F. V. D." 2|5|936. N.° 180. Año 1936. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
22.602—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 35. 1 al 27, abril 1936. Rev. de Jurisp. Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.603—Tribuna del Magisterio. N.° 173-174. Marzo, abril 1936. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
22.604—El Heraldo. Ramusólico, abril 1936. Carlos B. González. Rosario.
22.605—Boletín. Matemático. N.° 2. Año IX. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
22.606—El Fomento de Flores Sud. N.° 60. Abril 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
22.607—Narodna Tribuna 1 y 15 abril y 1.° de mayo. N.° 3. Año 1936. Nicolás Kazondjieff. Buenos Aires, 1936.
22.608—Esnea. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 900, 901, 902 y 903. Año XXXI. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
22.609—Luján. Abril 1936. N.° 401 al 408. Roque O. Santagada. Bs. As, 1936.
22.610—Tiro Nacional Argentino. N.° 308, 28|4|936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
22.611—La Producción. N.° 1.143, 1.144, y 1.145, abril 1936. El Cent. de consignatarios de producto del País. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia DJIDJI. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29, abril 1936. N.° 194|202. Año 3. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia Djidji. 3, 6, 7, 11, 14, 18, 21, 25, marzo de 1936. N.° 195|86| 87|88|89. 190|91|92. Año 3. Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.613—Quincenario L'Almóina. 6|4|936. N.° 291 y 292. 5 y 20 de abril. Año XV. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Bolger. Buenos Aires, 1936.
22.614—Viva Cien Años. N.° 8 Vol. 2.° Grasso, Barilari y López, Bs. As., 1936.
22.615—Revista Musical Argentina. N.° 3. 1.°|5|936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.

22.616—Obra inédita.
22.617—Obra inédita.
22.618—Obra inédita.
22.619—Valencia Gráfica. N.° 5. Año 1. 31|5|936. Francisco Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.620—Salve Argentina. Cuatro relatos de moros y cristianos. Millán- Astray José y Terreros. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.621—Rivadavia. N.° 61. Año 1. 10|5|936. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando
22.622—Ballester N.° 62. Año 1. 12|5|936. La Casa Ed. Soc. A la Razón San Fernando.
22.623—Caseros. N.° 10. Año 1. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando.
22.624—22.625-22.626—Son obras inéditas.
22.627—Tramitación Administrativa.

## MAYO 13

22.628—Nemo. Solic. Reg. Seudónimo.
22.629—Hijas de la Crisis. Cuentos filosóficos. Nemo. Lib. del Coleg. Buenos Aires, 1936.
22.630—22.631. Son obras inéditas.
22.632—Fe Pública. N.° 1. Año 1. 6|5|936. La Ed. Arg. Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1936.
22.633—El Asegurador. N.° 83. Año VII. La Asoc. Corredores de Segs. Buenos Aires, 1936.
22.634—Nuestra Biblia. Manuscritos, versiones, traductores. Etc., etc. A. Clifford. Tall. Gráficos Comer. y Tribunales. Córdoba.
22.635—22.636. Son obras inéditas.
22.637—Tramitación administrativa.
22.638—22.639, 22.640, 22.641, 22.642. Son obras inéditas.
22.643—Mirian Kay. Solicitud Reg. de Seudónimo.
22.644—Mis intenciones. Zamba. (Música y letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.645—Mis intenciones. Zamba. (Letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.646—El Joven Soldado. N.° 362. Año XVI. El Ejército de Salvación. Buenos Aires, 1936.
22.647—22.648, 22.649, 22.650. Son obras inéditas.
22.651—La Voz Dominical. Año 1. N.° 1. 22|3|936. Emilio Eyré Lamas. Avellaneda. Prov. de Buenos Aires.
22.652—Boletín del Departamento. Prov. del Trabajo. N.° 1. Año 1. 15 al 30|XII|935. Boletín Oficial e Imp. del Estado. San Juan. Provincia.
22.653—Nuevos-Rumbos. N.° 1.957. Año X. 5|5|936. Julio Leal. Córdoba Prov. F. C. P.

## MAYO 14

22.654—Boletín Oficial. N.° 73 al 95. Abril de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. Entre Ríos.
22.655—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 190. Mayo 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
22.656—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1710 y 1711. Abril 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.657—La Revista Española. N.° 287. Abril 1936. La Asoc. Española de S. M. Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.658—Delamerikay Magyarsag. N.° 964 al 975, inclusive. Abril 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
22.659—Semanario Judicial. N.° 45 al 48, inclusive. Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
22.660—La Razón. N.° 2.817|2.816 y 2.808. L. Sanches. Buenos Aires, 1936.
22.661—Svitlo. (La Luz). N.° 21. 26|4|936. Adam. Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
22.662—Natur-Islam. N.° 23. 2.ª Epoca. Año 1. 16|4|936. Mabaumedl U. Raunadan. Buenos Aires, 1936.
22.663—La Actualidad. N.° 83, 84, 85 y 86. Abril 1936. Conrado Nagore. Buenos Aires, 1936.
22.664—La Lucha. N.° 67, 68, 69, 70, 71, 72. Año II. Francisco J. Moreno. Paraná (E. R.).
22.665—La Industria Azucarera. N.° 510. Abril 1936. Cent. Azucarero. Buenos Aires, 1936.
22.666—Unión. N.° 472, 473, 474, 475. Año XV. Días 5, 12, 19 y 26. Abril 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba.
22.667—Manuel Belgrano. Boletín Oficial de la misma. N.° 31. Abril 1936. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
22.668—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 7. 18|3|936. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.669—Marca e Inventos. N.° 20. Marzo 1936. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Indust. Buenos Aires, 1936.
22.670—La Literatura Argentina. N.° 87. Año VIII. 23|4|936. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
22.671—Boletín. N.° 11, 12. Julio, diciembre 1935. Academia Arg. de Letras. Buenos Aires, 1936.
22.672—Radio Magazine. N.° 22. Abril 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
22.673—Resumen. N.° 5.°. 23|4|936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
22.674—Corriente Continua. N.° 247 y 248. Abril 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
Bis. Corriente Continua. N.° 245 y 246. Marzo 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
22.675—Revista Geográfica Americana. N.° 30. Marzo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
— Revista Geográfica Americana. N.° 31. Abral 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
22.676—El Amigo. N.° 214. Año XVIII. 1 al 8 de mayo. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.677—South American Bulletin. N.° 5. Año XII. Día 25 de abril 1936. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.678—Programas. 15 enero 1936. N.° 5. Año VIII. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.679—Alborea, ene. feb. y marzo 1936. N.° 18. Año V. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
22.680—The Review of The River Plate. N.° 2312|13|14 y 15. 3, 10, 17 y 24. Abril 1936. Soc. A. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.681—Rev. del Centro de Arquitectos, Consts. y Axs. N.° 108. Tomo IX. Mayo 1936. El Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Axs. Buenos Aires, 1936.
22.682—Anales Gráficos. Febrero y marzo 1936. N.° 2 y 3. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
22.683—Industria Panaderil. 4, 11, 18, 25. Abril 1936. N.° 1392 al 1395. Año 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.684—Antena. N.° 267, 268, 269 y 270. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
22.685—El Diario Español. N.° 20.883 al 20.971. 1 al 30 abril 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
— El Diario Español. N.° 20.857 al 20.887. 1 al 31 marzo 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
22.686—Crítica. N.° 7896 al 7925. 1 al 30 de abril 1936. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
22.687—El Día. N.° 31 al 29. 1 al 30 de abril 1936. — H. Stunz y Cía. La Plata.
22.688—El Diario. N.° 17.176 al 17.205. 1.° al 30 de abril. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Tageblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 14.387 al 14.416. Año XLVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 3122|23|24 y 25. Año LVIII. Aleman y Cía. Lda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.690—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 29 febrero 1936. N.° 3126|27|28|29 y 30. Año LVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.691—El Hogar. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 1381|82|83 y 84. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.692—El Mundo Argentino. 1, 8, 15, 22 y 29. N.° 1315|16|17|18 y 19. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.693—Sintonía. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. N.° 154|55|56 y 57. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.694—El Gráfico. Abril 1936. N.° 873 al 876. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.695—Billiken. N.° 855 al 858. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.696—Para Ti. Abril 1936. N.° 726 al 729. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.697—El Golfer Argentino. N.° 56. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.698—La Chacra. Abril 1936. N.° 66. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.699—Marilú. Abril 1936. N.° 153. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.700—Atlántida. Abril 1936. N.° 831. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.701—Cinegraf. Abril 1936. N.° 48. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.702—Tipperary. Abril 1936. N.° 242. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.703—Hijo Mío..! Mayo 1936. 2 Vol. N.° 1. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
22.704—Rieles Argentinos. Abril 1936. N.° 21. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
22.705—22.706, 22.707, 22.708. Son obras inéditas.
22.709—Al Día. Publicación de arte, teatro y cine. Año L. N.° 1. 20|4|936. Isaac Pomeraniec. Buenos Aires, 1936.
22.710—Lampas. Año 1. N.° 1. Abril 1936. Inst. Sierras de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
22.711—Merceología. Tecnología mercantil e industrial. 1er. curso. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.712—Química Inorgánica. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.713—22.714. Son obras inéditas.
22.715—Tramitación administrativa.
22.716—22.717, 22.718. Son obras inéditas.
22.719—Excelsior. N.° 1. Año I. 30|4|936. Ernesto Garello. Buenos Aires, 1936.
22.720—Inédito.
22.721—Lecciones de Derecho Internacional Público. Tomo II. Dr. Isidoro Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.722—Notas Jurídicas y Judiciales. Justo Alberto Miguel. Particular. Buenos Aires, 1936.
22.723—La Palabra. N.° 7145. Año XXI. 8|5|936. José Hipólito Lencinas. Mendoza.
22.724—Federación Farmacéutica. Año V. N.° 113. La Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs. As. La Plata.
22.725—Inédito.
22.726—Ebenezer. N.° 5. Año 1. 5|5|936. Miguel Moreno. Córdoba.
22.727—Juventud. N.° 5. Año 1. 11|4|936. Jorgue Alessandro Caselgrandi y Alberto Pajón. Rojas.
22.728—Brisas Matinales. N.° 13. Año 1. 16|4|936. Martina F. Mariño. Buenos Aires, 1936.
22.729—Catálogo General. Otoño, Invierno 1936. Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.730—Guardapolvos para Profesionales. Catálogo especial 1936. — Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.731—22.732, 22.733, 22.734. Son obras inéditas.

## MAYO 15

22.735—Gaceta Médica. N.° 1. Año 1. 27|4|936. Aniceto López. Córdoba.
22.736—Paraná Bote. N.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. 15 y 29 de feb. 15 y 31 de marzo. 15 y 30 abril. Año 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, Misiones.
22.737—La Nueva Provincia. N.° 12.661 al 12.689. 1 al 30 de abril 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
22.738—Rojinegro. 8 y 9 de mayo 1936. N.° 2. Año 1. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.739—El Fígaro. 20|4|936. N.° 376. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.740—Mercurio Musical. N.° 62. Abril 1936. Cámara del Comercio Musical Arg. Buenos Aires, 1936.
22.741—La Cancha. N.° 380|81|82 y 83. N.° 384|85|86 y 87, sept. y oct. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha. N.° 410|11|12 y 13. Abril 1936. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.742—Billar. Rev. mensual deportiva. 30 y 30 de marzo y abril 1936. N.° 133 y 134. J. Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
22.743—Patentes y Marcas. 18|4 de 1936. N.° 2. Año XXXVII. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.744—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 13 de mayo 1936. N.° 407. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.745—Stella Maris. 10|5|936. N.° 81. Año VI. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.

22.746—La Industria de Cueros y Calzado. Ene. feb. marzo de 1936. N.° 468, 469 y 470. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.
22.747—22.748, 22.749, 22.750, 22.751. Son obras inéditas.
22.752—La Montaña. N.° 3027. Año VII. 30|4|936. José Catalano. Buenos Aires 1936.
22.753—Sexto Torneo Sudamericano de Ajedrez. Mar del Plata. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.754—El Obrero Gráfico. N.° 257. Año XXIX. 15|4|936. Federación Gráfica Bonaerense. Buenos Aires, 1936.
22.755—Jurisdicción Nacional de Casación. Emilio Reviriego. Lib. La Facultad. Bernabé Cía. Buenos Aires, 1936.
22.756—22.757, 22.758. Son obras inéditas.
22.759—Juventud. Escultura. D. Pablo Tosto.
22.760—22.760 bis, 22.761. Son obras inéditas.
22.762—El Cantar de los reseros. Canción Campera. (Música). Antonio Di Benedetto. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
22.763—Agricomda. N.° 1, al 9. Año I. 5|1, 20|1, 5|2, 20|2, 5|3, 20|3, 5|4, 20|4, 5|5|1936. — Luis Enrique, Julio Lesieux. Buenos Aires, 1936.
22.764—22.765. Son obras inéditas.
22.766—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 17. Año I. Mayo 1936. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.767—Inédito.
22.768—Contrato entre MM. Gastón Doin et Cie. de París y Salvat, Editores S. A. de Barcelona.
22.769—Contrato entre D. O. Doin de París y Espada y Cía. de Barcelona.
22.770—Contrato entre MM. Masson et. Cie. de París y Salvat Editores S. A. de Barcelona.
22.771—Para las chicas. (Un recuerdo). Vals con estribillo. Disco Odeón 9122-A. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su Orq. Típica. Julián Divasto, Oscar R. Sosa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1936.
Idem —Cielito. Tango. Disco Odeón. N.° 9122-B. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su orq. Típica. Juan Maglio "Pacho". Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

## MAYO 15

22.772—Dedos brujos. Ranchera. Interp.: Massobrio - Caldarella. — Acordeón y guitarra. Disco Odeón 677 A. Massobrio - Caldarella. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La curiosa. Polka. Interp.: Massoblio - Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 677 B. Massobrio - Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.773—Vida campera. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3104 A. Juan Rezzano - Lito Bayardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El ahorcado. Tango. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3104 B. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Virgencita de Luján. Tango con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3103 A. Carlos Pampillon - José López Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Canta morena mía. Paso doble con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3103 B. Domingo Pelle - Hugo Zamora. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.775—El que a hierro mata. Tango de la película "Por buen camino". Interp.: Roberto Maida con acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco N.° 16.410 A. Ivo Pelay - Francisco Canaro. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tren de carga. Canción. Interp.: Roberto Maida, acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.410 B. Alfredo Lagazio - Antonio D. Podestá. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.158—Delegado con fecha 15 de mayo por resolución del director.

## MAYO 16

22.776—Inédito.
22.777—La bendición mi tata. Obra teatral. Tejeiro Sánchez Baltazar y Calvello Miguel. Buenos Aires, 1936.
22.778—Oficio Judicial.
22.779—Obra inédita.
22.780—Obra inédita.
22.781—Obra inédita.
22.782—Obra inédita.
22.783—Obra inédita.
22.784—Obra inédita.

## MAYO 18

22.785—Inédito.
22.786—Ño Mamerto. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3101 A. Enrique L. Forte - Juan Mazzei. V. Planella del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.786—bis. Sombras de la tarde. Vals. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3101 B. Jacinto Rendon. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.787—Lluvia de oro. Vals. Interp. Istvan Weishaus y su Orq. Zíngara. Disco Odeón N.° 45.691 A. Waldtenfel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Bailando en Broadway. Vals. Interp.: Istvan Weishaus y su Orq. Zíngara. Disco Odeón N.° 45.691 B. Istvan Weishaus. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.788—Obra inédita.
22.789—Obra inédita.
22.790—Fiesta en un rancho del norte. Escena cómica criolla. Interp.: Dúo Tapia - Orellana y su conjunto con acomp. de guitarra. Disco Odeón 10.978 A. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La buenera. Chacarera. Interp.: Dúo Tapia - Orellana con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.978 B. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.791—Hicistes tu destino. Tango canción. (Música). Oscar Rubén Figoni. Buenos Aires, 1936.
22.792—Por nuevos caminos. Texto de lectura para 3er. grado. Jorge de Andrada. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.793—Historia Argentina. Curso Elemental. B. González Arrili. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.794—Apuntes de instrucción moral y cívica. Orestes Mestorino. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.795—Naturaleza. Lecciones de ciencias físico-químico naturales. Rodríguez Francisca. Angel Estrada y Cía. Quilmes. ........
22.796—Cen[illegible]. N.° [illegible]. Año VIII. [illegible] S. Díaz Martín. Buenos Aires, 1936.
22.797—Tramitación administrativa.
22.798—Nuevos rumbos. N.° 1. Año I. 7 de abril de 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.799—Unione. N.° 1. Anno I. 30 de abril 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.800—En Mendonza. Cueca. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 19.496 A. Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Me gustan las cuyanas. Gato. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 19.496 B. Ricardo Acevedo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.801—Obra inédita.
22.802—Obra inédita.
22.803—Obra inédita.
22.804—Obra inédita.
22.805—Obra inédita.
22.806—Cartilla del catedrático. Información deportiva. Marset Higinio. Imprenta López. Buenos Aires, 1936.
22.807—Obra inédita.
22.808—Obra inédita.
22.809—Obra inédita.
22.810—El surco. N.° 116. Año V. Federico Marina. Bolívar (Buenos Aires).
22.811—Nueva Epoca. Año décimo octavo. N.° 2638. 14|5|936. Francisco J. Rivellini. Corrientes.
22.812—Contrato entre M. Gaston Doin et Cíe., de París y Salvat Editores, S. A., de Barcelona.
22.813—El Imparcial. N.° 5435. Año XL. 14|5|936. La sucesión de Don Moisés Curiel. 25 de Mayo, (Provincia de Buenos Aires).

## MAYO 19

22.814—Volvió una noche. Tango canción. (Música). Carlos Gardel. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.815—Volvió una noche. Tango canción. (Letra). Le Pera Alfredo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la esconcidas). (Ceca Tonada). (Música). Tapia C. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escondi das). (Ceca Tonada). (Música). Tapia Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.818—Penita de amor. Tonada. (Música). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.819—Penita de amor. Tonada. (Letra). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.820—Obra inédita.
22.821—Obra inédita.
22.822—Obra inédita.
22.823—Contrato.
22.824—Contrato.
22.825—Contrato.
22.826—Obra inédita.
22.827—Obra inédita.
22.828—Sonaste meneco o aventuras del provinciano Villanueva. (Comedia). Carlos C. Lenzi. Teatro Corrientes. Cía. Zárate. Buenos Aires, 1936.
22.829—Inédito.
22.830—Imperialismo espiritual. Misión de la Argentina. Herrero Antonio. Editorial Alma Fuerte. Buenos Aires, 1936.
22.831—Inédito.
22.832—Curiosidades de América. Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.833—C. I. T. A. N.° 20. Año I. La Cía. Internacional de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.834—Obra inédita.
22.835—Obra inédita.
22.836—Obra inédita.
22.837—Obra inédita.
22.838—Obra inédita.
22.839—Obra inédita.
22.840—Hoja porteña. N.° 2. Año 1. 17|5|936. Angel Baldasarre. Conv. Santo Domingo. Buenos Aires, 1936.
22.841—Inédito.
22.842—Instituto Panamericano de enseñanza práctica por correo. Nros. 4 y 5. 1|1|936. Instituto Panamericano de radio. Buenos Aires, 1936.
22.843—Obra inédita.
22.844—Obra inédita.
22.845—Obra inédita.
22.846—Obra inédita.
22.847—Obra inédita.
22.848—Obra inédita.
22.849—Obra inédita.
22.850—El plumerillo. (Canción histórica. (Letra). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.851—El plumerillo. Canción histórica. (Música). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.852—Obra inédita.
22.853—Obra inédita.
22.854—Obra inédita.
22.855—Obra inédita.
22.856—Pampa lírica. (Poesías). Héctor M. Lagos. Buenos Aires, 1936.
22.857—Alborada. Rev. Social. N.° 8. Año I. 1|5|936. José Benassi. San Jorge, (Santa Fe).
22.858—Municipalidad de la Capital. Pampa Central. Boletín Municipal. Año III. N.° 25. Marzo 1936. Municipalidad de Santa Rosa. Santa Rosa, Territorio de La Pampa.
22.859—La cartilla. N.° 3. Año I. 12|5|936. Luis Oscar Delault. Gualeguaychú.

22.860—Apuntes de matemáticas. N.° VII. Vallejos Díaz Tomás. Córdoba.
22.861—El eco. Año XII. N.° 611. 14|3|936. Carlos Martínez. San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz.

## MAYO 20

22.862—Obra inédita.
22.863—Obra inédita.
22.864—Obra inédita.
22.865—Obra inédita.
22.866—Obra inédita.
22.867—Dios es amor? (Novela). J. M. Cotta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.868—El crimen de Benson. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.869—El crimen de la Canaria. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.870—Hidatidosis Osca. Dr. Oscar Ivanissevich. Buenos Aires, 1936.
22.871—Obra inédita.
22.872—Obra inédita.
22.873—Obra inédita.
22.874—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3141. Año VIII. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.875—Remo. Mayo 1936. Paulino C. Destugue. Buenos Aires, 1936.
22.876—Tres caballeros de frac. En un acto y 3 cuadros. Tito Insausti y Germán Ziclis. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.877—Los líos de Godofredo. En un acto y 3 cuadros. Carlos P. Cabril. Buenos Aires, 1936.
22.878—Ese es mi papá. Pieza cómica en 2 actos, original de Octavio P. Sargenti. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.879—Obra inédita.
22.880—Obra inédita.
22.881—Obra inédita.
22.882—Obra inédita.
22.883—El gondolero solitario. Tango. Foxtrot del film El gondolero de Broadway. Interp. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 A. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La rosa en su sacabellos. Vals del film Gondolero de Broadway. Grab. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 B. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.884—Ciudad de ensueño. Marcha. Interp.: André Filho con acompañamiento de la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.690 -A-. Letra y Música André Filho. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El relicario. Paso doble. Grab. por la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.699 -B-. Música José Padilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.885—Palomita gaucha. Vidalita. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -A-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Recordando. Estilo. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -B-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

## MAYO 22

22.886—Obra inédita.
22.887—Obra inédita.
22.888—Revista Clearing, de materiales y maquinarias industriales. N.° 6. Año IV. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1936.
22.889—Tramitación administrativa.
22.890—Obra inédita.
22.891—Obra inédita.
22.892—Obra inédita.
22.893—Obra inédita.
22.894—Resumen. N.° 1. Año 1. 20 de mayo de 1936. Margarita Trabucco d. Sorcaburu. Buenos Aires, 1936.
22.895—Inédito.
22.896—Oficio Judicial.
22.897—Obra inédita.
22.898—Obra inédita.
22.899—Obra inédita.
22.900—Obra inédita.
22.901—Obra inédita.
22.902—Obra inédita.
22.903—Obra inédita.
22.904—Obra inédita.
22.905—Obra inédita.
22.906—Obra inédita.
22.907—Obra inédita.
22.908—Obra inédita.
22.909—Obra inédita.
22.910—Obra inédita.
22.911—Obra inédita.
22.913—Obra inédita.
22.914—Obra inédita.
22.915—Obra inédita.
22.916—Obra inédita.
22.917—Revista oral de ciencias médicas. Año 1. Abril de 1936. Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. Buenos Aires, 1936.

## MAYO 23

22.918—Inédito.
22.919—El Diario Ilustrado. N.° 1. Año I. 23|5|1936. Remigio Onganía. Buenos Aires, 1936.
22.920—Las campanas. Tango. (Letra. Música). Interp. Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108 -B-. Atilano Velich. Armando Acquarone. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Canto a Gardel. Vals. (Letra. Música). Interp.: Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108-B-. Atilano Ortega Sanz. Hilda Rufino (La cuyanita). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.921—Estampa. Tango. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón 5309 -A- Ramón Gutiérrez del Barrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Callecita. Vals. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón N.° 5309 -B- Raúl Fernández Siro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.922—Era sueño. Cueca. (Letra y Música). Grab.: por Rafael Rossi y su orquesta. Disco Odeón N.° 9916 -A- Ismael Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El sureño. Gato. (Música). Grab.: por Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón N.° 9916 -B-. Rafael Rossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.923—Cortada de la milonga. Tango. (Letra. Música). Grab.: por Ricardo Colombres con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón N.° 17.050 -A- Arturo R. Bustamante, Juan F. Pollero y José Domínguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —Ché rojhay-jú. Canción correntina. (Letra y Música). Grab: por Ricardo Colombres. Disco Odeón N.° 17.050 -B- con acompañamiento de guitarras. Antonio Molina. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.924—Alma gaucha. Zamba-Norteña. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón N.° 430 -A-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La cacharpaya. Chacarera. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón N.° 430 -B-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.925—Ya estamos iguales. Tango. (Letra y Música). Grab. por Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -A-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Mariposa azul. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -B-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.926—Ojos que piden amor. Vals. (Música). Grab.: por Massobrio-Caldarella Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Así da gusto querer. Ranchera. Grab.: por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -B-. (Música). Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.927—Una milonga de amor. Tango. (Música y Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -A-. Luis Teisseire-Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Hay que aguantar. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -B-. Luis Teisseire-J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

## MAYO 26

22.928—Inédito.
22.929—Tan sólo por verla! .... Canción. (Música). Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.930—El Orden. N.° 2308 al 2330. Año XXI. Abril 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.
22.931—Crisol. N.° 1278 al 1301. 1.° al 30 de Abril de 1936. Enrique P. Oses. Buenos Aires, 1936.
22.932—La Unión. N.° 13.284 al 13.312. 1.° al 30 de Abril de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora.
22.933—La Voz del Comercio. N.° único. 20|5|1936. Emilio Zamboni. Avellaneda.
22.934—Noticias Automatrices. N.° 36. Abril 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.934—Noticias Automotrices. N.° 37. Vol. IV. Mayo 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.935—El Estante. N.° 8. Mayo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 385, 386, 387 y 388. Días 5, 12, 19 y 26 de Febrero de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 389, 390, 391 y 392. Días 4, 11, 18 y 25 de Marzo de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 393, 394, 395, 396 y 397. Días 1, 8, 15, 22 y 29 de Abril 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.937—Impetu. N.° 7. Vol. III. Marzo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.938—L'Aquila. Mayo de 1936. N.° 6. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
22.938—Bis.— Lasso. N.° 11. Año 3. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.939—Noticioso. La Rev. de la Franco N.° 3. Abril 1936. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
22.940—Kuntur. N.° 13 y 14. Julio-Diciembre de 1935. Raúl Angel Wyngaard. Rosario. (Pcia. de Santa Fe).
22.941—Cimes. N.° 20, 21 y 22. Enero-Marzo 1936. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
22.942—O S A D N I K. (El Colono). N.° 59 y 60. Días 10 y 30 de Abril de 1936. Miguel Zubrzycki. Posadas.
22.943—Reina y madre o El inmaculado corazón de María. N.° 515 al 527. Enero a Diciembre de 1935. Víctor Miguel. C. U. F. Buenos Aires, 1936.
22.944—La Industria Lechera. N.° 201. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.945—Tambo y Chacra. N.° 295, 296 y 297. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.946—Rivista Mensile. N.° 173. Abril 1936. La Federazione Gen. de Sociedades Italianas. Buenos Aires, 1936.
22.947—RACA. Revista Argentinos de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 46. Abril 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
— RACA. N.° 45. Marzo 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
22.948—Náyade. N.° 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Sept., Oct. Nov. 1935. Ene., Marz. y May 1936. Armando A. Rosa Bánfield, Pcia. de Buenos Aires.

22.949—Variedades Médicas. N.° 10. 15 al 20 de Mayo 1936. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
22650—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.951—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 6 al 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.952—La Actualidad. N.° 12, 13, 14 y 15|25 de Abril. 2, 9 y 16, Mayo de 1936. Isabel Magarlone de Ramos. Mendoza.
22.953—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 165. Año XV. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.954—Gaceta del Foro. 1 al 30 de Abril 1936. N.° 6707|6736. Año 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
22.955—La Cruz del Sur. N.° 4. Mayo de 1936. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
22.956—El Heraldo. 15|5|1936. C. Bernardo González. Rosario.
22.957—Vita italiana. N.° 15 y 16. Marzo de 1936. Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
22.958—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 120. Mayo de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
22.959—Revista Telegráfica. Mayo de 1936. N.° 284. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
22.960—La Industria Argentina del Calzado. N.° 231. Mayo de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.961—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 5. Marzo de 1936. 27 al 30. Ernesto Brumi. San Martín.
22.962—Revista Fénix. N.° 8|12 de Mayo de 1936. Tomás De Miches. Victoria, San Fernando.
22.963—Fémina Ilustrada. 18|5|1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.964—Intercambio. 26 a 30 de Abril de 1936. N.° 147. Cámara Oficial Española de C. Inds. y Naveg. Rosario.
22.965—Revista Policial. 22 al 26 de Mayo 1936. N.° 40. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.966—Ciudades y Turismo. 24 de Abril 1936. N.° 12|13. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.967—Deutscher Hort. N.° 83, 84, 85 y 86. Marzo, Abril y Mayo de 1936. Otto Mieckeń. Buenos Aires, 1936.
22.968—Veritas. N.° 64|65. Mayo 1936. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
22.969—Ressorgiment. N.° 238. Año XXI. 16|5|1936. Hipólito Nadal Mallal. Buenos Aires, 1936.
22.970—Revista parlamentaria. N.° 45, 46, 47. 17|24 Marzo y 11 de Mayo. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
22.971—Nociones de Política Económica Internacional. Tomo I y II. Ovidio Víctor Schiopetto. Facultad de Ciencias Económicas. Temperley. F. C. S.
22.972—Obra inédita.
22.973—Obra inédita.
22.974—Obra inédita.
22.975—Obra inédita.
22.976—Obra inédita.
22.977—Ave sin rumbo. Tango. (Letra). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.978—Juan Manuel de Rosas ante la prosperidad. Histórica. Coronel (R. A.) Carlos Smith. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.979—Vidas Argentinas. Octavio R. Amadeo. Lib. y Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1936.
22.980—Blastomicosis humana generalizada, por Chyptococcus. (n. sp.). Dr. Flavio L. Niño. Imp. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
22.981—Obra inédita.
22.982—Obra inédita.
22.983—Obra inédita.
22.984—Ave sin rumbo. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.985—Obra inédita.
22.986—Obra inédita.
22.987—No hay remedio. Tango para piano. Dalmiro O. Vitola. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.988—Obra inédita.
22.989—Obra inédita.
22.990—Sorpresa. Tango. (Letra). Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.991—Sorpresa. Tango. (Música). Miguel Tango. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.992—Medallita de la suerte. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.993—Medallita de la suerte. Tango. (Letra). Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.994—Callecita. Vals. (Letra). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.995—Callecita. Vals. (Música). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.996—Amargura. Estilo. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.997—Amargura. Estilo. (Letra). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.998—El Orden. Año I. N.° 6. 17 de Mayo de 1936. Saturnino Gastaca. Saladillo.
22.999—Obra inédita.
23.000—Obra inédita.
23.001—Obra inédita.
23.002—Ideas. N.° 36. Año I. 14|5|1936. José E. Baéz. Charata (Chaco).
23.003—25 de Mayo. Revista Parroquial. N.° 907 Año XXIV Rafael Salerno. 25 de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
23.004—El Autonomista. Año 4. N.° 163. 13|5|1936. Julio E. Robas. Goya (Provincia de Corrientes).
23.005—Inédito.

## MAYO 27

23.006—Obra inédita.
23.007—Obra inédita.
23.008—Obra inédita.
23.009—Obra inédita.
23.010—Tramitación administrativa.
23.011—Inédito.
23.012—Método de corte moderno, sistema Sanjurjo. María Sanjurjo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.013—Obra inédita.
23.014—Obra inédita.
23.015—Apuntes de construcciones. (2.ª parte). Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
23.016—Obra inédita.
23.017—Obra inédita.
23.018—Obra inédita.
23.019—Obra inédita.
23.020—La patria nos ha citao. Estilo. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.021—Serranita. Gato-canción. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.022—Obra inédita.
23.023—Obra inédita.
23.024—Obra inédita.
23.025—Obra inédita.
23.026—La tragedia de un genio. (Cuento). Luis F. Ferrari. El autor. Olivos (Buenos Aires).
23.027—Inédito.
23.028—Producción y Mercados. 22|5|1936. N.° 1. Eugenio Caccia. Olivos (Buenos Aires).

e.2 jun.-v.13 jun.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.139-1936.**

Salta, 22 de Enero de 1936. Señor Director General de Geología y Minas de la Nación: S|D. Buenos Aires. El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, minero a V. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, cultivados ni edificados y de propiedad fiscal situados en el Territorio Nacional, Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano que acompaño, situada en el lugar "Altos de Samenta", dentro de los siguientes límites: Al Norte: Cerro de su misma ubicación y camino a Chile; al Sud Vega de Samenta y camino a Chile. Al Este: Camino a Chile y al Oeste: Salar de Cayacahua o Yullayaco. La exploración se hará personal bajo mi dirección, con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud, al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de esa Capital Federal. Dios guarde a Vd. José Lardies. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 30|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de otro punto que se encuentra a 10.000 metros N-21°-30' E, del centro de la Vega Samenta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 808, fojas 270 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Al Sud Vega de Samenta y camino a Chile" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.° 2.444-v.4 jun.

**Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expte. N.° 92.380-1935.**

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1935. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Godofredo Moser, soltero, mayor de edad, de nacionalidad Suizo, de profesión agricultor, domiciliado actualmente en Buenos Aires, calle Nazca N.° 3226, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terreno que no está cultivado, ni labrado o cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Linda al Sud con el, cateo 104.788-34, al Oeste con los cateos fijados con los números 103.541-33, 103.524-33; y al Este la prolongación hacia el Norte del lado Este del cateo número 104.788-34, todo según planos de cateo del Departamento de Minas y Mina Michicó. Es justicia. Fdo.: Godofredo Moser. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas diecinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Agosto 31|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Nazca número tres mil doscientos veintiséis, de esta Capital, to-

me nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Jorge C. Tomkinson. — Secretario. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.700 hectáreas aproximadamente, se ha ubicado dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B. de la Sección XXXIII, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dicta 12.500 metros al Norte de un punto A. — Al Sud, una poligonal inscripta en la margen derecha del Arroyo Huemules. — Al Este, una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 8.000 metros al Este del punto A. y al Oeste, una poligonal paralela y trazada a 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del Río Neuquén. — El punto A. es el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén y que arranca de la desembocadura del Arroyo Reñileo en el río citado en dirección aguas arriba con una desorrollo de 15.000 metros. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Corresponde que previo a todo trámite el recurrente indique cual es el monto del capital que destina a estos fines y en que forma se llevará a cabo el reconocimiento de los aluviones, a cuyo efecto deberá manifestar con detalle los elementos de trabajo, maquinarias, etc., que empleará, todo ello supeditado a la aprobación de esa Dirección. En estas condiciones, corresponde a juicio de este Servicio, disponer el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones, auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Godofredo Moser, bajo el número 2.033, folio 135 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: Linda: Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.508-v.8 jun.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes.** Expediente N.° 92.891-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 75.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituye los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero. A sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del solicitante, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 6 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 758, fojas 218, en el Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "minerales" "nota" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.174-v.8 jun.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo).** — Expediente 92.395|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minera les de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste coincida con el permiso de cateo solicitado N.° 1, solicitado por el Señor Martín Heineberg, en todo su largo de cuyos extremos se medirán hacia el sudoeste los 2000 metros ya referidos para establecer la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 4000 metros S-21.° W. de un punto situado a 1800 metros N-69.° W, del esquinero Norte de la mina "Escondida", expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2025, folio 126 vuelto y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2173-v.8 jun.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Añelo).** — Expediente N.° 92.394|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste formado por uno de los costados mayores sea apoyo en los lados o homónimos de las estacaminas números 7, 1, 4, 5 y 6 y mina "La Escondida" y su esquina norte coincida con el homónimo de la estacamina número 7 de la mina "La Escondida". — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W, por 2000 metros, de manera que su vértice Norte dista 1800 metros N-69.° W, del esquinero homónimo de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida" expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de las minas y estacas-minas cuyos expedientes son: 104.608-34; M-2826-17; 104.605-34; 104.604-34; 104.610-34; 104.601-34; S-1815-1911; 104.600-34; 104.599-34; 104.614-34; 104.603-34; 104.607-34; 104.602-34 y 104.598-34. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 7 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2024, folio 125 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2172-v.8 jun.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 92.904-1935.**

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de

edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 23.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintisiete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minis. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Santa Fe, N.° ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 66.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, abril 17|36. Se registró la presente solicitud bajo el número 768, a fojas 229 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2178-v.9 jun.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques.** Expediente N.° 92.886-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde el fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 5.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 84.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 17 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 767, a fojas 228 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2.179-v.9 jun.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques.** Expte. N.° 92.865-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 89.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se medirán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|936. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el N.° 766 fojas 227 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2.180-v.9 jun

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques.** — Expediente número 92.898|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 47.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas quince minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 42.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 760, fs. 220 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2176-v.9 jun.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.899-1935.**

Buenos Aires, noviembre 29 de 1935.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en las siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 43.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud, de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 46.000 metros al Sud, del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 761, fs. 221, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2177-v.9 jun.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques.** — Expediente número 92.893|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 67.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 22.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Se registró la presente solicitud bajo el N.° 774, folio 235 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2175-v.9 jun.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.543-1935.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumana, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 1, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte de este cateo, se medirán 2000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el número 2. Es justicia. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para susbstancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 773, a fojas 234 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Jaime A. Rosenfeld. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 mayo N.° 2510 v.10 jun

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1.° de Junio de 1936

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.02 |
| Francia . . . . | 19.77 | 22.43 |
| Bélgica . . . . | 50.80 | 57.64 |
| España . . . . | 40.98 | 46.50 |
| Italia . . . . . | 23.63 | 26.81 |
| Suiza . . . . . | 97.— | 110.06 |
| Estados Unidos | 299.60 | 339.94 |
| Alemania . . . | 120.87 | 137.15 |
| Holanda . . . . | 202.86 | 230.18 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Agricultura

Expte. 125.110|936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de dos (2) camiones en chassis de 3.327 mm. (131") entre ejes, con destino al Servicio Hidrogeológico y Perforaciones, dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de junio de 1936, a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 mayo-v.7 mayo.
c.2 jun.-v.3 jun.

Expte. 93.011|935 M. A.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de un aparato fotográfico con sus correspondientes accesorios, destinado al Taller de Cartografía, dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 mayo-v.7 mayo.
e.2 jun.-v.3 jun.

## Ministerio de Obras Publicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de construcción de una balsa sobre el Río Negro en Choele-Choel, de acceso a Isla Chica. Territorio del Río Negro. $ 18.269. m|n.

Hasta el día 30 de Mayo, en el Juzgado Letrado de General Roca (Ter. del Río Negro) o para el día 5 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.25 abr.-N.° 2879-v.29 abr
e.2 jun.-N.° 2879-v.5 jun

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a General Conesa y Carmen de Patagones. Sección Coronel Pringles, Meridiano V.°, Ruta número 248. Territorio de Río Negro. Pesos 51.368 m|n. Se deja constancia que se ejecutarán obras hasta la concurrencia

de pesos 37.959.87 m|n., quedando el resto supeditado a la aprobación del plan de diez años.

Hasta el día 30 de Mayo en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 5 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.25 abr.-N.° 2881-v.29 abr.
e.2 jun.-N.° 2881-v.5 jun.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de julio de 1936, carburo de calcio. (O. C. 643|36).

14 de julio de 1936, motores eléctricos, electrobomba, bomba centrífuga y bomba rotativa. (O. C. 635|36).

15 de julio de 1936, acero dulce en barras. (O. C. 529|36).

28 de julio de 1936, armarios de distribución para cables subterráneos. (O. C. 632|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4. — Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.2 jun.-v.10 jun.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (560) quinientos sesenta gramos artículos de metal, níquel o niquelado, para el tocador y otros usos, detenidos por expediente número 161-R-936, por introducción clandestina, que el señor Administrador con fecha 8 del actual, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo."

Asesoría y Sumarios, Mayo 29 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

e.2 jun.-v.4 jun.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "ROBERTO HUBER Y CIA."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: . . . . . . . . . . . .

Número Ciento Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Roberto Huber, soltero, domiciliado en la calle Victoria seiscientos treinta y seis; Don Juan María René Rongvaux, casado, domiciliado en la calle Rosario cuatrocientos noventa y seis: y Don Roberto Gris, casado, domiciliado en Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, los dos primeros vecinos de esta Ciudad y el último de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad comercial bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar del día primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al comercio en el ramo de Representaciones, Comisiones y Consignaciones en general, pudiendo también ejercer el comercio de Importación y Exportación. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de **"Roberto Huber y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, con asiento principal en la calle Alsina, cuatrocientos treinta . — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Junio del corriente año. — Cuarta: El monto del capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una al que concurren los socios en esta forma: el Señor Huber suscribe ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos, de los cuales integra en este acto treinta y siete mil ochocientos once pesos con cincuenta y dos centavos en dinero efectivo y cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos, en bienes, consistentes en mercaderías propias y en consignación, créditos, muebles y útiles, marcas, depósito en garantía de alquileres y valor de la llave de su antigua casa de Comercio, todo lo cual transfiere en propiedad por este mismo acto a la Sociedad; el Señor Rongvaux, suscribe Diez cuotas de Mil pesos cada una, o sea la suma de Diez mil pesos, integrándolas en este acto en dinero efectivo; y el Señor Gris suscribe Diez cuotas de Mil pesos cada una, o sea la suma de Diez mil pesos, que integra en este acto en dinero efectivo. El valor asignado a los bienes transferidos por el socio Señor Huber, resulta del inventario practicado con esta misma fecha de común acuerdo entre los socios y que debidamente firmado agrego a la presente, quedando una copia en poder de cada uno de los socios. El precio de la mercadería resulta de la constancia de los libros así como los créditos, haciéndose responsable el Señor Huber de la solvencia de los deudores. — El valor de la llave del negocio está justificado por los años de antigüedad de la firma, el crédito adquirido y la clientela obtenida. — Los aportes en dinero efectivo y que suman la cantidad total de cincuenta y siete mil ochocientos once pesos con cincuenta y dos centavos, han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, por cada socio, en la proporción preestablecida y a la orden de la Sociedad "Roberto Huber y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, habiendo tenido a la vista las boletas de depósito correspondientes. — Quinta: Los negocios que tiene en curso la antigua casa del Señor Roberto Huber, como asimismo sus cuentas, salvo la transferida según el artículo cuarto de la presente, no se incorporarán a la Sociedad y se liquidarán particularmente, por cuenta del socio Señor Huber. — Como esta liquidación se hará en la sede social y con empleados de la Sociedad, ésta, recibirá del Señor Huber, una remuneración de Seis mil pesos por la prestación de este servicio. — Sexta: La dirección y la administración general de los negocios corresponderá al Señor Roberto Huber, quien actuará en todos los actos y operaciones con su sola firma. — La administración de la Sociedad corresponderá a los tres socios, pero los Señores Rongvaux y Gris, deberán actuar siempre firmando conjuntamente. — En todas las decisiones de importancia referentes a los negocios y asuntos de la Sociedad, prevalecerá la determinación del Señor Huber. — Queda formalmente prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en negocios de especulación de cualquier naturaleza que fueren, así como de usar la firma social para cualquier otro objeto que el de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá otorgar poderes especiales y generales para ser representada en los asuntos judiciales y de carácter administrativos. — Podrá, asimismo, comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar y de cualquier modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, por los precios, plazos, cantidades e intereses que pactaren, así como gravarlos a favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a las leyes y reglamentos que rijen a dicha Institución, aceptando las condiciones que el mismo imponga y haciendo las renuncias de derechos que fueren menester, quedando facultados los socios administradores para otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que esos actos requieran. — Octava: El Señor Roberto Huber podrá residir tanto en la República como en el extranjero. — En caso de ausencia del Señor Huber, deberá ser tenido al corriente continuamente de la marcha de los negocios y asuntos de la Sociedad, rindiéndosele cuenta de la situación financiera tantas veces como el Señor Huber lo requiera y conforme a sus instrucciones. — Novena: Los socios Señores Rongvaux y Gris, tendrán que dedicarse exclusivamente a atender las operaciones de la Sociedad, dedicándole todo su tiempo y actividades y estándoles absolutamente prohibido interesarse directa o indirectamente en ninguna otra empresa comercial o industrial cualquiera, durante la vigencia de este contrato, como asimismo comprometer su firma particular en fianzas o garantías a terceros. — Décima: El ejercicio social comenzará el primero de Junio de cada año y fenecerá el treinta y uno de Mayo del año siguiente. — Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general que deberá estar terminado dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio. — El balance y el estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente, se le remitirán planillas, debidamente firmadas, para que sean también suscritas por el socio ausente, salvo que éste tenga constituído un apoderado en forma para firmar esta aprobación. — Undécima: Los Balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Casa. — El Cinco por ciento de las utilidades líquidas pasará al fondo de "Reserva Legal", hasta que éste alcance a un Diez por ciento del capital y otro Cinco por ciento pasará a un fondo de previsión para indemnizaciones al personal y gratificaciones u otro destino a distribuir cuando y en la forma y proporción que los socios juzguen conveniente. — Duodécima: Los socios participarán en las utilidades, una vez deducidas las reservas previstas en el artículo undécimo, en la siguiente forma y proporción: a) Durante los primeros cinco años: Cuarenta por ciento el Señor Roberto Huber y Treinta por ciento cada uno de los Señores Juan María René Rongvaux y Roberto Gris. — b) Durante los cinco años restantes: Una tercera parte cada uno de los Señores Roberto Huber, Juan María René Rongvaux y Roberto Gris. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma y proporción. — Décima tercera: El Señor Roberto Huber podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, y cada uno de los socios Rongvaux y Gris, hasta la suma de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de las utilidades que les correspondan y con cargo a su cuenta particular. — Décima cuarta: El socio Señor Roberto Huber, podrá hacer ingresar en cualquier momento a otra persona en la Sociedad, cediéndole hasta la cantidad de veinte de sus cuotas y parte de sus derechos a beneficio. — El nuevo socio que ingrese como cesionario de algunas o de todos las cuotas señaladas tendrá también por cada una de las cuotas doble voto como el Señor Huber. — Décima quinta: Manteniéndose siempre el mismo capital, la participación social se modificará anualmente, ingresando cada uno de los socios Juan María René Rongvaux y Roberto Gris al final de cada ejercicio, la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal, durante los cinco primeros años y la suma de Dos mil pesos, anualmente, cada uno, durante los últimos cinco años. — El Señor Roberto Huber podrá retirar anualmente las mismas cantidades, quedando el capital social estacionario, pero la parte de capital de cada uno de los socios, modificada en la forma señalada. — En consecuencia, al final del quinto año el capital de los socios Juan María René Rongvaux y Roberto Gris, será de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, y el del Señor Roberto Huber reducido a Cincuenta mil pesos moneda nacional, y al final de los diez años, el capital de cada uno de los socios Rongvaux y Gris, será de Treinta y cinco mil pesos y el del Señor Huber, será de Treinta mil pesos moneda nacional. — En caso improbable de que las utilidades sociales no alcanzaren a una suma suficiente para cubrir la adquisición de nuevas cuotas por los socios Juan María René Rongvaux y Roberto Gris, como se ha estipulado más arriba, la adquisición de estas cuotas quedará suspendida hasta que los beneficios permitan llevar a cabo la transferencia del capital en la forma convenida, quedando sin embargo, entendido que los socios mencionados tendrá la obligación de hacer esa adquisición por aquél importe de sus utilidades que excedan de las sumas que se fijan en el artículo décimo tercero. —Décima sexta: Los Señores Rongvaux y Gris, no podrán ceder sus partes sociales sin consentimiento escrito del Señor Huber. — Décima séptima: Aunque el Señor Huber tenga menos cuotas de capital que los otros socios, las cuotas que él posea representarán un doble número de votos por cada cuota. — Décima octava: Si se hubiera perdido en cualquier momento el Cuarenta por ciento del capital, la Sociedad será puesta en liquidación, designándose al efecto un liquidador único por mayoría de votos. — Décima novena: Las resoluciones importantes de los socios, así como el mandamiento de apoderados especiales se harán constar en un libro de actas especial que se llevará al efecto. — En actas se harán constar también las observaciones que los socios hagan al balance. — Para la aprobación del balance bastará la firma de todos los socios puesta al pie del mismo. — Vigésima: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. — De ocurrir el fallecimiento se podrá optar por la continuación de los negocios sociales entre los socios sobrevivientes, o bien admitiendo los herederos del causante, los que deberán a este efecto y dentro del término de ciento veinte días de la fecha del deceso, nombrar un solo representante con amplios poderes para que los represente en todo lo concerniente a sus derechos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su mandatario puedan en ningún caso ejercer la Administración y Dirección de la Sociedad. — En el primer caso se establece en favor de los socios sobrevivientes únicamente el derecho de adquirir las cuotas del causante por el precio que resulte del último balance practicado. — Los herederos tendrán derecho únicamente al importe del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido según el último balance practicado, con más el interés del cuatro por ciento anual, a partir de la fecha de dicho balance, hasta el día del pago. — Se entiende utilidades del balance las cifras que rigen el último, sin que tenga que calcularse nuevamente, llave, marcas o ningún otro valor que no esté ya incluído en el balance y cuya estimación hecha en el balance aprobado queda como definitiva para es-

ta liquidación parcial. — El pago del capital se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, con opción para los socios sobrevivientes de anticipar dicho pago. — Los intereses se pagarán al mismo tiempo que las cuotas. — La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido es meramente facultativa para los socios sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad solamente durante el término de ciento veinte días, a contar desde la fecha de defunción. — Vigésima primera: Si seis meses antes de la expiración de la Sociedad, los socios no resuelven prorrogarla por unanimidad, la Sociedad será liquidada por un liquidador único designado en ese acto por la mayoría de votos. — Si dos socios desean continuar la Sociedad, se harán cargo del activo y pasivo de la misma, abonando en ese acto al socio saliente, la parte que le corresponda del capital social y fondos de reserva. — Vigésima segunda: Toda dificultad que surja entre los socios sobre interpretación o ejecución de este contrato, será resuelto por un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Vigésima tercera: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real, indicado en el encabezamiento de esta escritura, excepto el Señor Roberto Gris, quien lo constituye en la sede social. — Bajo las Veinte y tres cláusulas precedentes los comparecientes dejan definitivamente constituída esta Sociedad, denominada "Roberto Huber y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose en forma y conforme a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo, Don Roberto Huber, "R. Huber"; Don Juan María René Rongvaux, "J. Rongvaux" y Don Roberto Gris, "R. Gris", conjuntamente con los testigos del acto, Don Alfredo Milani y Don Gonzalo Rivas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Huber. — J. Rongvaux. — R. Gris. — Alfredo Milani. — Gº Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e2 jun.-N.º 2612-v6 jun.

# AVISOS DIVERSOS

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Gral. Rivas (e) Santo Tomé y Vías del F. C. P., del Bañado (e) Avda. Cobo y Avda. Riestra, Manzanares (e) Blandengues y Grecia, Vías F. C. C. A., Céspedes (e) Avda. Forest y Fraga, Bruselas (e) Arregui y Lascano, Marcos Paz (e) Jonte y A. M. Cervantes, José Cubas (e) Esperanza y Desagüadero, Republiquetas (e) Acha y Del Tejar, Moldes (e) Manuela Pedraza y García del Río y Londres (e) La Internacional y Gándara, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.º piso, Oficina N.º 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.26 mayo-v.3 jun.

### COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores Accionistas que el día 1.º de junio próximo, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1935|1936.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Secretario.

e.28 mayo-N.º 2531-v.2 jun.

### COMPAÑIA SANSINENA
### Sociedad Anónima
### (Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores Accionistas que, desde el 1.º de junio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo:

Cupón N.º 25 acciones 1.ª preferencia.

Cupón N.º 5 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.

El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2517-v.8 jun.

### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto de los siguientes artículos: aparatos de laboratorios y material de curaciones; implementos de laboratorio; productos químicos; máquinas de escribir y calcular; muebles de acero; papelería, imprenta y útiles de escritorio, impresiones, libros, revistas y folletos; bazar y ferretería; artículos de electricidad y refrigeradores; trabajos de albañilería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.º de julio del corriente año, a las 15 horas, ante Escribano General de Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal, y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1936. — El Director del Instituto.

e.30 mayo-v.8 jun.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Sunchales (e) Cucha Cucha y Avenida Parral, Timbó (e) Bolivia y Avda. de los Constituyentes, Ventura Bosch (e) Montiel y Avda. Gral. Paz (Conesa (e) Quesada y Guayrá, José Enrique Rodó, (e) Escalada y Murguiondo, Andonaegui (e) Atenas y Arismendi, Vírgenes (e) Concordia y Cuenca, Tronador (e) Guayrá y Republiquetas, Plaza (e) Pampa y Sucre y Cangallo (e) Rawson y Bulnes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.º piso, Oficina N.º 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1936.

El Secretario de Obras Públicas

e.1.º jun.-v.10 jun.

### LA CONTINENTAL
### Soc. Anón. Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931. — Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, Buenos Aires—

**Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de mayo de 1936**

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo 927, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (h.), con asistencia del doctor Orlando Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 58º sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas, se obtuvieron las combinaciones siguientes:

IZE—AJT — KGB — DCF — HKN — XIM. — Con lo que termina el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (h.), escribano." (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes:

Emisión 1.º de noviembre 1934, pesos 5.000.— m|l., Hugo R. Barbieri, Avenida Roca 263, Sgo. del Estero;

Emisión 1.º de febrero 1936, $ 5.000.— m|l., Felipe A. Calarano, Allende 2749, Capital;

Emisión 1.º de septiembre 1931, pesos 2.500.— m|l., Julio E. Robledo, Santa Fe 1341, Capital;

Emisión 1.º de abril 1932, $ 2.500.— m|l., Aída R. de Annes, Avellaneda 3833, Capital;

Emisión 1.º de julio 1932, $ 2.500.— m|l., Mauricio Naiberg, Esparza 59, Capital;

Emisión 1.º de agosto 1933, $ 2.500.— m|l., Carolina S. de Salas, Guatemala 4719, Capital;

Emisión 1.º de febrero 1934, $ 2.500.— m|l., H. y M. Rigozzi, Tucumán 2046, Capital;

Emisión 1.º de enero 1935, $ 2.500.— m|l., Elsa Rey, Zelarrayán 1028, Capital;

Emisión 1.º de abril 1935, $ 2.500.— m|l., Santiago Solsona, Ingenio La Florida, Tucumán;

Emisión 1.º de mayo 1935, $ 2.500.— m|l., Luis Weissen, San Gerónimo (F. C. C. A.);

Emisión 1.º de junio 1935, $ 2.500.— m|l., Antonio Bevilaqua, San Martín 986, Quilmes (F. C. S.);

Emisión 1.º de diciembre 1935, pesos 2.500.— m|l., Toribio Barreto, Chacras Gualeguay (E. Ríos);

Emisión 1.º de enero 1936, $ 2.500.— m|l., Alba T. Borda, Las Rosas (F. C. C. A.);

Emisión 1.º de abril 1935, $ 2.500.— m|l., Federico Gohldrich, Independencia 343, Sarandí (F. C. S.);

Emisión 1.º de abril 1936, $ 2.500.— m|l., señoritas A. y L. Federico, Máximo Paz 1288, Lanús (F. C. S.);

Emisión 1.º de mayo 1936, $ 2.500.— m|l., Gracia Mary de Veneri, Cochabamba 1212, Capital.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1936.

e.2 jun.-N.º 2611-v.2 jun.

### CAPITALIZADORA ARGENTINA, S. A. DE PREVISION Y AHORRO
### Acta N.º 61

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis, hallándose presente el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número sesenta y uno.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": A.I.N.; J.K.D.; R.C.A.; A.O.A.; E.K.K.; E.F.I.

Plan "B": H.F.O.; E.Z.H.; I.L.A.; H.E.G.; L.L.Q.; D.E.P.

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el escribano antes nombrado y los testigos señores José Luis Ferreyra y Eustaquio González Montalvo, domiciliados respectivamente en Corrientes 2548 y Córdoba 807, ambos de esta Ciudad. — Firmado: J. Allende Iriarte. — C. H. Fossati. — J. L. Ferreyra. — E. González Montalvo.

Los Títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los siguientes:

Plan "A": Título número 21.758 (A. I. N.) pesos 1.000.— Emitido en julio de 1934, a favor de la señorita Bambina G. Bianchi, domiciliada en Pedro Echagüe 1448, Capital Federal.

Título número 31.338 (A.I.N.) pesos 2.000.— Emitido en mayo de 1936, a favor del señor José Nardoni, domiciliado en Estancia Villa María, Máximo Paz, F. C. S.

Título número 29.449 (R.C.A.) pesos 2.000.— Emitido en diciembre de 1935, a favor del doctor José E. Vera, domiciliado en Cabildo 1131, Capital Federal.

Título número 12.719 (E.K.K.) pesos 1.000.— Emitido en mayo de 1933, a favor de la señorita Martha E. T. Aceame, domiciliada en Alsina 2530, Capital Federal.

Título número 25.672 (J.K.D.) pesos 1.000.— Emitido en enero de 1935, a favor de la señorita María del Carmen Pintos, domiciliada en 1.º de Mayo 2241, Santa Fe.

Plan "B": Título número 7340 (I.L.A.) pesos 5.000.— Emitido en enero de 1935, a favor de la señorita Irene L. Aguirre, domiciliada en Austria 2260, Capital Federal.

Título número 2984 (E.Z.H.) pesos 5.000.— Emitido en agosto de 1933, a favor del señor Manuel Proazzi, domiciliado en Paraguay 3238, Capital Federal.

Título número 4303 (H.E.G.) pesos 2.500.— Emitido en febrero de 1934, a favor del señor Joaquín Fernández, domiciliado en Charcas 1275, Capital Federal.

Título número 4565 (H.E.G.) pesos 5.000.— Emitido en marzo de 1934, a favor del señor José Antonio Rodríguez, domiciliado en Yerbal 1059, Capital Federal.

Es copia.

e.2 jun.-N.º 2613-v.2 jun.

### SOC. ANON. METALURGICA ARGENTINA CARPINETI
### (S. A. M. A. C.)
### En liquidación

Se avisa a los señores accionistas, que el Inventario Balance General y Estado de la Liquidación, a que se refiere el artículo 436 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local de la sociedad, calle Independencia 3248, donde podrán revisarlos, en los días 10 al 15 de cada mes, de 8 a 12 horas, hasta la terminación de la liquidación, de lo que oportunamente se dará cuenta.

El Directorio liquidador

e.2 jun.-N.º 2200-v.6 jun.

# Nuevas Transferencias de Negocios

### LEY 11.867

Isami Shimooke, vende a señor Zenko Matayoshi, el negocio de tintorería, sito en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N.º 787, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.

e.2 jun.-N.º 2614-v.6 jun.

Se avisa que don **Asdrúbal Encalada**, domiciliado Núñez N.° 5498, vende a doña **Simy Benchimol**, domiciliada Rawson N.° 1181, su farmacia "Santa María", sita en la calle Núñez N.° 5498. Los reclamos por el término de ley deben hacerse en este último domicilio.
e.2 jun.-N.° 2615-v.6 jun.

Al comercio: Aviso que he vendido a la sociedad "**David Botbol y Chiprut**", mi negocio denominado "Mil Fantasías" situado en esta Capital, calle Corrientes N.° 2455, cuya escritura será extendida ante el escribano don Alfonso R. Romanelli, con oficinas en la calle Cangallo N.° 466. Reclamaciones a este funcionario dentro del término de ley. Vendedor **Abraham Banchik**.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
e.2 jun.-N.° 2616-v.6 jun.

Al comercio: Miguel C. y Cía., avisan que se vende el café, bar y billares calle Rioja 2177. Recl. término de ley. Vdor. **José Fernández Cavo**, domic. Rioja 2171. Comp. **César Manuel Fernández y Pedro Sixto Cardozo**, domic. Rioja 2177.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
e.2 jun.-N.° 2579-v.6 jun.

**Choten Madambashi**, vende al señor **Kamesuke Ataniya**, el negocio de tintorería, sito en la calle 24 de Noviembre N.° 37, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.
e.2 jun.-N.° 2580-v.6 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Juan Carlos Goyri** vende a **María Esther Gómez**, su farmacia "Las Heras", sita Las Heras 3602, donde las partes constituyen domicilio.
e.2 jun.-N.° 2.609-v.6 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639. Avisa vendió al señor **Raimundo Cosmer** el restaurant, Avenida San Martín 7131, vendedora **Francisca Pesatova**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.2 jun.-N.° 2.610-v.6 jun.

Abásalo Tomás V., martillero público, Charcas 1934, avisa **Emiliano Rodríguez y Evaristo Tristán**, domiciliados Entre Ríos 368, venden **Domingo Payero**, domiciliado Escalada 998, su despacho pan, bombonería, Entre Ríos 368.
e.2 jun.-N.° 2.196-v.6 jun.

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Carlos Tavella** vende libre de todo gravamen a **Víctor Antonio Ayarde**, el negocio de café, té y yerba, sito en esta ciudad, calle Rivadavia N.° 5796, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Pedernera 51, departamento 3.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
e.2 jun.-N.° 2.198-v.6 jun.

Juan Labriola. **El Sábado 6 de Junio**, a las 15 h., remataré o/ de su dueño la despensa, Junta 3865, s/ Base. Inf. E. Ríos 258, p. 2.°, T. 37-5168.
e.2 jun.-N.° 2197-v.6 jun.

Con intervención del señor Eduardo Fabro, Florida 32, el señor **Eduardo Bonansea**, vende su gran farmacia denominada "Antigua Poggetti", calle Rioja 2099 esq. Rondeau, al señor **José Juan Bautista Peyroti**, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones escribanía señor Erensto M. Belçaguy, Av. de Mayo 749.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
e.2 jun.-N.° 2601-v.6 jun.

Vendimos garage, Canning N.° 1844, **Conde y Fernández**. Compradores: **Vidal y de la Iglesia**, presentarse dentro del término de ley.
e.2 jun.-N.° 2604-v.6 jun.

Avisa **Isaak Israel Lifman** que vende su negocio de restaurant sito calle Vírgenes N.° 760, esquina Sapaleri 1495, a **Abraham Stempel**. — Reclamos término de ley en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.
e.2 jun.-N.° 2.578-v.6 jun.

Amadeo Buetto, corredor y martillero público, oficina Agüero 508, U. T. 62-2132, avisa que con su intervención, los señores **Vicente Gioia y Antonio Olivetto**, venden su negocio de café y bar sito en esta Capital, calle Dorrego 1627. — Comprador: **Emilio Rodríguez**.— Domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley.
Bs. As. Mayo 30 de 1936.
e.2 jun.-N.° 2.584-v.6 jun.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán el día 6 **del corriente mes**, negocio de despensa Pedernera 812, cuenta y orden señor **Enrique Ferder**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.2 jun.-N.° 2.199-v.6 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Emilio Gorini**, vende a **Silla Castagnoli y Antonio Yankovich**, el restaurant sito Vieytes 830, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.
e.2 jun.-N.° 2.195-v.6 jun.

Adolfo Giunta, avisa: **José Rois**, domiciliado Alberti 1059, vendió el negocio de lechería, Rivadavia 7328, a **Benito Bottino**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término legal, Giunta Alberti 1059.
e.2 jun.-N.° 2.608-v.6 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., Diag. Norte 825. Avisa que la señorita **Lorenza Santín**, vende a **Israel Gidekel**, la farmacia, Venezuela 1502. Las reclamaciones en el mismo negocio término ley.
e.2 jun.-N.° 2.618-v.6 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Benjamín Ortiz**, vende a **Gonzalo A. Barquín**, su despensa, Congreso 2999 esq. Conesa domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.2 jun.-N.° 2.583-v.6 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **José Canale**, vende a **José Vicente**, su despensa, calle Suárez 1900, esq. Herrera domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.2 jun.-N.° 2.617-v.6 jun.

Domingo Estévez, Indio 3180, avisa que **José Capelo** vende su despacho de pan, Santo Tomé 3193 a **Ramiro Iglesias y José López**, domicilio de las partes y reclamos ley, Indio 3180.
e.2 jun.-N.° 2602-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Manara**, vende a **Antonio Lago y Carlos Rossatti** el restaurant Maipú 441, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.2 jun.-N.° 2606-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Rodríguez Rey** vende a **Manuel Pérez**, la confitería y café Santa Fe 3902, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.2 jun.-N.° 2605-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Jesús Fernández y Ricardo Vázquez** venden a **Claudio Rodríguez, Salvador Gómez y Jesús González**, el restaurant Pavón 2901, donde constituyen domicilio.
e.2 jun.-N.° 2607-v.6 jun.

**Buan Nakayone**, vende al señor **Kama Kakefuku**, el negocio de tintorería "Boyacá", sito en la calle Boyacá 435, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.
e.2 jun.-N.° 2581-v.6 jun.

# Nuevas Convocatorias

### CIA. ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1936, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Gerente.
e.2 jun.-N.° 2585-v.23 jun.

### PANIFICACION ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fencedo el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.
El Directorio.
e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

### LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.
2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar la aprobación de las reformas por el P. E. N., elevarlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.
e.2 jun.-N.° 2619-v.19 jun.

F. 219 — 1583

# CORPORACION AMERICANA DE BONOS DE REINTEGRO

Diagonal Norte 628

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Abril de 1935

OPERA EN REINTEGRO

Capital autorizado .................... m$n. 500.000.—
" suscripto y realizado .................... " 109.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
(1er. Trimestre) — Corresponde al 1er. Ejercicio

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 303.82 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | 2.510.20 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 2.776.55 | |
| Diversos deudores | 52.146.78 | |
| Comisiones descontadas | | |
| Gastos de organización a amortizar | 40.448.03 | |
| Gastos de explotación | 24.694.22 | |
| Siniestros | | |
| Cuentas de orden | 516.255.— | |
| | 639.134.60 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital realizado | | 109.100.— |
| Reservas | | |
| Beneficios asegurados Vida | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 12.466.50 |
| Cuentas de orden | | 516.255.— |
| Cuenta explotación | | 1.313.10 |
| | | 639.134.60 |

J. Enrique Varaona, presidente. — J. Salvador Córdoba, tesorero. — Celso C. González, síndico.
Buenos Aires, Julio de 1935.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

**Publíquese, haciéndose presente que** la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 mayo-N.° 2187-v.2 jun.

«2213 bis»

## COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO, S. A.

Gaona 1950 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1925 y 26 de Noviembre de 1929.
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Septiembre de 1925 y el 1.º de Enero de 1930.

Capital:
autorizado: ... m$n 2.000.000 —
suscripto: ... » 2.000.000 —
realizado ... » 2.000.000 —

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1935.

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Terrenos: su costo | | 268557 12 | |
| Edificios: su costo | 526086 34 | | |
| Amortización | 6 460 20 | 464626 09 | |
| Plantel industrial su costo | 791079 58 | | |
| Amortización | 149425 12 | 641653 46 | |
| Instalaciones: su costo | 130891 04 | | |
| Amortización | 130890 04 | 1 — | |
| Herramientas y materiales: saldo de esta cuenta | | 1 — | |
| Vehículos y accesorios su costo | 26242 11 | | |
| Amortización | 25541 11 | 701 — | |
| Muebles y útiles su costo | 13687 23 | | |
| Amortización | 7610 34 | 60763 94 | 1376303 61 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías generales | | 633645 91 | |
| Títulos y acciones | | 2076 31 | 635722 22 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja: en efectivo y cheques | | 24531 21 | |
| Bancos: en cuenta corriente | | 31638 93 | 56170 14 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores de cuenta corriente y varios | | 561601 71 | |
| Documentos a cobrar | | 16238 05 | 577839 76 |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| Marcas y Patentes | | | 1 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones del Directorio | | 200000 — | |
| Valores depositados | | 11800 — | |
| Deudores en consignación | | 3 912 95 | 248712 95 |
| Pérdidas | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 36531 57 | |
| Pérdida del ejercicio | | 7958 36 | 44489 93 |
| | | | 2939239 61 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado | | 2000000 — | |
| Fondo de reserva legal | | 10189 52 | 2010189 52 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Bancos: en cuenta corriente | | — — | |
| » documentos a pagar | | 390000 — | |
| Cuentas a pagar | | 255907 15 | 645907 15 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas del ejercicio | | | 34429 99 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones | | 200000 — | |
| » » valores | | 11800 — | |
| Ventas en consignación | | 3 912 95 | 248712 95 |
| | | | 2939239 61 |

Santiago Soulas, presidente. — Pedro Soulas, vicepresidente. — José P. Walsh, gerente. — Manuel Castro, contador. — José J. Invernizzi, síndico. — Emilio Soulas - Octavio Auguiot, vocales.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Saldo | | 36531 57 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de venta, viajes, bonificaciones, sueldos, comisiones, seguros, etc. | | 271734 17 |
| Intereses y descuentos: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 2 751 79 |
| Deudores morosos y en gestión: | | |
| Amortización sobre estas cuentas | | 36000 — |
| | | 372020 53 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Mercaderías generales. | | |
| Beneficios sobre mercaderías generales y otros rubros de la explotación | | 327530 60 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del ejercicio | 7958 36 | |
| » » » anterior | 36531 57 | 44489 93 |
| | | 372020 53 |

Santiago Soulas, presidente. — Pedro Soulas, vicepresidente. — José P. Walsh, gerente. — Manuel Castro, contador. — José J. Invernizzi, síndico. — Emilio Soulas - Octavio Auguiot, vocales.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.2 jun.-N.º 2385-v.2 jun.

2376

## SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y EXPORTADORA "WINDRUM"

Domicilio de la Sociedad: Charcas 1701 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 14 de Enero de 1933.
Inscripción en el R. P. de C: 16 de Mayo de 1933.
Capital autorizado ... m$n. 700.000.—
" suscripto ... " 483 000.—
" realizado ... " 481 150.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 4-11-35.

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Terrenos | 7609 32 | | |
| Edificios y construcciones | 88171 78 | | |
| Maquinarias e instalaciones | 291 05 46 | | |
| Herramientas | 5891 54 | | |
| Muebles y útiles | 3 33 55 | 396310 65 | |
| Activo circulante: | | | |
| Materias primas | 45677 23 | | |
| Lubricantes | 178 78 | 45856 01 | |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | 871 06 | | |
| Bancos | 4113 68 | 4983 74 | |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores varios | 5514 26 | | |
| Depósitos en garantía | 687 40 | | |
| Accionistas | 1850 | 8051 66 | |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 6989 70 | |
| Activo nominal: | | | |
| Patentes de invención | 120 00 — | | |
| Gastos preliminares | 11948 85 | 2 9403 85 | |
| | | 701595 61 | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (el Directorio) | | 2500 — | |
| | | 704095 | |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | | 483000 — |
| Pasivo exigible: | | | |
| Préstamos varios | 13000 — | | |
| Acreedores varios | 3827 50 | | |
| Acreedores hipotecarios con gravamen sobre terrenos y edificios | 80000 | | |
| Bancos, en descubierto | 8960 56 | | |
| Obligaciones a pagar — Adelantos bancarios con garantía prendaria sobre maquinarias hasta pesos 60.000.— | 700 0 — | | 210234 51 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | | 8361 10 |
| | | | 701595 61 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 2500 — |
| | | | 704095 61 |

No se ha formulado cuenta de Ganancias y Pérdidas, pues la Sociedad se considerará en estado de explotación a partir del 1.º de Junio de 1935.
Alfredo M. Peña, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.2 jun.-N.º 2359-v.2 jun.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

**LEY 11.867**

**José Corradi** vende a **María Luz Ferreira**, su negocio de farmacia, Méjico 2102. Reclamos de ley Méjico 2102 y Gurruchaga 1407, domicilios vendedor y comprador, respectivamente.
e.30 mayo-N.° 2188-v.4 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan don **Saturnino Martínez y Emilio Alvarez**, venden su negocio café, bar, Sáenz Peña 86, a **Fidel Araujo Rodríguez**, domiciliados en el mismo. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.30 mayo-N.° 2.557-v.4 jun.

Para los efectos de la Ley Nacional 11.867 se hace saber que la razón social **Beherensen y Fraser** se ha comprometido a vender a **Molinos Río de la Plata, S. A.**, con domicilio ambas en la Capital Federal, calle Lavalle 310 y 25 de Mayo 515 respectivamente, todas las instalaciones, maquinarias, herramientas vehículos y lo demás que constituyen la fábrica "Estancia Tata-Cuá". Reclamos dentro del término legal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
e.1.° jun.-N.° 2.577-v.5 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficinas Corrientes N.° 435, avisa que con su intervención el señor **Serafín Cruz**, domiciliado Río Bamba 1066, vende a los señores **Plácido Fondevilla Montero** y **Antonio Montero Taboada**, domiciliados Bustamante 1261, su negocio de café, bar sito calle Corrientes N.° 336. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.
e.1.° jun.-N.° 2.194-v.5 jun.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, calle Bmé. Mitre 811, 4.° piso Unión Telefónica 35-5469, donde se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de café y bar "El Progreso", sito en esta Capital, calle Anchorena 527|31. Vendedores: **Vicente Pronó y Cía.** — Compradores: **Traverso, Albera y Ferrando.** Domicilio: Potosí 4321 y en el mismo negocio respectivamente.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
e.1.° jun.-N.° 2.192-v.5 jun.

**José Aldigheri**, vende almacén Gorriti 5295|99 a **Ramiro Vázquez**, balanceadores públicos: Esteban y Ernesto A. Arata, Sarmiento 1640, donde las partes constituyen domicilio.
e.1.° jun.-N.° 2.576-v.5 jun.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Ricardo Fernández** vende a **A. Guillermo Köhler** el café lunch Moreno 1762. — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 331, domicilio de ambos.
e.1.° jun.-N.° 2.570-v.5 jun.

**José Salvador Urso** vende a **José Bosor Villegas y Guzmán Paya**, restaurant, bar y cancha de bochas, Nazca 1146, domicilio de las partes. — Reclamos allí. — Escribanía Feidman, Talcahuano 481.
e.1.° jun.-N.° 2.575-v.5 jun.

**Víctor José Locáfaro**, ha vendido a **Teodoro Soria Muñoz**, su negocio de librería establecido en la Avenida La Plata N.° 2025, de esta Capital, constituyendo ambos su domicilio en la misma dirección.
e.1.° jun.-N.° 2.193-v.5 jun.

Hemos vendido a **Sofía Laura B. de Nigelli** el negocio de panadería y confitería "Bijou" calle Corrientes 4631 — 4633, haciéndose cargo la compradora de la totalidad del activo y pasivo. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385 donde constituyen domicilio. **José & Francisco Borrell.** Corrientes 4631|33.
e.1.° jun.-N.° 2574-v.5 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 678, avisan **Guerrino Pandolfi**, domiciliado Pueyrredón 287, vende a **Jesús Fuente**, domiciliado Triunvirato 1699, fiambrería, Triunvirato 1699. Puerto 7. Reclamaciones domicilios fijados.
e.28 mayo-N.° 2526-v.2 jun.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, rematarán **el 4 de Junio**, a las 14 hs., despensa sita Corrales 900, por e| y o| de sus dueños **J. Cal Platas y Laura R. Perreira.** Reclamos término de ley, en n| oficinas Av. Cruz 936 U. T. (61) 1750.
Mayo 26 de 1936.
e.28 mayo-N.° 2530-v.2 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Jorge Laplace**, domiciliado Perú 906, vende a **Luis Esteban**, domiciliado Charcas 1934, su panadería y confitería, sita Perú 906.
e.28 mayo-N.° 2513-v.2 jun.

**Ramón Gómez**, vende a **Eliseo López Vásquez**, su negocio de hotel, hospedaje y posada, calle 25 de Mayo N.° 633. Reclamos, escribanía Ferro, Avda. de Mayo 953, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.28 mayo-N.° 2515-v.2 jun.

Al comercio **Arturo Fernández**, avisa, vende a **Enrique Zapiola**, su negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y reventa de lotería, sito 25 de Mayo 460, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.
e.28 mayo.-N.° 2.534-v.2 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo avisa al comercio que con su intervención el señor **César P. Ponti**, vende al señor **Ramón Montes**, su negocio de depensa de comestibles y bebidas, calle Belgrano 3996-4000, esquina Quintino Bocayuva, domicilio de los contratantes. Buenos Aires, 27|5|1936.
e.28 mayo.-N.° 2.527-v.2 jun.

Avisan López & Cía. Cangallo 1554, 35-4373, quedó anulada la venta del negocio de peluquería y anexos, Florida 291; que había realizado **Antonio Scipioni** a favor de Salvador Barrera.
e.28 mayo.-N.° 2.525-v.2 jun.

Aviso al comercio que con intervención del martillero, Sr. Fidel Parracia, oficinas Almafuerte 864, vendí mi negocio restaurant, sito Jujuy 1623, al señor **José Calvar.** Reclamaciones de ley en Jujuy 1623, o Almafuerte 864, domicilio constituído, **Angel Farina.** Vendedor.
e.30 mayo-N.° 2.565-v.4 jun.

**Virgilio Mazzoni**, comunica haber vendido al señor **Carlos Melendo**, el negocio de peluquería y anexos de su propiedad, sito Triunvirato 4647, domicilio del vendedor. Reclamaciones en J. E. Rodó 3777, domicilio comprador.
e.30 mayo-N.° 2567-v.4 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas, Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Concepción Arenal N.° 4491 esq. Iturri. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Enrique Riccardini.** Compradores: **Leonor Fernández Vda. de Benítez y Antonio Fernández.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.
e.29 mayo-N.° 2.549-v.3 jun.

Ricardo García, martillero público, oficinas Maipú 490, Retiro 3236, avisa que **Kabul Singh** vende a **Luis S. Lupi**, su negocio de productos de granja Garay 830. — Constituyendo domicilio en mis oficinas.
e.29 mayo.-N.° 2.539-v.3 jun.

**Pablo Miguel Barlaro**, domiciliado Sarmiento 1853, la fábrica de tejidos, establecida en Monteagudo 763 y la hilandería, ubicada en Monroe 4362, por ante el escribano Alfredo Stefani; reclamos de ley, en las oficinas de éste, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.
e.30 mayo-N.° 2.504-v.4 jun.

Avisan al comercio F. Pérez y Tronсoso, martillero público y balanceadores, oficinas Tucumán 924, que con su intervención **Teresa M. de Hernández** vende a **Teresa H. de Tettmann**, su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle Cuenca número 2193. Reclamos, término de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.30 mayo-N.° 2568-v.4 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señorita **María Margarita Santillán**, vende a la señorita **María Susana Galli**, la farmacia denominada "San Cristóbal", sita en esta Capital, calle Carlos Calvo número 2802, esquina a la de Catamarca, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.
e.29 mayo.-N.° 2.555-v.3 jun.

**Serafín Bruno Sánchez**, avisa que venderá a **Jesús Padrones**, su negocio de farmacia denominado "Lamarque", ubicado en Lamarque, Territorio de Río Negro, en cuya farmacia y localidad se domicilian las partes. — Reclamaciones término de ley, al intermediario señor José Velasco, con oficinas en la Capital Federal, Avenida de Mayo 1439.
e.30 mayo-N.° 2185-v.4 jun.

Al comercio: M. Fandiño, martillero público, oficina, Independencia 2026, avisa que el señor **José Rodríguez**, vende al señor **Santiago Bartolomé**, su negocio de despacho de café, té y chocolatería, sito calle Piedras N.° 1110, ambos domiciliados en el mismo negocio, reclamos en término de ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
e.30 mayo-N.° 2.556-v.4 jun.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.
e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.
e.28 mayo-N.° 2518-v.15 jun.

**Mariano Scervino**, domiciliado Helguera 1077, avisa que vendió su negocio de despensa, Helguera 1071, a **Fanny Krinur**, en julio de 1935, con domicilio Helguera 1071.
e.30 mayo-N.° 2186-v.4 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395 U. T. 59-4191 al comercio avisa con su intervención **Isidoro Villalobos**, firmó boleto de venta de su negocio de almacén, café y confitería calle Asamblea N.° 896, a favor de **José Antón y Hermano**, domicilio de las partes, y reclamaciones en mis oficinas.
e.29 mayo.-N.° 2.547-v.3 jun.

A los efectos de la Ley 11.687, se hace saber la venta que **Jorge Badua** hace a los señores **Eduardo Benítez Vega y Mario Silvio Gómez de Bogado**, del hotel París, Avenida 25 de Mayo 402, Resistencia, Chaco. — Declaraciones de ley. — Escribanía Adolfo Lagerheim, Colonia Benítez, Chaco.
e.29 mayo.-N.° 2.537-v.3 jun.

**Felisa B. de Sorín**, avisa al comercio que vendió a Efraim Grinspón, su negocio de ferretería y bazar, situado Rojas 689, domicilio ambas partes. Reclamos de ley Lima 961.
e.28 mayo.-N.° 2.523-v.2 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señora **Beatriz Esther Olmo de González**, vende al señor **Modesto H. Cervelló**, la farmacia denominada "Santa Lucía", sita en esta Capital, calle Jonte número 2500 esquina a la de General Artigas, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.
e.29 mayo-N.° 2552-v.3 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención vende el negocio comestibles y despacho de bebidas, sito esta Capital, calle Suárez 2701, esq. Perdriel. Reclamos término ley. Compradores: **López y Panizo**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Pedro Pérez**, domiciliado Suárez 2736.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.
e.29 mayo.-N.° 2.546-v.3 jun.

Alberto Novelle, oficinas Solís 307, avisa que **Elbio Angel Caello**, domiciliado Solís 307, vende su despacho de pan, Méjico 2199 a **José Lamas**, domiciliado en el mismo. — Reclamos en mis oficinas.
e.29 mayo.-N.° 2.538-v.3 jun.

Se hace saber al comercio que el negocio de restaurant, vinos, cervezas y cancha de bochas, sito en Caseros 4167, propiedad de **Francisco Triberti**, domiciliado en Avda. La Plata 1965, ha sido vendido a **Juan Dealessi**, domiciliado en Caseros 4167, emplazándose por el término de ley para cualquier reclamo.
e.29 mayo-N.° 2.550-v.3 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Melo N.° 2902 esq. Bustamante. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Mayor.** Compradores: **José Ramón Sotelo y Jacinto Rodríguez Alonso.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.
e.29 mayo-N.° 2.548-v.3 jun.

Avisan López y Cía., oficinas, Cangallo 1554, 35-4373. El remate a efectuarse en el negocio de Florida 291, **el día 1.° de Junio**, queda suspendido por venta particular, orden **Scipione.**
mayo-N.° 2.551v.3 jun.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señor **Santos Lagar y Aquilino Corral**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 1317. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: Vendedor: **José Esteban.**
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
e.29 mayo.-N.° 2.545-v.3 jun.

**Dolores Torino de Sánchez y Benito Valverde**, avisan que venden su casa de pensión de la calle Corrientes 1886, a **Manuel Fernández González.** Reclamaciones por el término de ley, a los vendedores en Corrientes 1886, o al comprador en Corrientes 2092.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
e.29 mayo.-N.° 2.542-v.3 jun.

**Pantaleón Guardia** domiciliado en Bartolomé Mitre 977, hace saber que ha vendido a don **Julio C. Rossi**, domiciliado Pasaje Nuevo 50, la casa de pensión sita en la calle Bartolomé Mitre 977|81. Reclamos de ley Diagonal Norte 933, escritorio 307, estudio del doctor Alejandro Gagliardo (hijo).
e.1.° jun.-N.° 2571-v.5 jun.

M. Cervelló (martillero Domingo López), avisa que el Lunes 8 Junio, rematará por cuenta y orden de su propietario **Cándido Santiago**, las existencias de la farmacia de su propiedad en lotes, sin base y al mejor postor, sita en esta Capital Pedro Goyena 199. — Reclamaciones ley, en mis oficinas Avenida de Mayo 769, escritorios 17 al 19.

e.29 mayo-N.° 2553-v.3 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor **Flaminio Galli** vende a la señorita **Dora Potick**, la farmacia denominada "Galli", sita en esta Capital, calle Viamonte número 2301, esquina a la de Pasteur, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo.-N.° 2.554-v.3 jun.

# Convocatorias Anteriores

**Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"**

Convocatoria extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y, a pedido del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a "Asamblea Extraordinaria", para el día 23 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital suscripto e integrado en la forma que propondrá el Director y que puede examinarse en los escritorios de la sociedad.

2.°) Aprobación de las amortizaciones y rebajas a realizarse con el importe de la reducción del capital y reserva legal.

3.°) Designación de un Director para correr con los trámites de la reducción del capital y aceptar las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

4.°) Designación de dos Sres. accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun

**ERNEST C. GUTH Y CIA. Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración del Director Gerente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Elección de Director y Síndicos.

5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

**MANDATARIA ARGENTINA Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936, a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Directorio

e.20 mayo-N.° 2.331-v.8 jun

**CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30 horas en el local social Avenida de Mayo 651 piso 1.° a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la misma (Código de Comercio, Art. 370, inc. 4.°).

2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.

3.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asambla, el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2572-v.20 jun.

**Sociedad Anónima, Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General", para el día 23 de junio de 1936, a las 10 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 14.° ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.

3.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

**Nota:** El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

**CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS**

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

**"CREODEMA" Sociedad Anónima Industrial Argentina**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y e) del artículo 17 de Estatuto social.

2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

**COMPAÑIA LELAC, MATERIALES DE CONSTRUCCION Sociedad Anónima Argentina Sexta Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1936, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 555, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor don Alejandro E. Leloir, que cesa en su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1936.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario.

**Nota:** Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2386-v.2 jun.

**"LA ANGLO ARGENTINA" Compañía de Seguros**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compania, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

**ROOTES ARGENTINA Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

**LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 junio 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXVII, terminado el 29 febrero 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan Carlos Nougués (hijo) y Antonio F. Castro.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de junio a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 mayo-N.° 2569-v.18 jun.

**SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA. Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.28 mayo-N.° 2522-v.15 jun.

**CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en primera convocatoria el número de acciones requeridas por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1936, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Nombramiento de tres Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2502-v.6 jun.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES**
**Sociedad Anónima**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

**Nota:** Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

**Asociación "FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de junio de 1936, a las 17 y ½ horas en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la anterior Asamblea.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance.
3.° — Elección de un delegado titular por un año, en reemplazo del señor Pedro Bidondo, que ha fallecido.
4.° — Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores D. Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda.; J. I. Azpiazu, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y A. Saint, de la casa Saint Hnos., S. A. y los suplentes en reemplazo de los señores D. R. Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., S. A.; F. Terrabusi, de la casa Establecimiento Modelo Terrabusi, S. A. y J. F. Lartigue, de la casa Sucesión de F. Lartigue, todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.
e.23 mayo.-N.° 2.479-v.4 jun.

**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos décimoquinto y décimoséptimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las asambleas).
2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio
e.27 mayo-N.° 2499-v.6 jun.

**COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.
2 — Elección de un Director suplente.
3 — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Mayo de 1936.
El Directorio
e.29 mayo.-N.° 2.540-v.15 jun.

**COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.
e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

**BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA**
**(Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)**

CONVOCATORIA

Se sita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.
2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Directorio.
e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

**CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.
5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio
e-28 mayo N.° 2518-v-15 junio.

**FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO**
**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 15 de junio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes (uno por un año); síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Directorio
e.29 mayo-N.° 2536-v.15 jun.

**SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA**
**(Sociedad Anónima)**
**(En liquidación)**

**Asamblea General Extraordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 junio 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estado de la liquidación.
2.° — Entrega de dividendo a los Accionistas a razón de tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.
3.° — Honorarios de los liquidadores.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora
e.29 mayo.-N.° 2.541-v.9 jun.

**COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE**
**Sociedad Anónima**
**Córdoba 487**
Dir. Tel. "Renouard"
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memorio, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destinó de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.
3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Directorio.
e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

**"NUMANCIA"**
**Seguros en General - Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.
3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE**
**Sociedad Anónima**
**Cangallo 315**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes, 9 de junio, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El Directorio.
e. 16 mayo.-N.° 2.399-v.4 jun.

**SIERRAS DE BALCARCE**
**Sociedad Industrial Argentina**
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

**Sociedad Anónima**
**LA MARGARITA**
**Sociedad Agrícola y Ganadera**

Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.

e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

---

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente jercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.

e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

---

**CERVECERIA "BELLA VISTA"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

Federico Devoto, presidente. — Julio C.

e.19 mayo-N.° 2416-v.6 jun

---

**ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA**
**(Sociedad de Fomento)**

Convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria de acuerdo a los estatutos se realizará el día Sábado 6 de Junio de 1936, a las 20.30 horas en su local Av. del Tejar 4221, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Designación de 3 socios para firmarla.

3.° Memoria y Balance anual, ejercicio 1935-1936.

4.° Nombramiento de 3 escrutadores de acuerdo al artículo 51 de los estatutos

5.° Renovación íntegra de la Comisión Directiva paar el periodo 1936, Junio 1937.

J. Francisco Palacio, presidente.

e.30 mayo.-N.° 2561-v.2 jun.

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1936.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 3560-v.17 jun.

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el ejercicio de 1936, de cajas de seguridad.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central) de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Casa Central, el 26 de junio de 1936, a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 mayo-v.6 jun.

---

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

---

**JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de julio próximo a las 15 horas, para la compra de: Un torno, una fresadora universal, una cepilladora, una afiladora a doble piedra esmeril y una sierra mecánica; con destino a la Escuela Taller dependiente de esta Junta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría, Florida 229, 3.° piso a partir de la fecha cualquier día hábil de 15 a 17 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Mario Molina Pico, secretario ejecutivo.

e.1.° jun.-5 jun.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de lienzo y franela para vendas al Costurero Central. Informes, en Reconquista 269; Sección Proveedurías.

Las Inspectoras

e.1.° jun.-v.5 jun.

---

## Ministerio de Hacienda

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la confección y provisión de 1.600 chapas indicadoras para las agencias de la institución, en hierro al "Nitrosmalt" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración Callao 114, primer piso, el día martes 30 de junio próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
La Administración

e.30 mayo-v.8 jun.

---

### DIRRECION CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de un terreno destinado al servicio de desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, situado a no más de 15 kilómetros del límite de la Capital Federal con la Provincia de Buenos Aires, en la zona limítrofe Nord-Oeste, Oeste o Sud-Oeste y en la proximidad de estaciones ferroviarias del Central Argentino, Central Córdoba o Pacífico.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones correspondiente, en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de julio próximo, a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

E. Ocantos Acosta, subsecretario de Hacienda.

e.1.° jun.-v.9 jun.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para la adquisición de 9 ficheros de metal con destino a la Oficina de Estadística, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

Secretario General

e26 mayo-v3 jun.

---

**INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL**

Llámase a licitación pública (Segundo llamado) hasta el día 16 de junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de: leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.27 mayo-v.4 jun.

---

**COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"**
**Marcos Paz, F. C. S.**

Expte. N.° P. 512-L-84|936.

Autorizado por S. Decreto N.° 62 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 3 de junio de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución de los siguientes materiales para la fabricación de calzados.

175 kilos suela macho, de 1ra.
40 metros² vaqueta negra al cromo, de 1ra.
16 kilos descarne, de 1ra.
15 metros² badana, de 1ra., beige.
15 metros² cuero marrón negro, de 1ra.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.29 mayo-v.3 jun.

---

Expte. N.° P. 435|936.

Autorizado por S. Decretos número 81.545 y número 47 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 29 re Mayo de 1936, a las 14.30 horas, por la mano de obra para la fabricación en la Institución, de 200.000 ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado de ley, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente, U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.23 mayo-v.2 jun.

---

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 125.661-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 650 metros cuadrados de madera de algarrobo y caldén en tablones, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

c.1.° jun.-v.2 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.

Expte. N.° 130.922-936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 2.° piso.

La apertura de las prouestas se efectuará el 30 de Junio de 1936 a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

c.1.° jun.-v.2 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Equipos intercambio planta arcilla (Pliego 3736); tanques (3737); válvulas (3738); cañerías (3739); bombas (3740); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 3 Julio 1936, por: Válvula de control (Pliego 3753) a las 14 horas; material refractario (3.754) 14 y 20 horas; servicio de lanchaje y remolque (3755) 15 y 40 horas; cable de acero especial (3756) 15 horas; cemento (3757) 15 y 20 horas. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 mayo-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el 2 de Julio 1936, por: Amianto en polvo (Pliego 3743) a las 14 horas; material eléctrico (3744) 14 y 20 horas; tractores guinches (3745) 14 y 40 horas; mangas de goma (3746) 15 horas; cucharas para cable (3747) 15 y 20 horas; útiles de medición (3748) 15 y 40 horas; metales (3749) 16 horas; retirarlos. — Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 mayo-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Hierros (Pliego 3731); accesorios cañería (3732); elevador arcilla (3733); aparatos medición (3734); filtros (3735); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.992 DT. 936

Se hace saber a los interesados en la licitación pública, para la provisión de 4 motores eléctricos de 1.950 kw., cada uno y el tablero de maniobra y control correspondiente destinados a ser acoplados a las bombas centrífugas impelentes del Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 1.° de junio próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 2 de julio de 1936, por resolución de la Presidencia del día de ayer.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e. 1.° jun.-v.9 jun.

Exp. 28.551-D. T.- 935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de refección de afirmados por el término de un año a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 2 de Julio próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 7 del mismo mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 mayo.-v.3 juni.

Expte. 30.601-DT-935.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de dos casillas para pozos semisurgentes, instalación de cañerías de impulsión y dos estaciones de esterilización de líquidos cloacales, en la Colonia Regional para Dermatosos de la Isla del Cerrito (Territorio del Chaco), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado en la Cdad. de Resistencia.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 1.° de julio próx. y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.28 mayo. v.2 jun.

Expte. 33.907-DT-935.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de un conducto de desagüe pluvial y obras accesorias, en la calle Mansilla entre las de Ecuador y Laprida, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.30 mayo-v.4 jun.

### DIRECCON NACIONAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la instalación de artefactos para iluminación eléctrica en el edificio destinado a la Cabecera del 1er. Distrito de Correos y Telégrafos en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de seis pesos moneda nacional.

e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de junio de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón "Especialidades" en el Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VI Zona (9 de Julio 761, Córdoba), de la misma repartición, previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la secretaría de la Dirección.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 418. hasta el 24 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de adoquines, arena, durmientes comunes, durmientes especiales para cambios y piedra exclusivamente granítica. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e26 mayo-v3 jun.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Julio de 1936. — Aguarrás mineral y vegetal. (O. C. 102-936).

7 de Julio de 1936. — Lámparas eléctricas. (O. C. 467-936).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la división Almacenes y retirarlos de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado cada uno.

La Administración
e.27 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de calderas para locomotoras, en la cantidad y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 541|936.

La apertura de propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1936, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entrada de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.

La Administración.
e.30 mayo- v.8 jun.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Ramón Cartelle**, durante el término de diez días, para que en su carácter de fiador solidario de Ramón Cartelle (hijo), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 3.000 m|n., importe de la fianza suscrita, y por cargos formalizados al causante en la causa fiscal N.° 106|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo N.° 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 25-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, por el presente, intímase a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que dentro del término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, conforme al artículo 74, de la Ley 428, el importe del cargo de pesos 3.296,40 m|n., formalizado por la resolución 3977, de julio de 1934, dictada en la cuenta 1750 de 1933; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 26-s|p.p.-v.2 jun.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, por sí y sus hijos menores Elisa Graciela, Alicia Katie y Nélida Ruth Lockhart, y por sí **María Elena y Esther Lyon Lockhart**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Diego Lockhart.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Ricardo Agustini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Pequeño de Lobelos**, por sí y sus hijos menores Clementina, Laura y Oscar Lobelos, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar 8.° de la Prefectura General Marítima, don Ramón Lobelos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Juana Matilde Giudice**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, don Narciso Salvador Pedro Giudice.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Petrona Romero de Viscarra**, por sí y sus hijos menores Lucía Leonor, Irma Silveria y Jorge Demetrio Benito Viscarra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Mauricio Viscarra.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Secretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Luisa Bidone de Montesano**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Miguel Angel Montesano.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Honoria Aguirre de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Albino López.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Sejas de Camino**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Camino.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Cristina, Carmen Paulina y Alicia Esteves**, en su carácter de hijas del ex Médico del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Ignacio Esteves.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Adela Carugatti de Martínez Campos**, por sí y sus hijos menores Ventura y Carmelo Martínez Campos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Mayor de Impuestos Internos, don Carmelo Martínez.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dorotea Carmen Valerga de Ratto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mauricio Ratto.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Edelmira Sofía Sánchez de Tognola, Roberto Walter y Nélida Esther Tognola**, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar Jefe del Banco de la Nación Argentina, don Roberto Tognola.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara Narváez de Le Bihan**, por sí y sus hijos menores Otto, Lea y Rubén Le Bihan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, don Pedro Le Bihan.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Vicenta Lombraña de Adán**, por sí y sus hijos menores Melquíades Vicente, Mateo Tomás, Dionisio Juan y Luisa Regia Adán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante Panadero del Ministerio de Marina, don Dionisio Adán.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Guadalupe Barroso de Guerra**, doña **Haydée Felisa y Angélica Guerra**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de Impuestos Internos, don Antonio Guerra.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Secretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Valentina Redolatti de Pichel**, por sí y su hija menor Blanca Estela Pichel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Pichel.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Secretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apejrsonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Sara María Bordenave de Barbosa**, por sí y sus hijos menores Jorge Héctor y Nelly Haydée Barbosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Germán Jorge Barbosa.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan quo alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Clara Medinelli de de Schans**, por sí y sus hijas menores Elena, Sofía Clara y Ana Clara de Schans, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Albañil de la Dirección General de Arquitectura, don Cecilio de Schans.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Epifanía Gutiérrez de Torres**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Angel Rosario Torres.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aurelia Albano de Tedesco** y don **Héctor Arnaldo Tedesco**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ireneo Ceferino Tedesco.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adelaida Dorotea Ash de Galli**, por sí y su hijo menor Marcelo Eduardo Galli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Benito José Galli.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Agueda Zanlongo de Cerutti** y doña **Irma Nélida y Griselda Cerutti**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Bartolomé Santiago Cerutti.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elisa Suardia de Coronado**, por sí y sus hijos menores Gerónimo Manuel y Osvaldo Alberto Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gerónimo Coronado.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Josefa Feliciana, Aurora Elena** y **María Luisa Nicanora Vázquez**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Juan José Vázquez.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Herminia Terán de Machuca**, por sí y su hijo menor Ernesto, y por sí **María Julia** y **María Lidia Machuca**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Felipe B. Machuca.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María De Marchi de Santambrogio**, en su carácter de madre de la ex Subregente de la Escuela Normal de Maestras N.° 6, doña Adriana Blanca Santambrogio de Howard.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lorenza Gatica de Bianchi**, en su carácter de viuda del ex Maestro de Música, don Sirio José Bianchi.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Yolanda Rosalía Rotondo de Martínez**, por sí y su hijo menor Jorge José Martínez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Lorenzo Martínez.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aída Cerri de González**, por sí y sus hijos menores Héctor Raúl, Irma Nélida y Dora González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Prefectura General Marítima, don Ramón González.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Novillo Cáceres de García Montaño**, por sí y sus hijos menores Marta Mercedes del Corazón de María y Guillermo Justo García Montaño, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Fernando García Montaño.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Francisco Peverini, en representación de doña **Francisca Toppazzini de Peverini**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Peverini.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, **Carmen D. P. de Fragola**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Miguel Fragola.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan quo alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Lucila Galli de Misch**, por sí y sus hijas menores María Julia y María Rosa Misch, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Constantino Misch.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan quo alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María de la Concepción García de Cañadas**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Cañadas.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Guevara de Otero**, y doña **María Esther Otero**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Jesús Otero.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Secretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Abril 20 de 1936.**

**El Secretario.**

**e.25 abr. v.2 jun.**

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), **secretario.**

**e29 abr.-N.° 615-v5 jun.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.**

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

e.13 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.19 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.° 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 131-s|p.p.-v.15 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, Parroquia 20-B, manzana 157, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 129-s|p.p.-v.15 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-manzana 139, Parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 130-s p p.-v.15 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom** y **Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.**

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, Parroquia 21-A, manzana 275, Parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 132-s|p.p.-v.15 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bauness entre Pampa y Echeverría, Parroquia 21-B, manzana 603, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 133-s|p.p.-v.15 jun.

---

**El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Ramón Ferrer.**

**Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.**

**e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.5 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.
e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, Parroquia 21-B, manzana 607, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 136-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 137-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Chicago entre Guaminí y Montiel, Parroquia 20-D, manzana 239, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 138-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-d, manzana 193, 218, 266, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 139-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, Parroquia 21-B, manzana 366, Parcela 8.ª, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 140-s|p.p.-v.15 jun.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Colodrero N.° 3353, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 134-s p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Guayaquil entre Riglos y San Lorenzo, Parroquia 16-B, manzana 37b, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 135-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-B, manzana 140, Parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 126-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, Parroquia 21-a, manzana 16-a, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 127-s|p. p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o proietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, Parroquia 20-E, manzana 241-A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 128-s|p.p.-v.15 jun.

**Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Alberto M. Ferrari.**
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Machaín, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripcin 16.ª, partida 30.109, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 777 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por etsafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui y a José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Repubiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada".**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 7[illegible]1 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.600, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de qince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.[illegible] N.° [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 612-v5 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado enla Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528|34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle Asunción, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Ghiosca.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

**e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.**

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.206, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 bis. s'p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15., partida 45.276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.

e.6 mayo-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro [illegible]**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214, calle Avda. San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

---

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic o Vukusic, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.**

**Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.**

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante (Expte. número 13.695), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán N.° 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 766 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p.-v.12 jun

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.8 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 639 v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli**, **Antonio Novo**, **Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar**.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 mayo-N.° 786-v.26 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.
e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.
e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Raúl Ferazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e29 abr.-N.° 614-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

## JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.
San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.
e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el acta designando gerente interino de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Mercado Ideal**, que dice así: "Folio 11. Acta número 14. — En Buenos Aires, a los 4 días de febrero de 1936, se reunieron en el Mercado los socios señores Francisco Di Lorenzo, José D'Intino, Mario W. Salotti, por poder de Sara D. de Salotti, José M. Cortés y Dolores Otero, a fin de nombrar el gerente interino de acuerdo al contrato social, habiendo recaído la elección a favor de Francisco Di Lorenzo, con el voto de todos los presentes. No habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las once horas. — Firmado: J. D'Intino, José M. Cortés, Mario W. Salotti, Francisco Di Lorenzo, Dolores Otero. — Es copia fiel del acta que corre al folio 11 y bajo el número referido. — Mercado Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, J. D'Intino, gerente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.
e.29 mayo-N.° 2544-v.3 jun.

### "ETAM"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernándo Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de "Etam" Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Primer Testimonio. — Número Noventa y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Max Lindemann, de estado casado, Alemán; don Rodolfo Erwin Grether, que firma Rodolfo Grether; don Carlos Gustavo Grether, que firma Carlos Grether y don Ricardo Julio Grether, que firma Ricardo Grether, estos tres últimos de estado casados en primera nupcias, Argentinos, domiciliados todos en la calle Cabildo número quinientos cuarenta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto todos por su derecho propio y el Señor Ricardo Julio Grether, además en nombre y representación del Señor Alfredo Federico Grether, Argentino, casado, según así resulta del poder que se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, al folio ciento cincuenta y nueve vuelta, del protocolo corriente, cuyas partes pertinentes dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, compareció el Señor Alfredo Federico Grether, que firma Alfredo Grether, casado, hábil, de mi conocimiento doy fe y dijo: Que confiere poder general a favor de los Señores don Rodolfo Erwin Grether, don Ricardo Julio Grether, para que ejerciéndolo conjunta, separada o indistintamente ... entiendan y lo representen al otorgante ... rescindir toda especie de contratos públicos., formalizar o liquidar toda clase de sociedades bajo las bases que pactaren suscribiendo los contratos privados o escrituras públicas con amplias facultades. — Alfredo Grether. — Tgo: R. Imperatore. — Tgo: Héctor Silva. — Hay un sello. Ante mí Julio C. del Campillo". — Es conforme con las partes pertinentes de su transcripción doy fe. — Y los comparecientes por sus derechos propios y por la representación acredita dicen: Que son los únicos miembros componentes de la **Sociedad Mercantil Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, según contrato suscripto el veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y tres según escritura pasada ante el Escribano Señor Julio C. del Campillo, cuyo testimonio tengo a la vista inscripto el veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres, bajo el número sesenta y cuatro al folio cincuenta y dos del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada doy fe. — Que de común acuerdo han resuelto los comparecientes disolver la mencionada sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad que con igual objeto se constituye por este acto de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: La Sociedad de denominará "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Cabildo número quinientos cuarenta y nueve. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde el primero de Febrero del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Fenecido dicho plazo los tenedores de cuotas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital podrán exigir su disolución inmediata y si no lo hiciesen se considerará ésta prorrogada por diez años más y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Para el caso de entrar la sociedad en liquidación desde ya que-

da aceptada la validez y prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la total liquidación de los negocios. — Artículo Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta por mayor y o por menor de artículos generales para hombres, señoras y niños para cuyo objeto importará o comprará las materias primas, máquinas o mercaderías elaboradas o semi elaboradas que para este objeto se requieran, empleará o contratará el personal necesario para el desempeño de esta labor y efectuará todos los actos comerciales inherentes a estas actividades sin limitación de ninguna especie. Podrá además desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones, fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en su representación o en participación con terceros y formar parte de otros existentes como socia solitaria o comanditaria, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria de particulares, sociedades, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, comprar, vender, dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento o permuta o en pago cualquier clase de bienes muebles o inmuebles situados en la República o fuera de ella. — Artículo Cuarto: El monto del capital de esta sociedad que ha sido suscripto e integrado en su totalidad lo forma la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional, que han aportado a razón de cuotas de Mil pesos cada una los siguientes Señores: Max Lindemann, ochenta cuota de Mil pesos; Rodolfo Grether, veinte cuotas de Mil pesos; Carlos Grether, veinte cuotas de Mil pesos; Ricardo Grether, veinte cuotas de Mil pesos y Alfredo Grether, veinte cuotas de Mil pesos. — Este capital está constituído por la totalidad del activo y pasivo de la sociedad que ha girado en esta plaza hasta el primero de Febrero pasado bajo el rubro de Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada del cual se hace cargo la que por este acto se constituye conforme al balance e inventario practicado al efecto el treinta y uno de Enero del corriente año. Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por los Señores Lindemann, Rodolfo, Carlos, Ricardo y Alfredo Grether, en su carácter de gerentes administradores. a) Para la validez de los actos de administración inclusa la firma o endoso de cheques o giros del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, bastará la firma de uno solo de los administradores. -b) Para ejercer cualquier acto de dominio en general que implique adquirir, vender, trabar, permutar, ceder o arrendar bienes raíces, formar sociedades o tomar participaciones en otras así como contraer préstamos de cualquier naturaleza será necesario la firma del Señor Max Lindemann por una parte y la firma de cualquiera de los Señores Grether, por la otra. — El Señor Lindemann podrá ceder parte o el total de sus cuotas y podrá así aumentar en tres más el número de administradores que tendrán los mismos derechos que dicho Señor como administrador, es decir que para los actos a que se refiere el párrafo b) bastará la firma de uno de los Señores Grether y uno de los administradores nombrados por la parte del Señor Lindemann; igualmente tienen derecho los Señores Grether a ceder parte o el total de sus cuotas, reemplazar sus respectivos mandatos de administradores con todos sus derechos. — En ambos casos, estas cesiones sólo podrán hacerse en favor de los hijos, hijas o yernos del Señor Lindemann y de los Señores Grether. — Los socios administradores podrán conferirse poderes recíprocos. — Artículo Sexto: Para los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco o para la reforma del presente contrato social, se requerirá el acuerdo previo de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Séptimo: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta y uno de Enero de cada año de acuerdo con directivas de cualquiera de los Señores Grether, conjuntamente con el Señor Lindemann o de uno de los administradores nombrados por este último. — Existiendo deudas sociales las utilidades solo podrán ser repartidas si así lo dispusieran socios poseedores de cuotas que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — No existiendo deudas sociales los socios poseedores de cuotas sociales que representen el cincuenta por ciento del capital podrán pedir la distribución de las utilidades dentro del límite de fondos disponibles. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios para su aprobación y estos dispondrán de un término de noventa días para objetarlo o consentirlo; vencido este plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Artículo Octavo: Llegado el caso de la disolución de la sociedad la liquidación se hará en dos partes: primeramente se venderán las marcas de fábrica y luego el resto del activo. — Artículo Noveno: Si alguno o algunos de los socios exigiese la ampliación de la explotación de los negocios, y alguno de los otros socios no estuviesen de acuerdo, aquel o aquellos que han exigido la ampliación están autorizados para fundar y explotar una empresa análoga con sus propios medios y por su exclusiva cuenta pudiendo emplear en el giro de la misma la denominación "Etam" pero con la condición de vender solamente mercaderías fabricadas bajo y por el control de Etam por los mismos precios establecidos por la sociedad que por medio de la presente se constituye. — Si así lo reputare conveniente esta última tendrá derecho de solicitar la continuación por cuenta de ella de los negocios de la otra sociedad o empresa dentro del término de un año de haberse instalado el nuevo establecimiento adquiriéndolo en tal caso por su precio de costo real en el momento de hacerse cargo de él con más una prima del quince por ciento. — Artículo Décimo: Los administradores gerentes de esta sociedad quedan expresamente facultados para realizar operaciones por cuenta propia en los mismos ramos que ella explota como asimismo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan comercio o industria similar. Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato al cual se obligan en un todo con arreglo a derecho. — Y Yo el Escribano autorizante hago constar que del certificado que se agrega a la presente la sociedad Etam de Responsabilidad Limitada no adeuda suma alguna por patente. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los Testigos don Adolfo Botta y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Max Lindemann. — Rodolfo Grether. — Carlos Grether. — Ricardo Grether. — Tgo: Adolfo Botta. Tgo: Jorge Esteban André. — Hay un sello. — Ante mí Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción doy fe. — Para "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales números: cuatrocietos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco; ochocientos setenta y seis; ochocientos setenta y siete y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: suscripto-quecuotas-alguno-vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli.

e30 mayo-N.° 2558-v4 jun.

## TALLERES WILLY, HEINICHEN Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Talleres Willy", "Heinichen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Primer Testimonio. — Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Willi Heinichen, soltero, alemán, domiciliado en la calle Arce número cuatrocientos cuarenta y uno y Roberto J. Jongewaard de Boer, que firma "R. J. Jongewaard de Boer", soltero, argentino, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de un taller mecánico de automóviles y motores en general, carrocería, pintura y afines, la que se regirá por las cláusulas siguientes que en minuta me exhiben y dicen así: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará **"Talleres Willy" "Heinichen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, la que tendrá su asiento principal en la calle Cavia número tres mil seiscientos dos y cuya duración se fija en Cinco Años, a contar desde la fecha. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, en cuotas de cien pesos, aportando cada uno de los socios dos mil quinientos; dos mil en mercaderías, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario que tienen suscrito por separado y quinientos pesos en efectivo; obligándose a integrar los mil pesos restantes, a razón de quinientos por cada socio, en cuota anuales de pesos cien al final de cada balance. — Tercera: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes con las facultades y restricciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social no podrá ser empleada en ningún caso para afianzar obligaciones de terceros ni para emprender otros negocios distintos a los que autoriza el presente contrato. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance general para establecer el estado de los negocios, en el que se apreciarán mercaderías, útiles, instalaciones y créditos por su valor real, pasándose a la cuenta de ganancias y pérdidas, las rebajas que por cualquier concepto se hagan, sin perjuicio de los parciales que se efectuen para comprobación. — Quinta: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva extraordinario; el cincuenta por ciento restante, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Si hubieren pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales por ambos socios. — Sexta: Los socios Gerentes dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que de común acuerdo designen y a quienes se fijará la remuneración pertinente y podrán removerlos, cuando mediare para ello causa justificada. Por tal concepto los socios Gerentes, gozarán de una asignación mensual de pesos doscientos mensuales el Señor Willi Heinichen; de pesos ciento cincuenta el Señor Roberto J. Jongewaard de Boer por los seis primeros meses y de pesos doscientos en adelante, hasta la expiración del contrato importes que podrán retirar de la caja social y que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los balances serán aprobados por la firma de ambos socios. — Novena: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubieran pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido, fijado en cinco años en la cláusula primera, a contar desde el día de la fecha. A los efectos de la liquidación que será llevada por ambos socios Gerentes, colocando al rubro social el aditamiento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Duodécima: Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, como consecuencia de este contrato sea cual fuere la época y el motivo, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar ellos un tercero para caso de discordia. El laudo que dicten unos u otro no será susceptible de recurso alguno y al que se alzare contra él o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento, se le impondrá en cada caso una multa de quinientos pesos, a favor del otro socio. — Décima Tercera: La designación de apoderado de la Sociedad, para todas las cuestiones que se susciten en orden judicial, deberá ser hecha por ambos socios Gerentes, de común acuerdo. — En su testimonio así lo otorgan, previa lectura ratifican su contenido y firman con los testigos Don Ricardo M. Albisu y Don Pedro Z. Hiriart, vecinos y hábiles, doy fe. — R. J. Jongewaard de Boer. — Willi Heinichen. — Ricardo M. Albisu. — Pedro Z. Hiriart. — Hay un sello. — Ante mí: Damián J. García. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos ochenta y cinco vuelto del Registro doscientos nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de diez centavos, habilitados con su estampillado de Ley, número quinientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho y siguientes que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí. — Damián J. García. — Entre líneas - cualquier-Vale. — Sobre raspado: y reserva, remuneración - expiación - años - de extraño-ley-Vale. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario. —

e28 mayo-N.° 2529-v2 jun.

## "B. E. O."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"B. E. O., Sociedad de Responsabilidada Limitada"** que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final

se expresanrán, comparecen los señores Don Pablo Hary, argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalle, número quinientos setenta, y Don Ernesto Carlos Hary, de estado casado, domiciliado en la calle San Martín, ciento treinta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el último en su carácter de Director de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", con facultades bastantes para este acto, como resulta de los Estatutos de la misma, que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fueron elevados a escritura pública con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, al folio trescientos noventa y seis de este Registro y en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y cuatro. — Tomo A de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y en lo pertinente dicen así: Artículo Primero: Bajo el nombre de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de treinta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de dicho término por resolución de la Asamblea de Accionistas. — El año comercial de la Sociedad empieza el primero de Octubre y termina el treinta de Septiembre. — Artículo Tercero: Esta Sociedad tiene por objeto adquirir, explotar, administrar, colonizar, dar o tomar en arrendamiento y vender o permutar tierras, estancias, campos, chacras, terrenos y fincas o cualquier clase de bienes raíces, rurales o urbanos, establecer estancias para invernada y cría de ganado y hacer toda clase de explotación agrícola. — A los fines expresados podrá adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes, muebles, semovientes, créditos y toda clase de títulos, vender y darlos en permuta y locación, hacer con el Gobierno Nacional o los Gobiernos Provinciales, administraciones públicas, corporaciones o particulares, todos los contratos y operaciones inmobiliarias, financieras comerciales, industriales, rurales, agrícolas, administrativas, dar y tomar dinero a título oneroso con o sin garantías hipotecarias u otras y hacer cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto y destinadas a favorecer su desarrollo. — La Sociedad podrá asociarse en cualquier forma a empresas o industrias similares o conexas, interesarse en ellas por vía de suscripción, de aporte o cesión, defunción o de cualquier otro modo, y en fin hacer toda clase de negocios comerciales con los bancos, explotaciones industriales de transporte, mineras o rurales de agencia, ejercer representaciones y en general toda operación por cuenta propia o ajena, permitida por el Código de Comercio, que estén relacionados con los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros titulares. — En caso de renuncia incapacidad o muerte de uno de sus miembros el Síndico designará su reemplazante hasta la reunión de la próxima asamblea general. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros titulares serán nombrados por dos años, pudiendo ser reelectos y serán renovados anualmente por mitades. — La suerte determinará esta renovación por los dos primeros años. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, por medio de cualquiera de sus dos miembros... c) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto... adquirir el dominio de toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, frutos del país, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos . . . formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo, bienes, muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias, nombrar o remover, gerentes y empleados superiores, fijándoles su remuneración y sus atribuciones y otorgándoles las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer dichos cargos de gerente en los miembros del Directorio". — El carácter invocado por Don Ernesto Carlos Hary, resulta del artículo trigésimo de los estatutos, que en lo pertinente dice así: "El Directorio queda constituído por los señores. . . Don Ernesto C. Hary. — La autorización para este acto resulta del acta de sesión del Directorio, que original tengo a la vista en el libro respectivo y copiada dice así: "Acta de sesión de Directorio número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas se reunieron los señores Directores de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", Don Ernesto C. Hary y Don Carlos Pablo Hary, con asistencia del síndico Don Eduardo Neumann. — Toma la palabra el señor Carlos Pablo Hary para manifestar que se ha recibido una propuesta de Don Pablo Hary para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendría por objeto la administración de los campos de dicho Señor, denominados "Bersée", "Estrella" y "Oisy" y considerando conveniente la operación para los intereses de la Sociedad, la sometía a la consideración del Directorio. — Después de una amplia consideración de la propuesta recibida, se aprobó por unanimidad resolviéndose en consecuencia la constitución de la Sociedad referida a la cual debe transferir el señor Pablo Hary, por venta, los tres campos referidos, tomando a su cargo la Sociedad a constituirse las hipotecas que los gravan. — La Sociedad se constituirá con un capital de pesos c|l doscientos cincuenta mil, dividido en doscientas cincuenta cuota de pesos c|l mil cada una, de las cuales doscientas treinta y cinco serán aportadas por esta Sociedad y quince cuotas por el Sr. Pablo Hary, pagaderos en la forma que de común acuerdo se establezca, así como también el régimen, denominación, forma de destribución de beneficios y pérdidas y demás disposiciones que de común acuerdo entre los socios se determinen, quedando al efecto facultados indistintamente los dos Directores de esta Sociedad para otorgar la respectiva escritura. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas. — Pablo Hary (h), Ernesto Carlos Hary, E. Neumann. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: que han convenido en formalizar el presente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Don Pablo Hary y la Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "B. E. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de los campos de propiedad del compareciente Don Pablo Hary, que a continuación se expresan, a saber: Campo denominado Bersée, situado en el Partido de Pehuajó, de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de una superficie de tres mil quinientas hectáreas. — Campo denominado "La Estrella" ubicado también en el mencionado Partido de Pehuajó, a diez kilómetros de la Estación Henderson, del Ferro Carril Midland, de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de mil seiscientas hectáreas. — Campo denominado "Oisy", situado en el Partido de Necochea, de la misma Provincia de Buenos Aires, a doce kilómetros de la Estación Juan N. Fernández, del Ferro Carril Sud, compuesto de tres mil setecientas ochenta y seis hectáreas. — Asimismo la sociedad podrá dedicarse a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, comprar, arrendar y subarrendar bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias u otras garantías, hacer uso del crédito solicitándo de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires o de otros establecimientos bancarios o particulares, el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero efectivo bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sinó explicativa. Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Pablo Hary quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de los inmuebles a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato, y la Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", doscientas treinta y cinco cuotas, o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados: cien mil setecientos cincuenta y tres pesos con noventa y nueve centavos de igual moneda, en el importe de un crédito en cuenta corriente contra el compareciente Don Pablo Hary; sesenta y seis mil treinta y nueve pesos con treinta centavos en un crédito contra Industrias Rurales, sociedad de Responsabilidad Limitada, y los sesenta y ocho mil doscientos seis pesos con setenta y un centavos restantes en dinero efectivo. Este capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios ya sea por subscripción que hagan los componentes de la Sociedad por aporte de nuevos socios o en ambas formas. Sexta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los Señores Don Carlos Pablo Hary, que firma "Pablo Hary hijo" y Don Ernesto Carlos Hary, quienes indistintamente y conjunta, alternativa o separadamente, con el socio Don Pablo Hary, tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales y retirarán por tal concepto, tanto el socio administrador como los gerentes, la retribución mensual que los socios de común acuerdo determinen con cargo a gastos generales. Septima: El uso de la firma social estará a cargo indistinto del socio administrador y de los gerentes, para todas las actividades sociales, salvo en los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyos casos, a menos de procederse con un poder al efecto, se necesitarán dos firmas, ya sean: a) Las de los dos socios Señores Don Pablo Hary y "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", ésta por intermedio de uno de sus directores; b) La de uno de los socios en unión de uno de los gerentes; c) La de dos gerentes. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la sociedad, el treinta de Junio de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diéz por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Los balances serán aprobados por mayoría en la forma que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuera, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. Décima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. Undécima: Los bienes a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato serán transferidos por ventas a favor de la Sociedad que por este acto se constituya, por escritura aparte a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, cuya escritura será aceptada en nombre de esta Sociedad indistintamente por el compareciente Don Ernesto Carlos Hary o don Carlos Pablo Hary, solamente, quienes quedan facultados para hacer las declaraciones pertinentes y obligar a la Sociedad que por este acto se constituya, al pago de todas y cada una de las hipotecas que reconocen dichos inmuebles, las que toma a su cargo esta Sociedad en las condiciones establecidas en las respectivas escrituras de su constitución. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obliga y obliga respectivamente a su representada, con arreglo a derecho. Con la patente que se me pone de manifiesto se justifica que "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", no adeuda dicho impuesto. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Ignacio Arangio y Don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — P. Hary. — Ernesto Carlos Hary. — Tgo.: I. Arangio. Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matríz, que pasó bajo el número ochenta y uno y queda al folio doscientos ochenta y nueve vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, de lo que doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. (Hay un sello). — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° jun.-N.° 2190-v5 jun.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

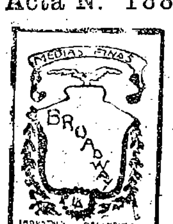
## DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

**Leyes Nos. 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 188.764




Abril 22 de 1936. — León Kestelboim. — Para distinguir medias únicamente, de la clase 15. — Aviso N.° 1298.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.159




Mayo 11 de 1936. — Federico Chauvin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1752.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.160

**FOSMETIL**

Mayo 11 de 1936. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1753.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.161




Mayo 11 de 1936. — Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1362.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.165




Mayo 11 de 1936. — Emilio Gardella. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.805. — Aviso N.° 1754.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.162




Mayo 11 de 1936. — Fabril Argentina Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1363.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.164

EL OBELISCO

Mayo 11 de 1936. — Cándido Ventin Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1365.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.166

**HAUTE COUTURE**

Mayo 11 de 1936. — Enrique P. Nasute, de Seine et Oise, Francia. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, especialmente revistas, moldes y modelos para modistas, sastres y afines, de la clase 18. — Aviso N.° 1758.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.167

O&B REGISTRADE MARK

Mayo 11 de 1936. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distingunir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15, menos: calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mamelucos. — Renovación de la número 97.357. — Aviso N.° 1759.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.168




Mayo 11 de 1936. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.537. — Aviso N.° 1760.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.169

S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
saeta

Mayo 11 de 1936. — S. A. Elaboración y Transformación de Alambre S. A. E. T. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la calse 16. — Aviso N.° 1764.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.170

S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
saeta

Mayo 11 de 1936. — S. A. Elaboración y Transformación de Alambre S. A. E. T. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1763.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.171

CASA CANEPA
CANEPA HNOS.

Mayo 11 de 1936. — Cánepa Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1762.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.173

**LA NOCHE DE BANCO**

Mayo 11 de 1936. — Leroy Brauer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1750.

v.-6 jun

Acta N.° 189.174




Mayo 11 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 1757.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.175




Mayo 11 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1756.

v. 6 jun.

Acta N.° 189.176

**CERRO DE ORO**

Mayo 11 de 1936. — Luis Abadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1464.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.177

**DRENOHEPATINA**

Mayo 11 de 1936. — César Civra-Mastro, Angel J. B. Constantino y Juan B. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1740.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.178

**ARVIC**

Mayo 11 de 1936. — César Civra-Mastro, Angel J. B. Constantino y Juan B. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1741.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.179

MARCA REGISTRADA
"Toten"
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 11 de 1936. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1766.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.180

**TROIKA**

Mayo 11 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1765.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.181




Mayo 11 de 1936. — "A. C. Y. E. D. E." Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 28.554.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.185




Mayo 12 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1769.

v.-6 jun.

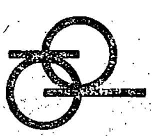
Acta N.° 189.184

## Perla

Mayo 12 de 1936. — "Tipocromo", Industria Química de Productos para las Artes Gráficas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1771.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.186



Mayo 12 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1770.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.187

## TITA

Mayo 12 de 1936. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.530. — Aviso número 1366.

v.-6 jun.

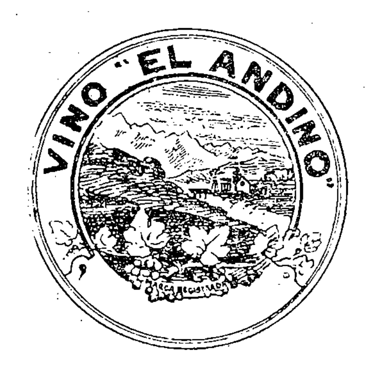
Acta N.° 189.188

## TITA

Mayo 12 de 1936. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.531. — Aviso número 1367.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.190




Mayo 12 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 96.701. — Aviso número 1369.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.192




Mayo 12 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, té y quesos. — Aviso número 1371.

v.-6 jun.

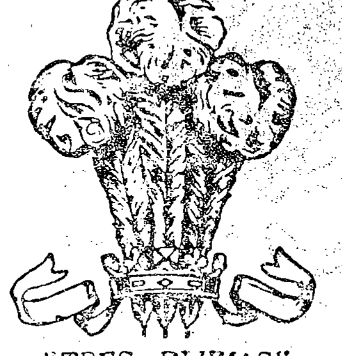
Acta N.° 189.189

## ORO

Mayo 12 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir pan en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.975. — Aviso número 1368.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.191



"TRES PLUMAS"

Mayo 12 de 1936. — Dellepiane y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 1370.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.193

## ALMUFRI

Mayo 12 de 1936. — Moisés Schere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.187. — Aviso número 1775.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.194

## FOSFONOVO-GOBECO

Mayo 12 de 1936. — Juan Gobbi & Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1780.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.195

## AFRIDOL

Mayo 12 de 1936. — Eduardo Blum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1781.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.196

## LA JOYA

Mayo 12 de 1936. — Rogelio Muñíz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Aviso número 1782.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.199

## BECAN

Mayo 12 de 1936. — Enrique Cáneva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1743.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.200

## FONOLENE

Mayo 12 de 1936. — Font & Moresini. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.487. — Aviso número 1783.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.201

## LACTAR

Mayo 12 de 1936. — Morris, Little & Sons, Ltd, de Doncaster y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.643. — Aviso número 1774.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.202

## TRIPOLVOS

Mayo 12 de 1936. — Morris, Little & Sons, Ltd, de Doncaster y Londres, Inglaterra. — Para distinguir antiárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 97.642. — Aviso número 1773.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.203

## ATLETA

Mayo 13 de 1936. — Carlos Mathieu & Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.121. — Aviso número 1372.

v.-6 jun.

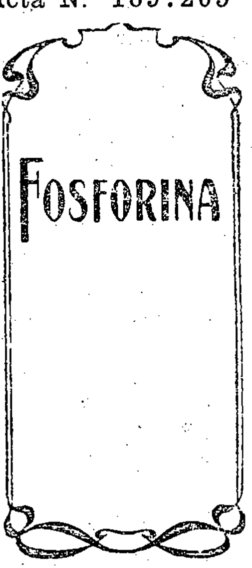
Acta N.° 189.204

## REJA

Mayo 13 de 1936. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 1373.

v.-6 jun.

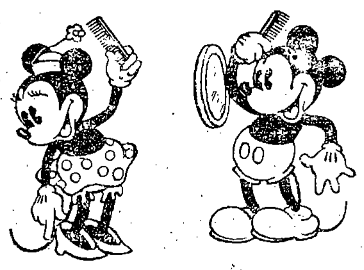
Acta N.° 189.205




Mayo 13 de 1936. — Valmiro Luciani & Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: productos químicos y drogas. — Renovación de la número 97.566. — Aviso número 1374.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.211




Mayo 13 de 1936. — American Hard Rubber Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir peines en general, de la clase 16. — Aviso número 1797.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.206

## CLORAMINA

Mayo 13 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1375.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.207

## CARABELA

Mayo 13 de 1936. — Parisi & Olivieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1793.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.208

## AMERICAN RIFLE

Mayo 13 de 1936. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir pólvora en general, de la clase 11. — Renovación de la número 97043 —Aviso número 1794.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.209

## SYROCO

Mayo 13 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1795.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.210




Mayo 13 de 1936. — The Patent Knitting Co. (Buenos Aires) Ltda. S. A., (Compañía de Tejidos de Punto). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.308. — Aviso número 1796.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.212

## ESTAN

Mayo 13 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Willmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1798.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.213

## DAK

Mayo 13 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1799.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.214

**DAK**

Mayo 13 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. - Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1800.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.215

**Bank Night**

**( Noche Banco )**

Mayo 13 de 1936. — Affiliated Enterprises Inc. de Denver, Colorado, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1802.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.216




Mayo 13 de 1936. — S. A. Guardian Assurance Company Ltd., de Buenos Aires y Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 97.648. —Aviso N.° 1.801.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.217

**CRUZ DEL DEFENSOR**

Mayo 13 de 1936. — Leandro L. Aguilar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1803.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.218

**EUFILINA**

Mayo 13 de 1936. — Víctor Scasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1705.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.219

**LAKME**

Mayo 14 de 1936. — Augusto Yost y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1804.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.224

**LAS PEÑAS**

Mayo 14 de 1936. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.396. — Aviso número 1376.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.225

**ORIENTAL**

Mayo 14 de 1936. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos confites, masas bombones y caramelos. — Renovación de la N.° 98.397. — Aviso N.° 1377.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.221




Mayo 14 de 1936. — María Briceño. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 1807.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.222

**TROPON**

Mayo 14 de 1936. — Troponwerke, Dinklage y C.°, de Colonia, Muelheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1808.

v.-6 jun.

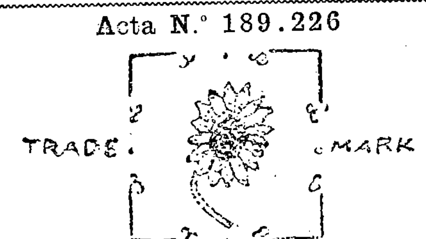
Acta N.° 189.223

**ALEMITE ZERK**

Mayo 14 de 1936. — Stewart-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U., de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicicultura, piscicultura, lechería, vitivinicu tura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.605. — Aviso N°. 1755.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.226




Mayo 14 de 1936. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Renovación de la N.° 98.470. — Aviso N.° 1903.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.233

**LECITOARSENOL**

Mayo 14 de 1936. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.541. — Aviso N.° 1811.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.220

**"EL BUDA"**



Mayo 14 de 1936. — Taro Murai. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 1806.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.227




Mayo 14 de 1936. — M. S. Bagley y Cí. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 1904.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.228

**T-RASET**

Mayo 14 de 1936. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 98.071. — Aviso N.° 1378.

v.-6 jun.

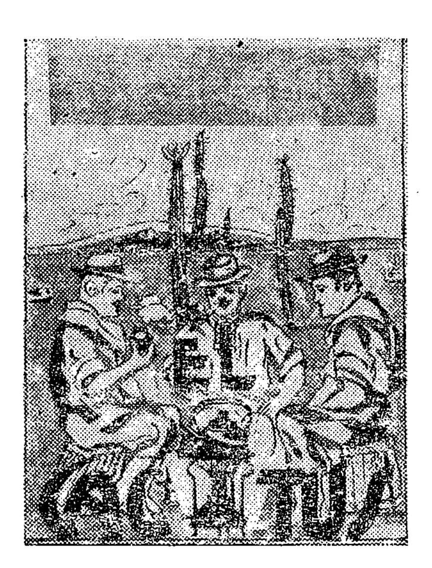
Acta N.° 189.229

**GLUCOVAGIN**

Mayo 14 de 1936. — Joseph Nathan y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1905.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.230



Mayo 14 de 1936. — César G. Ceglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1901.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.231




Mayo 14 de 1936. — César G. Ceglia. — Para distinguir kerosene, de la clase 3. — Aviso N.° 1902.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.247

**ROSA AUSTRAL**

Mayo 15 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.943. — Aviso N.° 1.907.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.232

**ENOBAR**

Mayo 14 de 1936. — Rabone Petersen y C.° Ltd. de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.786. — Aviso número 1810.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.234




**TRILLADORA**

Mayo 14 de 1936. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.142. — Aviso N.° 1.812.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.235

LOPEZ GOYA y C. Buenos Aires

**TRILLADORA**

Mayo 14 de 1936. — López Goya & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15; menos lonas, lonetas, cotín y arpilleras en general. — Renovación de la N.° 97.143. — Aviso N.° 1.813.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.236

ANTORCHA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

Mayo 14 de 1936. — "Antorcha" Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.814.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.237

**METROFLEX**

Mayo 14 de 1936. — Nicanor Remondegui. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.805.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.238

**SUNLIGHT**

Mayo 14 de 1936. — Mohamed Kahaike. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas en general. — Aviso N.° 1.777.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.239

**MULA**



Mayo 14 de 1936. — Roses Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.778.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.240

**TITANIC**

Mayo 14 de 1936. — Torres & Valenti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.481. — Aviso N.° 1.776.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.241

**FLOR DE LA SIERRA**

Mayo 14 de 1936. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.035. — Aviso N.° 1.815.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.242




Mayo 14 de 1936. — Cabo & Carreras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.024. — Aviso N.° 1.816.

v.-6 jun.

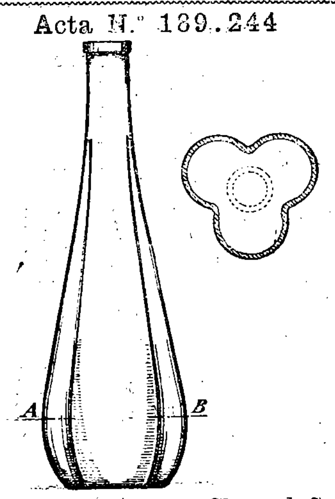
Acta N.° 189.243

**IDON**

Mayo 14 de 1936. — José Luis Vignando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.817.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.244




Mayo 14 de 1936. — Chatard Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 1.818.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.245

**PIBELIN**

Mayo 15 de 1936. — José M. Tubio Gallardo y Oscar H. Defranchi. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 1.809.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.246

**HARVENIA**

Mayo 15 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.942. — Aviso N.° 1.906.

v.-6 jun.

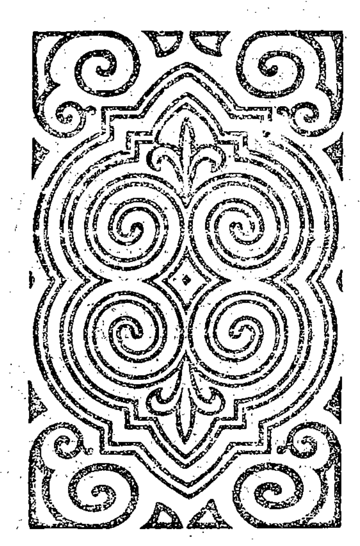
Acta N.° 189.248

**PREMALINE**

Mayo 15 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.908.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.251



PRODUCTO DE LOS BUENOS HERMANOS






Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.403. — Aviso N.° 1.911.

v.-6 jun.

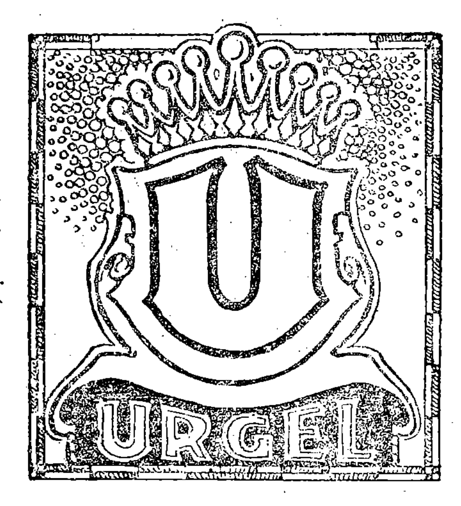
Acta N.° 189.269

**Jaeger**
A MIX A MINUTE

Mayo 15 de 1936. — The Jaeger Machine Co., de Columbus Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 95.942. — Aviso número 1.850.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.249



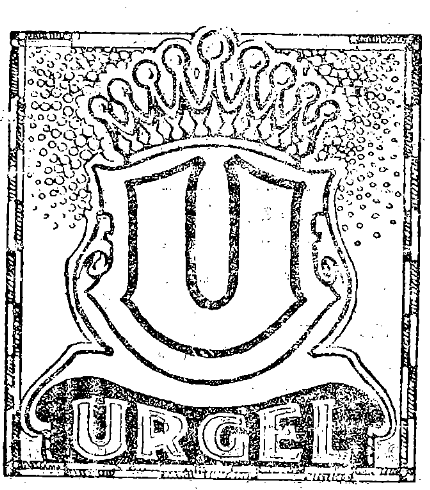




Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.394. — Aviso N.° 1.909.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.250







Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cervezas en general. — Renovación de la N.° 96.395. — Aviso N.° 1.910.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.259

**O.O.O. MASCOTA**

Mayo 15 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la número 96.516. — Aviso N.° 1.827.

v.-6 jun

Acta N.° 189.253

**PROVOST**

Mayo 15 de 1936. — Domingo J. Morris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.940. — Aviso número 1.913.

v. 6 jun.

Acta N.° 189.254




Mayo 15 de 1936. — Rasetti, Giani & Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.992. — Aviso número 1.914.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.255




Mayo 15 de 1936. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.993. — Aviso N.° 1.915.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.256

**PANGASTROL**

Mayo 15 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.057. — Aviso número 1.916.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.257

**LA MULATA**

Mayo 15 de 1936. — Luis Carpentiero (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.885. — Aviso número 1.825.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.261

**LEVURINOSE**

Mayo 15 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.842

v.-6 jun.

Acta N.° 189.258




Mayo 15 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir carnes, pescados, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco; substancias alimenticias para animales, yerba mate, achicoria y tés, de la clase 22. — Renovación de la número 95.976. — Aviso N.° 1.826.

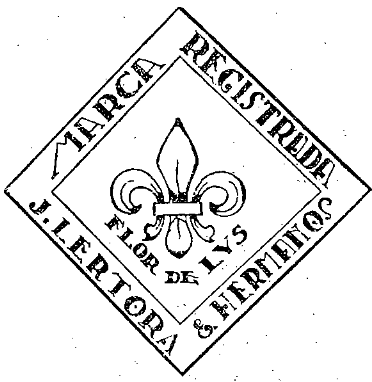
v.-6 jun.

Acta N.° 189.260

**O.O. PALMITA**

Mayo 15 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la número 96.517. — Aviso número 1.828.

Acta N.° 189.262




Mayo 15 de 1936. — J. Lértora & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas en general. — Renovación de la número 95.926. — Aviso número 1.843.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.263

**DECALUMEN**

Mayo 15 de 1936. — S. A. de Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluehlampen A. G. Fuer Uerbersee), de Schaffhausen, Suiza y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.844.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.264

**Winchester**

Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.884. — Aviso número 1.845.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.265

**W. R. A. Co.**

Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.885. — Aviso número 1.846.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.266




Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.886. — Aviso número 1.847.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.267




Mayo 15 de 1936. — The Akro Agate Company, de Atron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 96.367. — Aviso número 1.848.

v.-6 jun.

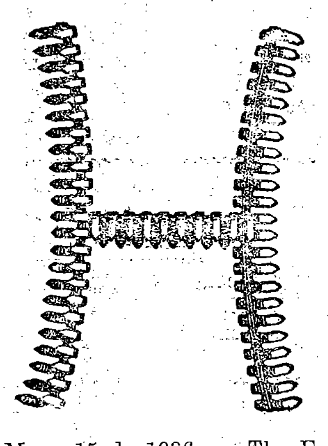
Acta N.° 189.270

**PAZ**

Mayo 15 de 1936. — Zerbini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.685. — Aviso número 1.819.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.272



Mayo 15 de 1936. — The E. H. Hotchkiss Company, de Norwalk, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para aplicar grampas al papel, grampas y particularmente aquellos de un tipo formado por un hilo de cualquier material aplicado con una máquina, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.955. — Aviso N.° 1.830.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.273




Mayo 15 de 1936. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.821.

v.-6 jun.

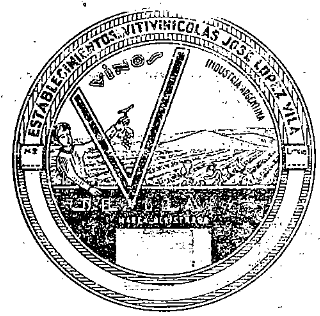
Acta N.° 189.274




Mayo 15 de 1936. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.820.

v.-6 jun.

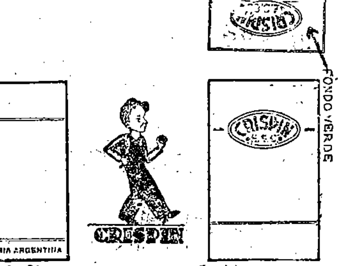
Acta N.° 189.275




Mayo 15 de 1936. — José López Vila. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 1822.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.276




Mayo 15 de 1936. — Enrique Schuster. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.838.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.277




Mayo 15 de 1936. — Pinchetti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.823.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.278



Mayo 15 de 1936. — Cristalería Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y pastas alimenticias, (envase). — Aviso N.° 1.837.

v.-6 jun.

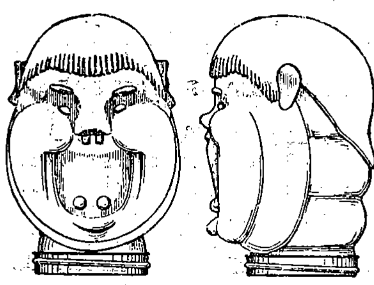
Acta N.° 179.280

**BISMOGENOL**

Mayo 15 de 1936. — Eduardo Retienne. Soc. en C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.897. — Aviso N.° 1.772.

v.-6 jun.

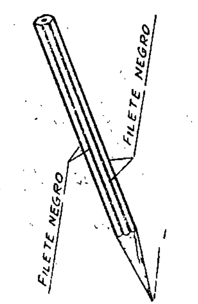
Acta N.° 189.279



Mayo 15 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y pastas alimenticias, (envase). — Aviso N.° 1.836.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.281




Mayo 16 de 1936. — Basilio Parisi. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.831.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.283

**VIRTUS**

Mayo 16 de 1936. — Rueda & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.855.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.284

**TANGO**

Mayo 16 de 1936. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.832.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.285

**CRATER**

Mayo 16 de 1936. — Félix Renesto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.854.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.287




Mayo 16 de 1936. — Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamento reconstituyente inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 96.091. — Aviso N.° 1.824.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.283

**UROLA**

MARCA REGISTRADA

Mayo 16 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.835.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.282

**SAN TELMO**

MARCA REGISTRADA

Mayo 16 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso número 1.834.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.271

**NUACE**

Mayo 15 de 1936. — Ace Art Company, de Reading, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.986. — Aviso N.° 1.829.

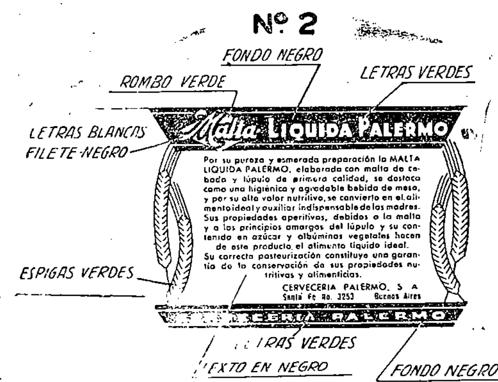
v.-6 jun.

Acta N.° 189.182

Nº 1




Nº 2

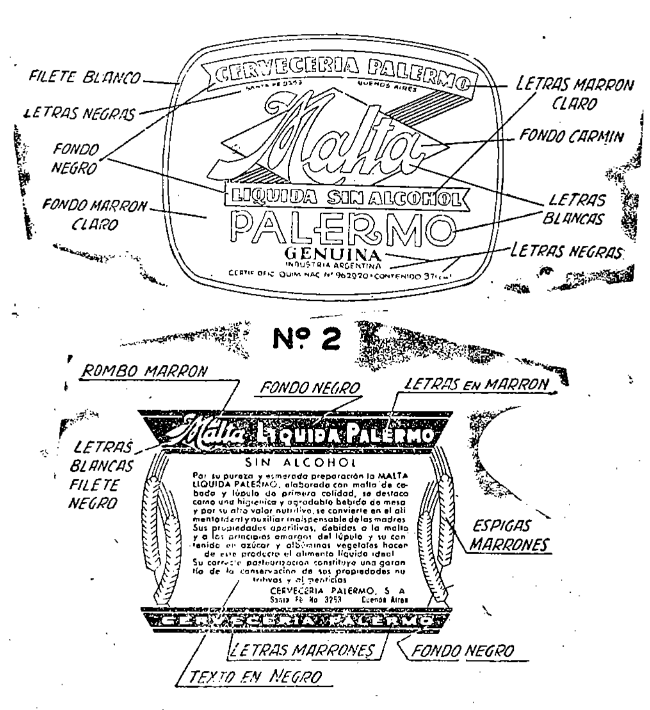



Mayo 12 de 1936. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir malta líquida, de la clase 23. — Aviso número 1768.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.183

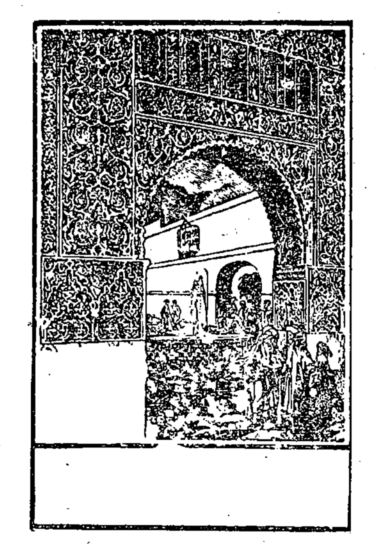
Nº 1

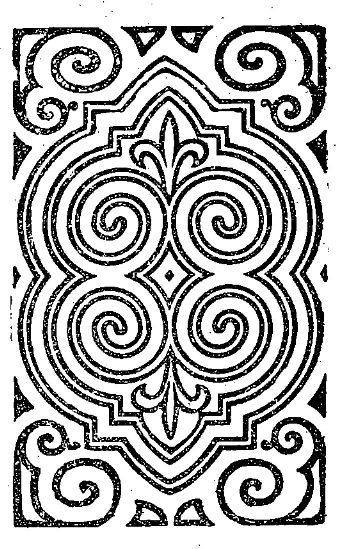



Mayo 12 de 1936. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir malta líquida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1767.

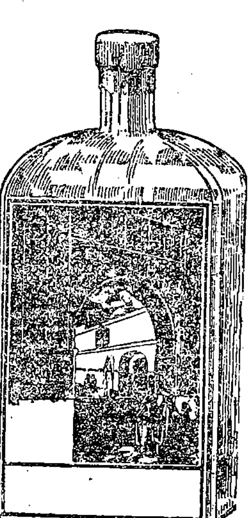
v.-6 jun.

Acta N.° 189.252







PRODUCTO DE LOS BUENOS HERMANOS




Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.404. — Aviso número 1912.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.268

**ARROWSMITH**

Mayo 15 de 1936. — Arrowsmith Manufacturing Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la número 97.811. — Aviso N.° 1.849.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.163



Mayo 11 de 1936. — Aktiebolaget Molnbacka Trysil, de Forshaga, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.514. — Aviso número 1364.

v.-6 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional